



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	14
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	34
<i>Municipalidades</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	151
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	153
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	156

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1611-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-25847441-GDEBA-DAJMDSGP, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 1300/16, mediante el cual tramita la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 185-0773-OC18, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESFC-2018-29-GDEBA-MJGM, de fecha 11 de octubre de 2018, se aprobó la Licitación Pública N° 12/18, y se adjudicó el Renglón N° 1 correspondiente a la provisión de un millón novecientos mil kilogramos (1.900.000 Kg) de leche en polvo, a la firma MASTELLONE HERMANOS S.A., por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones novecientos mil (\$248.900.000,00);

Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 185-0773-OC18;

Que en orden 2 y 32 la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria justifica y solicita la ampliación del cien por ciento (100%) de la precitada orden de compra;

Que en orden 6 se adjunta la notificación a la firma MASTELLONE HERMANOS S.A. la decisión de ampliar la orden de compra objeto del presente;

Que en orden 11 se acompaña el comprobante de imputación presupuestaria a través del sistema PBAC;

Que en orden 12 interviene la Subsecretaría Técnico Administrativa sin realizar observaciones a la gestión de marras;

Que la ampliación de referencia se encuadra dentro de los alcances del artículo 7, inciso b, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto 1300/16 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 185-0773- OC18 a favor de la firma MASTELLONE HERMANOS S.A., por la suma total de pesos doscientos cuarenta y ocho millones novecientos mil (\$248.900.000,00), correspondiente a la Licitación Pública N° 12/18, tendiente a la adquisición, con su correspondiente logística y distribución entre los municipios de la Provincia de Buenos Aires y depósitos de este Ministerio, de un millón novecientos mil kilogramos (1.900.000 Kg) de leche en polvo, en el marco del Programa "Un Vaso de Leche por día", a requerimiento de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 185 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4- 99 - OTRAS - Apertura Programática 7 - 3 - O - 1 - O - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, por un total de pesos doscientos cuarenta y ocho millones novecientos mil (\$248.900.000,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Subsecretaría Técnica Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MASTELLONE HERMANOS S.A., por un monto total de pesos doscientos cuarenta y ocho millones novecientos mil (\$248.900.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento al artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1630-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el EX-2017-04209048-GDEBA-DLPSCGP, por el cual tramitan diversas designaciones en la planta permanente de la Ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, de agentes que se desempeñan en calidad de personal transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.989 fue creado el Ministerio de Asuntos Públicos y por Decreto N° 37/18 fue aprobada la estructura orgánica funcional, cuyo artículo 4° autorizó transferir de la ex Secretaría de Comunicación las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios al citado Ministerio;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de Rodolfo Javier HECKER, Luciana MASTRANGELO y Luis Octavio ZABALO a la planta permanente, a partir de la notificación del presente, quienes hasta entonces venían desempeñándose en cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado;

Que sus designaciones en tal condición fueron dispuestas mediante los Decretos N° 2199/12, N° 1325/13, la RESOL-2017-2-GDEBA-E-SCGP y la RESOL-2018-30-GDEBA-MAPGP;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 121 y concordantes de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a tal efecto resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.27. 00.000 MINISTERIO DE ASUNTOS PÚBLICOS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, de las personas que se indican a continuación, que habían sido designados por Resolución del Sr. Ministro de Asuntos Públicos N° 30/18, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96:

Rodolfo Javier HECKER (DNI 26.858.322 – clase 1979), en un cargo del agrupamiento administrativo, con remuneración equivalente a la categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Luciana MASTRANGELO (DNI 22.971.554 – clase 1973), en un cargo del agrupamiento profesional, con remuneración equivalente a la categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Luis Octavio ZABALO (DNI 30.513.807 – clase 1983), con remuneración equivalente a la categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de tres (3) cargos de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Asuntos Públicos, Unidad Ejecutora 401, PRG - 0001, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Actividad 1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1,

Agrupamiento Ocupacional 03 Administrativo.Un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 14 Secretarios Privados y Asesores.....Un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 05 Profesional. Un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Asuntos Públicos, Unidad Ejecutora 401, PRG - 0001, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Actividad 1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 03 Administrativo.....Dos (2) cargos

Agrupamiento Ocupacional 05 Profesional.....Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el resumen del número de cargos de la jurisdicción, expuestos en la Planilla 26 – Resumen de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley 14.982, de acuerdo con el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN

Administración Central Gobernación

Ministerio de Asuntos Públicos

Planta PermanenteTres (3) cargos

DISMINUCIÓN

Administración Central Gobernación

Ministerio de Asuntos Públicos

Planta Transitoria.....Tres (3) cargos

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción: 1.1.1.27.00.000- Ministerio de Asuntos Públicos, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se indica a continuación, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades y regímenes horarios que en particular se detalla:

Rodolfo Javier HECKER (DNI 26.858.322 – clase 1979), en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 5, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Luciana MASTRÁNGELO (DNI 22.971.554 – clase 1973), en un cargo del agrupamiento profesional, categoría 8, periodista inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Luis Octavio ZABALO (DNI 30.513.807 – clase 1983), en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 5, administrativo inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Asuntos Públicos, Unidad Ejecutora 401, PRG - 0001, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Actividad1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1; Agrupamiento Ocupacional 03 Administrativo y Agrupamiento Ocupacional 05 Profesional.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Públicos, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Luis Suárez, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1633-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el EX 2018-08627483-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se tramita la renuncia de César PETRACCHI a un cargo en la planta temporaria –personal de gabinete del Presidente– y la designación en la misma planta de Evangelina STEFANO y Carla Vanesa BORGOGNONI, y

CONSIDERANDO:

Que César PETRACCHI presentó la renuncia, a partir del 1° de Mayo de 2018, a un cargo en la planta temporaria –personal de gabinete del Presidente– en el que había sido designado por Decreto N° 789/17 E;

Que la misma encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que por consecuencia se propone designar a Evangelina STEFANO y Carla Vanesa BORGOGNONI, en sendos cargos de la planta temporaria –como personal de gabinete del Presidente– a partir del 1° de junio de 2018;

Que las postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente propicia asignarle a Evangelina STEFANO la cantidad de 1395 módulos mensuales y a Carla Vanesa BORGOGNONI, 1400 módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los nombramientos encuadran en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, Decreto N° 1278/16 y 272/17E;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11407 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – Entidad 020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de Mayo de 2018, la renuncia presentada por César PETRACCHI (D.N.I. N° 28.800.492 – Clase 1981), a un cargo de planta temporaria –personal de gabinete del Presidente– en el que había sido designado mediante Decreto N° 789/17 E, conforme el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11407, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de junio de 2018, a Evangelina STEFANO (D.N.I N° 29.416.187 – Clase 1982), en un cargo de la planta temporaria –como personal de gabinete del Presidente– con una cantidad asignada de 1395 (mil trescientos noventa y cinco) módulos, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11407, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de junio de 2018, a Carla Vanesa BORGOGNONI (D.N.I N° 32.918.311 – Clase 1987), en un cargo de la planta temporaria –como personal de gabinete del Presidente– con una cantidad asignada de 1400 (mil cuatrocientos) módulos, de conformidad con lo

previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1668-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-29217446-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual se propicia transferir la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial y las dependencias orgánico- funcionales dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos al Ministerio de Gobierno, la sanción de la Ley N° 14.989, el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto N° 35/18 y el Decreto N° 169/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará las competencias y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 14.989 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los Ministros Secretarios, que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la citada Ley;

Que asimismo prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes, pudiendo disponer la extinción, supresión, transformación, escisión o fusión de unidades o dependencias orgánicas cualquiera sea su denominación, naturaleza jurídica y ubicación estructural, asignando y/o reasignando a las subsistemas o nuevas a crearse, las misiones, funciones, acciones, objetivos y ámbitos de competencia que estime corresponder.

Que dicha reorganización estructural también comprenderá la facultad para efectuar las correspondientes transferencias de recursos económicos y humanos;

Que la Ley de Ministerios N° 14.989 le asigna al Ministerio de Gobierno la competencia en todos los asuntos municipales;

Que la mencionada Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial conduce el proceso de urbanización de la Provincia de Buenos Aires en materia de ordenamiento territorial y uso del suelo, teniendo a su cargo el diseño de políticas, estrategias, planes provinciales, regionales y locales de ordenamiento de la infraestructura urbana y territorial, sobre la base de los principios de integración, equilibrio y sustentabilidad;

Que, en pos del cumplimiento de las competencias que le fueron asignadas, la Dirección Provincial debe valerse de la permanente coordinación con los municipios, quienes son receptores de la asistencia técnica en materia de programación, gestión y evaluación de las propuestas de ordenamiento territorial;

Que resulta oportuno y conveniente el traspaso de la citada Dirección -junto con sus dependencias orgánicas, sus plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios- a la órbita del Ministerio de Gobierno, a fin de unificar las políticas públicas y temáticas en las cuales participen o sean parte los municipios;

Que, asimismo, a efectos de no entorpecer el flujo administrativo ni la dinámica laboral diaria resulta conveniente transferir al personal que se detalla en el Anexo II (IF-2018-31323280-GDEBA- SSADMMIYSPGP), que forma parte del presente;

Que es necesario instar a las partes correspondientes a la conformación de una Mesa Técnica a los fines de evaluar las nuevas condiciones laborales que se generen a partir del traspaso que por el presente se aprueba;

Que en miras de dotar a la Unidad Orgánica transferida de mayores herramientas para la obtención de sus objetivos, resulta oportuno y conveniente delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno las facultades establecidas en el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51 de la Ley 14.989 y 144 –Proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Transferir, a partir del día 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial -junto a sus dependencias orgánico-funcionales, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios- a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, conforme Anexo I (IF-2018-31322891- GDEBA-SSADMMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinar la nómina de personal que se transfiere de acuerdo al artículo anterior detallada en el Anexo II (IF-2018-31323280-GDEBA-SSADMMIYSPGP), que forma parte del presente. ARTÍCULO 3°.- Establecer que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas transferidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular del Ministerio de Gobierno deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional transferida, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 5° - Instar al Ministro de Trabajo a convocar a las partes pertinentes para la conformación de una Mesa Técnica, a los efectos de evaluar las condiciones laborales de los agentes trasferidos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Delegar, en el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, el ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 102 del Decreto-Ley 8912/77.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de, Infraestructura y Servicios Públicos, Gobierno, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar, Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Roberto Gigante, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	5dfaa638804394db8541859f93ae163cbd47b377eb676d2238d242b17348bccc	Ver
ANEXO II	8b18f389c9adbcade6d3c61db922162add409440e47ee6f7a60e7a7d4abe1ee3	Ver

DECRETO 2018-1671-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 16 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2370-932/18, por medio del cual se propicia la reglamentación de la Ley N° 15.008, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.008 regula el régimen de la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley establece que la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires mantendrá las relaciones con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;

Que deviene oportuno y conveniente determinar las facultades de la CAJA respecto al Personal, y reglamentar lo dispuesto en los artículos 4°, 5°, 39 y 45 de la Ley N° 15.008.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de los artículos 4°, 5°, 39 y 45 de la Ley N° 15.008, que como ANEXO ÚNICO (IF-2018-30958136-GDEBA-SSGTYLMEGP) forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Delegar en el Directorio de la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires las siguientes facultades, en materia de personal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7 inciso 11) y 52 de la Ley N° 15.008:

1- Disponer el nombramiento del personal de la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, no pudiendo, en ningún caso, superar la dotación total de personal de la Caja al cierre del ejercicio 2017.

2- Disponer los ascensos, previo concurso, y la remoción del personal de la Caja.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO/S

ANEXO I	c0002ee00d87bd900a13729ea99db8d01325805ff0ba92c45233f50da7afafd6	Ver
---------	--	---------------------

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 972-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2209-194034/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal Nuestra Sra. del Carmen, del Municipio de Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos; Que para el logro de los objetivos expresados, el hospital se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble que ocupa, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad aproximadamente, para la instalación de una Oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos; Que por la Ordenanza N° 7.499/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chacabuco promulgada por Decreto Municipal N° 476/18, se convalidó el Convenio de Cooperación que por el presente acto se gestiona aprobar;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Hospital Municipal Nuestra Sra. Del Carmen, del Municipio de Chacabuco, representado por el Intendente Municipal, Dr. Víctor AIOLA, que como Anexo N° IF-2018-29482359-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [a3ac070580be2c2b580f734534256e6a4e4ed90ee8ee27670021e294dbdc0067](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 973-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2209-188183/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal San Carlos, del Municipio de Capitán Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un acuerdo de cooperación en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;

Que para el logro de los objetivos expresados, el Hospital Municipal afectará la utilización de un espacio del nosocomio, para la instalación de una oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que por la Ordenanza N° 2483/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capitán Sarmiento y su Decreto Promulgatorio N° 151/18, se convalidó la celebración del Convenio de Cooperación que por el presente acto se aprueba;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por el entonces titular, Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Hospital Municipal San Carlos, del Municipio de Capitán Sarmiento, representado por el Intendente Municipal, Dr. Oscar Darío OSTOICH, que como Anexo GDEBA N° IF-2018-29441075-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

ANEXOS

ANEXO 1 b14b7f57cf27d5de5c14c14f8247723b76e1a34dc637205c28eb69b0315f1bcd

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2037-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2400-4779/18 mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y Resto 4", en el partido Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto N° 1299/16;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-331-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de marzo de 2018 obrante a fojas 2069/2070, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial para el Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3", en el partido de Morón, de pesos ochenta y cuatro millones trescientos diez mil quinientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$84.310.536,59) y para el Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4", en el partido de Morón, de pesos ochenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y tres centavos (\$87.834.348,93), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ciento setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$172.144.885,52) y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 2071/2076, en un diario de circulación nacional a foja 2077, en la página del Ministerio de Economía a fojas 2080/2082, 2094 y vuelta, 2099 y vuelta y en la página web a fojas 2103/2126, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dieciocho (18) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de mayo de 2018, obrante a fojas 2128/2131;

Que a fojas 11678/11680 se procedió a actualizar el presupuesto oficial, para el Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3", el cual asciende a la suma de pesos noventa y seis millones ochenta y dos mil treinta y uno con quince centavos (\$ 96.082.031,15), y para el Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4" el cual asciende a la suma de pesos cien millones treinta y cinco mil trescientos veintitrés con setenta y nueve centavos (\$ 100.035.323,79);

Que a fojas 11632/11646, 11681/11695, 12217/12225, 12347/12352, 12418/12423 obran Informes Técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 12353/12385, 12424/12462, 12510/12565 y 12591/12592 aconsejando adjudicar las referidas labores para el Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3" a la Oferta N° 6: PROBA S.A. – TECNIPIOSOS S.A. UT MORÓN por la suma de pesos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintinueve centavos (\$73.489.921,29) y para el Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4" a la Oferta N° 17: TECMA S.A. por la suma de pesos setenta y seis millones cuarenta y tres mil con cuarenta y cinco centavos (\$76.043.000,45), por haber alcanzado ambos oferentes los requerimientos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Licitación y por considerar sus propuestas las más convenientes al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde para el Lote 1, desestimar por no ser conveniente a los intereses del fisco las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: VIAL AGRO S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A.; Oferta N° 3: CENTRO

CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 5: MIAVASA S.A.; Oferta N° 7: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 8: CRZ CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 9: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 10: MARCALBA S.A.; Oferta N° 11: ALEMARSA S.A.; Oferta N° 12: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 13: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 14: GRAL SANEAMIENTO S.A.; Oferta N° 15: PRATES Y CIA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 16: BLUE LUBECCO S.A.; Oferta N° 17: TECMA S.A. y Oferta N° 18: APCO S.A. Asimismo corresponde para el Lote 2, desestimar por no ser conveniente a los intereses del fisco las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: VIAL AGRO S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A.; Oferta N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 5: MIAVASA S.A.; Oferta N° 6: PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. UT MORON; Oferta N° 7: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 8: CRZ CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 9: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 10: MARCALBA S.A.; Oferta N° 11: ALEMARSA S.A.; Oferta N° 12: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 13: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 14: GRAL SANEAMIENTO S.A.; Oferta N° 15: PRATES Y CIA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 16: BLUE LUBECCO S.A. y Oferta N° 18: APCO S.A.;

Que a fojas 12569 el Banco Interamericano de Desarrollo ha prestado su No Objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato, elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que a fojas 12620/12621 la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 12604/12605, Contaduría General de la Provincia a fojas 12606/12607, y Fiscalía de Estado a fojas 12603 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y Resto 4”, en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada según el siguiente detalle: para el Lote 1: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3” a la empresa PROBA S.A. – TECNIPISOS S.A. UT MORON por la suma de pesos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintiuno con veintinueve centavos (\$73.489.921,29), para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos con trece centavos (\$7.348.992,13) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos setecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con veintidós centavos (\$734.899,21) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley 6.021), hace un total de pesos ochenta y un millones quinientos setenta y tres mil ochocientos doce con sesenta y tres centavos (\$81.573.812,63), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, y para el Lote 2: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4” a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos setenta y seis millones cuarenta y tres mil con cuarenta y cinco centavos (\$76.043.000,45), para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos cuatro mil trescientos con cinco centavos (\$7.604.300,05) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos setecientos sesenta mil cuatrocientos treinta (\$760.430) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley 6.021), hace un total de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil setecientos treinta con cincuenta centavos (\$84.407.730,50), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (450) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1 la suma de pesos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos con trece centavos (\$7.348.992,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$73.489,92) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total para el Lote 1 de pesos siete millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos con cinco centavos (\$7.422.482,05). Asimismo en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 2 la suma de pesos siete millones seiscientos cuatro mil trescientos con cinco centavos (\$7.604.300,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y seis mil cuarenta y tres (\$76.043) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total para el Lote 2 de pesos siete millones seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$7.680.343,05).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 2 – SP 3 – PY 9214 – OB 51 – FI 3 – FU 8 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 1.1 – UG 568.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y la prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021 para pago de proyecto, dirección e inspección, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al COMIREC a realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a la reserva para ampliación e imprevistos y para proyecto, dirección e inspección, para lo cual se procederá por el COMIREC a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 7°. El COMIREC deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido para el Lote 1 la suma de pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil trescientos treinta con cincuenta y ocho centavos (\$74.151.330,58), y para el Lote 2 la suma de pesos setenta y seis millones setecientos veintisiete mil trescientos ochenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$76.727.387,45), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II.

Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Corresponde para el Lote 1, desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: VIAL AGRO S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A.; Oferta N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 5: MIAVASA S.A.; Oferta N° 7: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 8: CRZ CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 9: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 10: MARCALBA S.A.; Oferta N° 11: ALEMARSA S.A.; Oferta N° 12: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 13: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 14: GRAL SANEAMIENTO S.A.; Oferta N° 15: PRATES Y CIA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 16: BLUE LUBECCO S.A.; Oferta N° 17: TECMA S.A. y Oferta N° 18: APCO S.A. Asimismo corresponde para el Lote 2, desestimar por no ser conveniente a los intereses del fisco las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: VIAL AGRO S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUMEX S.A.; Oferta N° 3: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES; Oferta N° 5: MIAVASA S.A.; Oferta N° 6: PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT MORON; Oferta N° 7: ALPA VIAL S.A.; Oferta N° 8: CRZ CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 9: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 10: MARCALBA S.A.; Oferta N° 11: ALEMARSA S.A.; Oferta N° 12: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 13: LIHUÉ INGENIERÍA S.A.; Oferta N° 14: GRAL SANEAMIENTO S.A.; Oferta N° 15: PRATES Y CIA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA; Oferta N° 16: BLUE LUBECCO S.A. y Oferta N° 18: APCO S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional y en la pagina web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.p hp, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación) y la Circular N° 2.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2059-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-12402647-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana y Puesta en Valor Plaza Villa Libertad y Barrio Don Orione" en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1177-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos nueve millones ochocientos noventa y siete mil ciento sesenta y uno con sesenta y un centavos (\$309.897.161,61), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21164876-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-21532274-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-21826124-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23037328-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23120347-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en dicho acto la oferta de DAL CONSTRUCCIONES S.A. - GRUPO CONSTRUCTORA S.A. - UTE, por incumplimiento del requisito de capacidad técnica financiera anual conforme artículo 17 de la Ley N° 6021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2018-24610385-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-25495681-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-26017119-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OCSA S.A. por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones sesenta y cinco mil catorce con diecisiete centavos (\$242.065.014,17) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARCALBA S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., COVIARQ S.A. y PYPASA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, POSE S.A., CONINSA S.A. y KAVOS S.A. - KOPAR S.A. - UNIÓN TRANSITORIADE EMPRESAS, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-28574292-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en

el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-28518429- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 28137824-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27130712-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26845739-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana y Puesta en Valor Plaza Villa Libertad y Barrio Don Orione" en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OCSA S.A. por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones sesenta y cinco mil catorce con diecisiete centavos (\$242.065.014,17), para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta con catorce centavos (\$2.420.650,14) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta con cuarenta y tres centavos (\$7.261.950,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta con catorce centavos (\$2.420.650,14) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$254.168.264,88), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setenta y dos millones seiscientos diecinueve mil quinientos cuatro con veinticinco centavos (\$72.619.504,25) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos veintiséis mil ciento noventa y cinco con cuatro centavos (\$726.195,04) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con trece centavos (\$2.178.585,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setecientos veintiséis mil ciento noventa y cinco con cuatro centavos (\$726.195,04) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos setenta y seis millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$76.250.479,46).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 22 – SP 2 – PY 11804 – OB 51 – FI 3 – FU 7 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11/13 – UG 889.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos ciento setenta y siete millones novecientos diecisiete mil setecientos ochenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$177.917.785,42), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de la empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A. – GRUPO CONSTRUCTORA S.A. – UTE por encontrarse vencido el certificado de capacidad técnico - financiero anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, solicitada en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021 y sus reglamentarios.

ARTÍCULO 9°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: MARCALBA S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., COVIARQ S.A. y PYPASA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, POSE S.A., CONINSA S.A. y KAVOS S.A. – KOPAR S.A. – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33 y 37 de la Ley N° 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 262-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Octubre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-06366790-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana y Puesta en Valor Villa Itatí – Sector III – Don Bosco – Quilmes", en el Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-823-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos (\$41.462.949,93), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2018-13553086-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-15213946-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de agosto de 2018, obrante mediante IF-2018-15858092-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-15840822-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-17672252-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-18528508- GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos mil novecientos veintinueve con treinta y nueve centavos (\$49.300.929,39), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas KOPARS.A. y PRATES Y CÍA. S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante IF-2018-18756473-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-19279088- GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-20584494-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-20916541-GDEBA-DCOPMIYSPGP, la empresa KOPAR S.A. efectuó cuatro presentaciones en fecha 05-09-2018, 10-09- 2018, 18-09-2018 y 19-09-2018 respectivamente, considerándose sin embargo que dicho oferente no ha esgrimido fundamentos eficaces que permitan modificar o dejar sin efecto la recomendación vertida por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante NO-2018-22082328-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-22064885-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante PV-2018-24015815-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría Administrativa propiciando la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA- 2018-22095940-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-23109073- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-21565607-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Intervención Urbana y Puesta en Valor Villa Itatí – Sector III – Don Bosco – Quilmes" en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos mil novecientos veintinueve con treinta y nueve centavos (\$49.300.929,39) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil nueve con veintinueve centavos (\$493.009,29) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$1.479.027,89) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil nueve con veintinueve centavos (\$493.009,29) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$51.765.975,86) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$17.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$171.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$514.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$171.428,57) para

embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 22 - SP 2 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$33.765.975,86) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas KOPAR S.A. y PRATES Y CÍA. S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

FE DE ERRATAS

En la edición del día 17/12/18, Nº 28.522, se omitió publicar la nota donde se informa que el Anexo de la Resolución Nº 246-MAGP-18 debe ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4891-DGCYE-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-16490004-GDEBA-SDCADDGCYE y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley de Educación Nacional Nº 26206, las Resoluciones del CFE Nº155/11, Nº 174/12, 311/16 y 328/17, las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación Nº RESOL-2017- 2509-APN-ME y RESOL-2017-2945-APN-ME, y la RESFC-2017-1664-E-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Convención, en su artículo 24, manifiesta el compromiso de los Estados Partes respecto al derecho a la educación de las personas con discapacidad, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, garantizando un sistema de educación inclusiva en el marco del modelo social;

Que tanto las Leyes de Educación Nacional como Provincial afirman el derecho a la educación de todo sujeto y alcanza a todas las personas;

Que, asimismo, establecen una política educativa que brinde una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, que fortalezcan el principio de inclusión sin ninguna forma de discriminación;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 311/16 modifica el formato de los certificados de estudios completos de educación secundaria y educación superior;

Que el mismo acto establece que las jurisdicciones que utilicen sus sistemas provinciales y transfieran los datos al SInIDE, deberán desarrollar un módulo de títulos que respete los diseños y formatos digitales de emisión de certificados que se acuerden y se establezcan para el citado sistema;

Que la resolución de Ministerio de Educación de la Nación RESOL-2017-2509-APN-ME aprueba el documento "GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN del Consejo Federal de Educación Nº 311 de fecha 15 de diciembre de 2016";

Que a los fines de implementar las garantías para la validez nacional y los certificados correspondientes a los títulos de la

Educación Secundaria de alumnos con discapacidad, se aprobó en esta Jurisdicción la RESFC-2017-1664-E-GDEBA-DGCYE la cual establece en su Anexo IF-2017-05131178-GDEBA- CGCYEDGCYE que la certificación de estudios será responsabilidad de la institución del Nivel Secundario en la que se encuentran inscriptos los estudiantes con discapacidad y en la que hayan cursado el último año;

Que abordando la referida resolución explícita que la Propuesta Pedagógica de Inclusión habilitará a los estudiantes con discapacidad a recibir el título o certificado analítico del Nivel, al igual que el resto de la población escolar, dando cuenta de su trayectoria educativa;

Que cada estudiante con discapacidad requiere de una propuesta educativa en función de su trayectoria, prestando los apoyos necesarios y efectivizando entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, promoviendo su participación y la de su contexto familiar;

Que la resolución RESOL-2017-2945-APN-ME, establece que la referida propuesta se identifica como Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para el óptimo desarrollo de su trayectoria y ser calificados en concordancia con lo allí expuesto;

Que el artículo 2° de la citada Resolución indica que deberá consignar en los títulos y certificados de educación secundaria y modalidades, la normativa jurisdiccional y su correspondiente resolución Ministerial por la que se otorgó validez nacional y la Resolución RESOL-2017-2945-APN-ME;

Que resulta oportuno receptor el antecedente de la regulación de validez nacional en los certificados que se expiden en la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo resulta conveniente, resolver la forma del registro en las certificaciones correspondientes, cuando las mismas fueron transitadas en el marco de las pautas de la resolución N° 4635/11 "La inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la provincia de Buenos Aires", derogada en diciembre de 2017 por la resolución RESFC-2017-1664-E-GDEBA-DGCYE;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 11 de diciembre de 2018 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) e y), de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las pautas para la certificación y titulación de estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Educación Artística y Educación Adultos (Gestión Estatal y DIEGEP) que como ANEXO IF-2018-31372245-GDEBA-DEEDGCYE, consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Modelo de "Informe de desarrollo de capacidades, saberes específicos y competencias adquiridas" que como ANEXO IF-2018-29925120-GDEBA-DEEDGCYE, consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría Administrativa, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a las Direcciones de Nivel y Modalidad, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Tribunales de Clasificación (Comisión Permanente de Estudio de Títulos), a la Dirección de Personal (Departamento de Registro de Títulos y Legalizaciones), a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Diego Julio Martínez, Vicepresidente 1°; **Sergio Siciliano**, Subsecretario; **Gabriel Sánchez Zinny**, Director General

ANEXO/S

ANEXO	8273187bd2d8d2f1623ca7563cb5b03521adf6dfc03ea0a242fe354b6e51bc9c	Ver
ANEXO	7167a44a93ee9f01fd7a67d3b202261618d0bd163b311150030d3c6dc27ccb4a	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 92-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-27768618-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley 14.982 de Presupuesto General Ejercicio 2018, propicia la transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregada como Anexo IF-2018-28918862-GDEBA-GAPOCEBA;

Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía (orden 18);

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, informando que tiene observaciones que formular en virtud de que la citada Jurisdicción no cuenta con suficiente Crédito Disponible para Gastar, en las partidas detalladas en orden 22;

Que en consecuencia se ha procedido a reformular la transferencia de créditos, generando el Anexo IF-2018-29467697-GDEBA-GAPOCEBA;

Que sometido nuevamente a consideración, la Contaduría General de la Provincia informa que "...no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (orden 31);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 14.982 de Presupuesto General Ejercicio 2018 y el artículo 2° del DECTO-2018-7-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la creación de las siguientes partidas parciales: Inciso 2 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 del Programa 001 - Actividad 2 e Inciso 3- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 del Programa 001 - Actividad 1, ambas correspondientes a: Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12 - Ubicación Geográfica 999 del Presupuesto General Ejercicio 2018 de este Organismo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Inciso 2: Bienes de Consumo e Inciso 3: Servicios no Personales del Presupuesto General Ejercicio 2018 de este Organismo por un total de pesos un millón setecientos veinticinco mil quinientos (\$ 1.725.500), de acuerdo al detalle que luce como Anexo IF-2018-29467697-GDEBA-GAPOCEBA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

ANEXO/S

ANEXO [299ae553d8c2ca4ea7d87864ef856f32cc8b199d14a35dcb3fbd1b3b845d41a](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 95-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5850/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo octavo semestre de control comprendido entre el 2 de diciembre de 2014 y el 1° de junio de 2015 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 1/6 y 9/15);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando: "[...] surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 1.447.269,65; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 4.362.988,20, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 161.235,00; Total Penalización Apartamientos: \$ 5.971.492,85 (fs 16/29);

Que, asimismo, agregó: "[...] conforme lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la cantidad de mediciones válidas para este período de control, así como las mediciones correspondientes a perturbaciones, se solicita que, de estimarlo procedente y en base a las conclusiones de dicho informe, se dé inicio y por pieza separada, a la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico [...]";

Que por último, destacó: "[...] se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en puntos seleccionados para clientes y centros de transformación (artículo 31 inciso u) del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes), corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos cinco millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 85/100 (\$5.971.492,85) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2014 y el 1° de junio de 2015, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en la cantidad de mediciones válidas, correspondientes a perturbaciones, para este período de control, a fin de considerar, de corresponder el inicio de actuaciones sumariales a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S. A.), Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 96-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5849/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo octavo semestre de control comprendido entre el 2 de diciembre de 2014 y el 1° de junio de 2015 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 1/10 y 12/19);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó: "[...] surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad

establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 196.683,19; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 4.137.862,99, b) Resolución OCEBA N° 133/09: \$ 645.392,12; Total Penalización Apartamientos: \$ 4.979.938,30 (fs 20/32);

Que, asimismo, agregó: “[...] conforme lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la cantidad de mediciones válidas para este período de control, así como las mediciones correspondientes a perturbaciones, se solicita que, de estimarlo procedente y en base a las conclusiones de dicho informe, y por pieza separada, disponer la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico [...]”;

Que por último, destacó: “[...] se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”, artículo 5.5 “Sanciones por apartamientos a los límites admisibles” apartados 5.5.1 “Calidad del Producto Técnico” y 5.5.2 “Calidad de Servicio Técnico”, del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos “prima facie” detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en puntos seleccionados para clientes y centros de transformación (artículo 31 inciso u) del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes), corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 30/100 (\$ 4.979.938,30) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo octavo período de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2014 y el 1° de junio de 2015, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento de las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos “prima facie” detectados en la cantidad de mediciones válidas, correspondientes a perturbaciones, para este período de control, a fin de considerar, de corresponder el inicio de actuaciones sumariales a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 97-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429- 501/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) toda la información correspondiente al vigésimo noveno semestre de control comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2015 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 3/17 y 19/25);

Que, de la auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico: “[...] surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los límites admisibles de calidad establecidos en el mencionado Subanexo del Contrato de Concesión. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el periodo de control analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 799.598,18; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 858.708,16, b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 60.455,54; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.718.761,88 (fs 26/37);

Que, asimismo, agregó: “[...] conforme lo señalado en el informe técnico respecto del incumplimiento en la cantidad de mediciones válidas para este periodo de control, así como las mediciones correspondientes a perturbaciones, se solicita que, de estimarlo procedente y en base a las conclusiones de dicho informe, se dé inicio y por pieza separada, a la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de evaluar el incumplimiento prima facie detectado, conforme lo establecido en el apartado 5.6.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, relacionado con el incumplimiento en el relevamiento de la información para la evaluación de la Calidad de Producto Técnico [...]”;

Que por último, destacó: “[...] se han discriminado los montos de penalización por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a suministros a Distribuidoras Municipales, los cuales se han calculado conforme al criterio establecido en la Resolución OCEBA N° 133/09;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”, artículo 5.5 “Sanciones por apartamientos a los límites admisibles” apartados 5.5.1 “Calidad del Producto Técnico” y 5.5.2 “Calidad de Servicio Técnico”, del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos “prima facie” detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Calidad del Producto Técnico en puntos seleccionados para clientes y centros de transformación (artículo 31 inciso u) del Contrato de Concesión suscrito, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes), corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos un millón setecientos dieciocho mil setecientos sesenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 1.718.761,88) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo noveno período de control, comprendido entre el 2 de junio y el 1° de diciembre de 2015, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento de las pautas

establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en la cantidad de mediciones válidas, correspondientes a perturbaciones, para este período de control, a fin de considerar, de corresponder el inicio de actuaciones sumariales a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S. A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 98-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformada por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-1277/2017 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN toda la información correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs 2/164 y 178/205);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación (fs 206/209) y del informe del auditor (f. 210), el Área de Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones informó que no existen penalizaciones por apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión (f. 211);

Que dicho informe fue compartido por la Gerencia de Control de Concesiones;

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN por no verificarse apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN. Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 99-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformada por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-1278/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE

PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES, CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LTDA. toda la información correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial; Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs 2/202 y 204/386);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación (fs 387/394) y del informe del auditor (f. 395), el Área de Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones informó que no existen penalizaciones por apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión (f. 396); Que dicho informe fue compartido por la Gerencia de Control de Concesiones;

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES, CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LTDA. por no verificarse apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES, CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LTDA. Cumplido, archivar. ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 102-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2110/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Mauricio Germán QUINTEROS, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3602200-01), ubicado en calle 46 N° 5050, entre calles 173 y 174, de la localidad de Berisso;

Que a través de la Resolución N° 0370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8227/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 8 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las

constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Mauricio Germán QUINTEROS;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “[...] Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice [...]”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece: “[...] En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO [...]”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa: “[...] Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control [...] éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica [...]”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1/6/18, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “[...] r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder [...]”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “[...] Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad [...]”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales del Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa: “[...] Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios [...]”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitarse de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserve su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y

efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de producto técnico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión), formulado por el usuario Mauricio Germán QUINTEROS, suministro NIS 3602200-01, ubicado en la calle 46 N° 5050, entre calles 173 y 174, de la localidad de Berisso.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del usuario Mauricio Germán QUINTEROS (NIS 3602200-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 103-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 60/18, las Resoluciones OCEBA N° 96/18, N° 196/18 y RESFC-2018-49-GDEBA-OCEBA, la Ley Nacional 27.351, las Leyes provinciales 14.988 y 15.054, lo actuado en el expediente N° 2429-1723/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley 14.988, adhirió al régimen dispuesto en el orden nacional por la Ley 27.351 de gratuidad de tarifas para los usuarios electrodependientes;

Que atento lo dispuesto por la norma nacional y en función de la adhesión efectuada por la provincia de Buenos Aires, este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la resolución MlySP N° 60/18, dictó las Resoluciones N° 96/18, 196/18 y RESFC- 2018-49-GDEBA-OCEBA, como así también impartió instrucciones a los distribuidores a través de Circulares;

Que, recientemente, la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley 15054 disponiendo la obligatoriedad de incluir en un anexo a las facturas del servicio público, con una periodicidad trimestral, (i) la información cuyo texto determina el artículo 1 de dicha norma, (ii) un explicativo del procedimiento que deben realizar los usuarios para inscribirse en el Registro de Electrodependientes, (iii) información sobre las organizaciones civiles sin fines de lucro que representan a los usuarios/as y (iv) la vía de comunicación gratuita a que refiere el artículo 2 de la citada norma;

Que el artículo 2 de la referida norma contempla la determinación, por intermedio de este Organismo de Control, de la vía de comunicación para la recepción de consultas y/o denuncias, asesoramiento integral sobre la materia e información respecto a las políticas públicas provinciales que se encuentren en ejecución destinadas al abordaje de la problemática;

Que, asimismo, el artículo 3 de la citada Ley determina que esa vía de comunicación tendrá alcance provincial, no tendrá costo para los usuarios, funcionará las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y las consultas deberán ser atendidas por personal idóneo y especialmente capacitado;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley 15.054, cabe señalar que los Concesionarios se encuentran inmersos en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos el cual consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar tales como: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que, particularmente, en cuanto al deber de información es de destacarse que la misma constituye un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que los usuarios deben efectuar sus consultas, reclamos y/o quejas, en forma previa, ante el agente prestador y contra la resolución denegatoria o silencio de aquel, pueden optar en acudir ante el Organismo de Control o la justicia;

Que, en la sustanciación de esa primera instancia, los Concesionarios tienen la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estimen convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el requerimiento efectuado, para dar la debida respuesta al usuario;

Que, atento a lo expuesto, se determina que la implementación de la vía de comunicación, creada por el artículo 3 de la Ley 15.054, se efectuó a través de los Concesionarios;

Que, es decir, los Concesionarios deben recepcionar y dar respuesta a las consultas y/o denuncias por incumplimiento a la Ley 14.988, como así también brindar el asesoramiento integral sobre la materia;

Que dicha vía de comunicación deberá ser exclusiva y gratuita para los usuarios, estar disponible las veinticuatro(24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y ser atendida por personal idóneo y especialmente capacitado,

Que en la determinación de dicha vía debe tenerse en cuenta la asimetría de los mercados existentes en el territorio provincial, en los que se presta el servicio público;

Que, conforme lo expuesto, se estima que la vía de comunicación deberá estar integrada por una línea telefónica y otro/s canal/es de contacto/s (digital, redes sociales, oficina virtual, etc.) a determinar por los Concesionarios, teniendo en cuenta las particularidades propias de cada Área de Concesión y deberá ser informada a este Organismo de Control;

Que, con relación a la línea telefónica a implementar se sugiere no utilizar la destinada a la atención personalizada y exclusiva de los usuarios electrodependientes (Resolución OCEBA N° 96/18, Anexo 1, Artículo 6);

Que, en cuanto a la información referida a las organizaciones civiles sin fines de lucro que representan a los usuarios/as, se considera pertinente que la misma sea sustanciada a través del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios;

Que, respecto a la información relacionada con las políticas públicas provinciales en ejecución destinadas al abordaje de la problemática, se estima que la misma debe encauzarse por intermedio de este Organismo de Control;

Que, en virtud de lo expuesto, se elaboró el Anexo a ser remitido, trimestralmente, conjuntamente con las facturas, por los Concesionarios sujetos al control y fiscalización de este Organismo de Control, a los usuarios del servicio público, el cual como ANEXO IF-2018-31396378-GDEBA-GPROCEBA integra la presente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que los Concesionarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, provinciales y municipales, sujetos a control y fiscalización de este Organismo de Control de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), deberán implementar una vía de comunicación a través de la cual recibirán las consultas y/o denuncias por incumplimientos a la Ley Provincial 14.988 y el asesoramiento integral sobre los trámites y gestiones para solicitar los derechos de los/as usuarios/as electrodependientes por cuestiones de salud, la cual estará integrada por una línea telefónica y otros canales de contacto a su elección, teniendo en cuenta las particularidades propias de las Áreas de Concesión en la que prestan el servicio.

ARTÍCULO 2°. Instruir a los Concesionarios, provinciales y municipales, sujetos a control y fiscalización de este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) a habilitar una vía de comunicación gratuita, que estará disponible las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y será atendida por personal idóneo y especialmente capacitado, debiendo comunicarla a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a los Concesionarios, provinciales y municipales, sujetos a control y fiscalización de este Organismo de Control de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a remitir, conjuntamente con la próxima factura que se emita por suministro de energía eléctrica, y a partir de ello con una periodicidad trimestral, la información contenida en el ANEXO IF-2018-31396378-GDEBA-GPROCEBA que integra la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la información referida a las organizaciones civiles sin fines de lucro que representan a los usuarios/as, sea sustanciada a través del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa de Consumidores y Usuarios.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la información relacionada con las políticas públicas provinciales destinadas al abordaje de la temática de los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, sea encauzada a través de este Organismo de Control de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, a través de las Federaciones y Asociaciones de Cooperativas. Comunicar al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Pasar a conocimiento de las Gerencias de OCEBA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

ANEXO/S

ANEXO 67feb17931b0f78abd952464c221c7d9314f74a3e788db72c62da5c353c44d89

[Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 104-OCEBA**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2112/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Laura Rosa ESTÉVEZ, por mala calidad de producto (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3544142-01), ubicado en calle Paraguay s/n entre calles Leandro Alem y Libertad, de la localidad de Ensenada;

Que a través de la Resolución N° 0370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8236/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 10 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 6/7);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs 6/7) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 8), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 9);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Laura Rosa ESTEVEZ;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "[...] Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice [...]";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece: "[...] En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO [...]";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa: "[...] Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control [...] éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica [...]";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1/6/18, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones,

"[...] r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder [...]";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "[...] Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad [...]", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa: "[...] Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios [...]";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de la usuaria por mala calidad de producto técnico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro de la reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto (baja tensión), formulado por la usuaria Laura Rosa ESTÉVEZ, suministro NIS 3544142-01, ubicado en la calle Paraguay s/n entre calles Leandro Alem y Libertad, de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro de la usuaria Laura Rosa ESTEVEZ (NIS 3544142-

01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.
ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.
ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 105-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1885/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Natalia MIHAMED, por daños en artefactos eléctricos, en el suministro de su titularidad (NIS 51-101750), ubicado en calle Raggio A. N° 148 de la localidad de Lobería;

Que a través de la Resolución N° 0370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo con las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7571/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 26 de marzo de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 22/23);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 22/23), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente (f. 29);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Natalia MIHAMED;

Que EDEA S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “[...] Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice [...]”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece: “[...]En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO[...]”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión expresa: “[...] Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el DISTRIBUIDOR[...], en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control [...] éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas[...]”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “[...] r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder [...]”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “[...] Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad [...]”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa: “[...] Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios [...]”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitarse de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información - configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de la usuaria por daños en artefactos eléctricos, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDEA S.A. compense los daños denunciados por la usuaria Natalia MIHAMED, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por daños en artefactos eléctricos, formulado por la usuaria Natalia MIHAMED, suministro NIS 51-101750, ubicado en la calle Raggio A. N° 148, de la localidad de Lobería.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a compensar en un plazo no mayor de diez (10) días, los daños denunciados por la usuaria Natalia MIHAMED, ocurridos en el suministro de su titularidad (NIS 51-101750), de conformidad con la instrumental oportunamente presentada

y con más los intereses fijados por el artículo 9, segundo párrafo, Subanexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago, debiendo remitir, en igual término, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 106-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, las Resoluciones OCEBA N° 003/13 y 283/17, la Disposición CAU N° 191/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1713/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) interpuso un Recurso de Revocatoria contra la Disposición CAU N° 191/17 (fs. 44/51);

Que a través del referido acto administrativo el Organismo de Control decidió: “[...] ARTÍCULO 1º. “[...] Hacer lugar al reclamo por daños en artefactos eléctricos efectuado por la usuaria María Magdalena PÉREZ ELIZALDE, NIS 125747501, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 281, de la ciudad de Chivilcoy, partido del mismo nombre, contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por daños en artefactos eléctricos ocurridos el día 20 de enero de 2017 [...]” (fs. 36/38);

Que mediante el Artículo 2º de dicha Disposición se ordenó a EDEN S.A. compensar en un plazo no mayor de diez (10) días los daños denunciados por la usuaria María Magdalena PÉREZ ELIZALDE de conformidad con la instrumental oportunamente presentada y con más los intereses fijados por el artículo 9º, segundo párrafo, Subanexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago;

Que notificada la Disposición con fecha 17 de enero de 2018, la Distribuidora cuestionó la misma el 31 de enero de 2018 (fs 43 y 44 respectivamente);

Que cabe señalar que conforme lo previsto en el Artículo 5º de la Resolución OCEBA N° 003/13, las decisiones que emita el Centro de Atención a Usuarios (CAU) podrán recurrirse ante el Directorio de OCEBA;

Que, asimismo, por el Artículo 5º de la Disposición CAU N° 191/17, se le hizo saber a la Distribuidora que podía interponer recurso ante el Directorio de este Organismo de Control, dentro de los cinco (5) días de notificada la citada Disposición;

Que a tenor de lo expuesto y desde el punto de vista formal, deviene pertinente establecer que el recurso planteado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENS.A.) resulta inadmisibles, atento haber sido interpuesto fuera del plazo determinado por el mencionado artículo 5º de dicho acto administrativo;

Que por los fundamentos expuestos, la Gerencia de Procesos Regulatorios estima que debería desestimarse íntegramente el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) contra la Disposición CAU N° 191/17;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por extemporáneo, el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), contra la Disposición CAU N° 191/17.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y a la usuaria María Magdalena PÉREZ ELIZALDE. Pasar a conocimiento del Centro de Atención a Usuarios (CAU). Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 107-OCEBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2103/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Roberto DI DOMENICANTONIO, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3281929-01), ubicado en calle 132 N° 625, entre calles 467 y 470, de la localidad de City Bell, partido de La Plata;

Que a través de la Resolución N° 0370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8205/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 6 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01- RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Roberto DI DOMENICANTONIO;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “[...] Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice [...]”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece: “[...] En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO [...]”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa: “[...] Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control [...] éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica [...]”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “[...] r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder [...]”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “[...] Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad [...]”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa: "[...] Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios [...]";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitarse de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de producto técnico que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión), formulado por el usuario Roberto DI DOMENICANTONIO, suministro NIS 3281929-01, ubicado en la calle 132 N° 625, entre calles 467 y 470, de la localidad de City Bell, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del usuario Roberto DI DOMENICANTONIO (NIS 3281929-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 108-OCEBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Diciembre de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2105/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Daniel Roberto MANGO, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3014601-01), ubicado en calle 130 N° 1666, entre calles 66 y 67, de la localidad de Berisso;

Que a través de la Resolución N° 0370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8220/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 8 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR- 2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 4/5) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 6), el Centro de Atención de Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente y, asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Daniel Roberto MANGO;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “[...] Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice [...]”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece: “[...] En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO [...]”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa: “[...] Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por [...] no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control [...] éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica [...]”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1/6/18, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “[...] r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder [...]”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “[...]”

Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad [...]", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa: "[...] Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios [...]";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información-configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad de producto técnico (baja tensión) que le suministra la Distribuidora, y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio (baja tensión), formulado por el usuario Daniel Roberto MANGO, suministro NIS 3014601-01, ubicado en la calle 130 N° 1666, entre calles 66 y 67, de la localidad de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la tensión eléctrica en el suministro del usuario Daniel Roberto MANGO (NIS 3014601-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 954

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director Vocal Primero; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal Segundo; **José Antonio Recio**, Director Vocal Tercero.

Licitaciones

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 7/18

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES. Objeto: Puesta en Valor, Remodelación y Reparación Integral de los Edificios Dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los Edificios Ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II

Presupuesto oficial:

Renglón n° 1: \$ 21.006.646,40

Renglón n° 2: \$ 19.313.509,90

Renglón n° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón n° 4: \$ 6.334.505,30

Renglón n° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón n° 1: \$ 210.066,46

Renglón n° 2: \$ 193.135,09

Renglón n° 3: \$ 179.711,15

Renglón n° 4: \$ 633.450,53

Renglón n° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ \$ 747.883,33

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> _Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

dic. 3 v. dic. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/18

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento. La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación de Edificio Existente Oficinas para Investigación" - Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

APERTURA: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 21 de Enero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y calle 118 -La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100.- (\$ 3.993.555-00)

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 08 de Enero de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 08 de Enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100.- (\$ 3.900,00).

dic. 7 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 16/18

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2018 para la Realización del Sistema Cloacal-barrio La Quinta-América.- en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos)

Monto Presupuesto Oficial: \$ 9.800.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 17 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 11 v. ene. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 32/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27754842-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 1 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires - Partido: General Pueyrredón; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 249.625.560,86.

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 33/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27754930-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 1 – LOTE 2 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: General Pueyrredón; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 278.527.294,37

Apertura e las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 34/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27764809-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 11 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: Bahía Blanca; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 136.979.098,77.

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 35/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27765070-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 13 – LOTE 3 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: Tandil; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$169.964.502,34

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 36/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27754974-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra:

ZONA 1 – LOTE 3 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: General Pueyrredon; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$171.781.946,00

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 37/18

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27755121-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 3 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partidos: Quilmes y Almirante Brown; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 269.807.253,87

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 38/18

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-27755030-GDEBA-DVMIYSPGP - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: ZONA 2 – LOTE 1 – Obra: Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires – Partido: La Plata; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 A 15.00 Hs. En el lugar ya indicado, hasta el día 4 de enero del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$ 166.928.924,32

Apertura de las Propuestas: 9 de enero de 2019, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar , Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) Int. 362 (licitaciones y contratos).

dic. 12 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 17/18

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2.018 para el "Mejorado del sistema de agua en América-Etapa: puesta en marcha de 20 pozos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos)

Monto presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- (Pesos Tres Millones Quinientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 21 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 12 v. ene. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación N° SP 2/18

POR 5 DÍAS - Selección de consultores.

Invitación a presentar expresiones de interes.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID N° 4427/OC-AR

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

Sector: Infraestructura – Control de Inundaciones

Servicios de consultoría: "Expresión de Interés: Inspección Técnica y Socio ambiental de la obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", Partido de Pergamino

Fecha límite: El día 4 de Enero de 2019 a las 14:00 hs.El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia

de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Versión Marzo 2011. La consultoría tiene por objeto la realización de la Inspección Técnica y Socio ambiental de la obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", Partido de Pergamino. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 54 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 4 de enero de 2019 a las 14:00 hs:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160 Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

dic. 14 v. dic. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presentación de Antecedentes

Préstamo BIRF N° 8736-AR

POR 5 DÍAS - Selección De Consultores Por Prestatarios Del Banco Mundial

Invitación A Presentar Expresiones De Interés

Nombre Del País: Argentina.

Nombre Del Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS"

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Préstamo BIRF N° 8736-AR

Estudio "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación"

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" (Julio 2016). Se debe considerar que la lista corta estará conformada como máximo por las ocho (8) firmas mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto el desarrollo de productos técnicos que apoyen al desarrollo del Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (PGICRS). El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es 36 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el que se encuentra publicado el Llamado a Expresiones de Interés y su respectivo Anexo A que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresión de interés y como Anexo B los Términos de Referencia iniciales.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 17 de Enero de 2019 a las 12:00 hs.

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

dic. 14 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 8/18

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4045-2863/18

Caratulado: "Modificaciones Estéticas y Refacciones en la E.P. N° 1

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Retiro del Pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Recaudación, del día 19 de Diciembre hasta el 28 de diciembre 2018.-

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 08 Enero de 2019.- a las 11:00 hs.- Como Fecha y hora Límite.

Apertura de Sobres: Día 08 de Enero de 2019, a las 12:00 hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.-

Los pliegos para su consulta se encuentran disponible en la Oficina de Obras Públicas.

dic. 14 v. dic. 18

DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

Concurso de Precios N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 01/18- Autorizada por Disposición N° 186/18 – Expediente N° 033-101/2018 – Licitación N° 01/18, tendiente a contratar a contratar la obra de “Refacción de cubiertas y otros” de la Escuela Agraria N° 2 “Irene Martínez de Hoz de Campos” de la ciudad de Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley de Emergencia N° 14.812.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 21 de diciembre a las 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Alvarado: Av. 23 N° 1002 – Primer piso. En el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta una hora antes del momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 27/12/2018 a las 10 hs. en el Consejo Escolar de Miramar, Pdo. De Gral. Alvarado – Av. 23 N° 1002 – 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Alvarado, Av. 23 N° 1002 – 1° piso. En el horario de 9:00 a 14:00 hs. – Tel: 02291-423545 – Valor del pliego: \$ 5.000 (pesos: cinco mil).

dic. 17 v. dic. 18

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 68/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública

Objeto: Equipamiento Jardín Maternal

Licitación N° 68/18

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete Con 40/100 (\$ 983637,40-)

Garantía de Oferta Exigida 5 %

Fecha de Apertura: 14 de Enero de 2019 11:00 hs

Lugar: Oficina de Compras de La Municipalidad - Avda. Mitre 42 de Benito Juárez - Provincia de Buenos Aires

Plazo de Entrega: Sesenta (60) Días

Valor del Pliego: \$ 50,00- Cincuenta

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de La Municipalidad - Avda. Mitre 42 de Benito Juárez

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de La Nación

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 42/18

POR 3 DÍAS - Expediente: D 5725 / 2018

Referida: “Parque Belgrano – Adquisición de artefactos de iluminación”

Presupuesto Oficial: \$ 2.736.985,55 (Pesos dos millones setecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y cinco centavos)

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 4.047,89.

Apertura: 11 de enero de 2019 – 10:00 horas

Lugar de apertura: Direccion de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 14:00 hs.- Tel: 02477- 409200 Int: 49215.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 44/18

POR 3 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones. Expediente: B 5639 / 2018

Referida: “Operatividad del relleno sanitario y construcción modulo 9 y servicios auxiliares en el centro de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos”

Presupuesto Oficial: \$ 18.773.081,64 (Pesos dieciocho millones setecientos setenta y tres mil ochenta y uno con sesenta y cuatro centavos)

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 27.139,86.

Apertura: 10 de enero de 2019 – 10:00 horas

Lugar de apertura: Direccion de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 14:00 hs.- Tel: 02477- 409200 INT: 49215.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 45/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales y Herramientas para Talleres de Carpintería y Herrería"
Presupuesto Oficial: \$ 3.884.750,00.- (Pesos Tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 10/01/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 15/01/2019 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 15/01/2019 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 20/12/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 141/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 60.487/18

Denominación: "Provisión de pintura"

Decreto Nro. 4971 de fecha 03 de diciembre del 2018.-

Fecha de apertura: 09-01 -2018.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$ 3.148.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.296.750 (Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° Piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 169/18

POR 2 DÍAS – Obra: "Construcción de edificio municipal para el funcionamiento de una escuela secundaria en Dock Sud – Etapa II"

Presupuesto Oficial: \$ 29.326.380,63.

Valor del pliego: \$ 15.700.

Expte.: Interno N° 61.699/18

Fecha de apertura: 17/01/19 10:00 hs.

Decreto de llamado: 5010 (05/12/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er.piso - de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros – Güemes 835 – 2° Piso – de 08:00 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 170/18

POR 2 DÍAS – Obra: "Pavimentación calle Maciel entre Levalle y French"

Presupuesto Oficial: \$ 2.715.565.-

Valor del pliego: \$ 1.200.-

Expte.: Interno Nº 61.801/18
Fecha de apertura: 17/01/19 11:00 hs.
Decreto de llamado: 5009 (05/12/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er.piso - de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros – Güemes 835 – 2º Piso – de 08:00 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 171/18

POR 2 DÍAS - Expediente 62.039/18
Denominación: "Provisión de artefactos de iluminación para la construcción de edificios municipales para el funcionamiento educativo, según planillas adjuntas – Dirección General de Planeamiento – Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Decreto Nro. 5138 de fecha 10 de diciembre del 2018.
Fecha de apertura: 24-01 -2019.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$ 1.999.
Presupuesto Oficial: \$ 3.998.637,66 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 66/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 172/18

POR 2 DÍAS – Obra: "Apertura y pavimentación barrio entre vías"
Presupuesto Oficial: \$ 11.916.851.-
Valor del pliego: \$ 5.900.-
Expte.: Interno Nº 61.795/18
Fecha de apertura: 23/01/19 10:00 hs.
Decreto de llamado: 5112 (07/12/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. piso - de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros – Güemes 835 – 2º Piso – de 08:00 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 173/18

POR 2 DÍAS – Obra: "Pavimentación calle Defensa entre Madrid y Gaboto"
Presupuesto Oficial: \$ 2.727.654.
Valor del pliego: \$ 1.400.
Expte.: Interno Nº 62.083/18
Fecha de apertura: 23/01/19 11:00 hs.
Decreto de llamado: 5111 (07/12/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er.piso - de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros – Güemes 835 – 2º Piso – de 08:00 a 14:00 horas.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 66/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: Nº 66/2018 -
Expediente: Nº 12036-S-2018.
Objeto: Puesta en Valor Patios de Juegos - Plaza Alfonsín, Favalaro, Villa Concepción y Las Heras.
Fecha y Hora de Apertura: 15 de enero de 2019 - 11.00 horas.
Valor del Pliego: \$ 3.450,76 (pesos tres mil cuatrocientos cincuenta con 76/100).
Presupuesto Oficial: \$ 3.450.762,50 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta y dos con

50/100).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 7 de enero inclusive, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: N° 85/2018

Expediente: N° 31012-S-2018

Objeto: Trabajos de Mantenimiento del Arbolado Urbano y Actividades Conexas.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de enero de 2019 - 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 76.429,90 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos veintinueve con noventa centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 76.429.930,00 (pesos setenta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta).

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 7 de enero inclusive, en el horario de 9.00 horas a 14.00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 01-01-19

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 01-01-19: Construcción de Conducto de Desagues Pluviales en calle Darragueira. Expediente: 17535/2018

Venta e Inspección de Pliegos: desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 08/01/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,⁰⁰

Apertura de Ofertas: el día 15 de enero de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: hasta el día 15 de enero de 2019, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 02-01-19

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 02-01-19: Extensión de Red de Gas Natural en Zonas Varias. Expediente: 17604/2018

Venta e Inspección de Pliegos: desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 08/01/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,⁰⁰

Apertura de Ofertas: El Día 15 de Enero de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 12:00 h0oras, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 15 de enero de 2019, 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

dic. 17 v. dic. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/18

POR 1 DÍA - "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y Resto 4" Partido de Morón. Prestamo BID 3256/OC-AR. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Resultados:

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en Acta de Apertura:

	LICITANTE	LOTE 1	LOTE 2
OFERTA N° 1	VIAL AGRO S.A.	\$159.243.509,55	\$159.472.823,95
OFERTA N° 2	CONSTRUMEX S.A.	\$105.831.899,27	\$109.754.041,69
OFERTA N° 3	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	\$196.727.684,3764	\$190.275.882,6460
OFERTA N° 4	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$84.525.078,54	\$88.041.396,91
OFERTA N° 5	MIAVASA S.A.	\$84.219.094,03	\$87.942.408,70
OFERTA N° 6	PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. - UT MORON	\$73.489.921,29	\$76.700.122,28
OFERTA N° 7	ALPA VIAL S.A.	\$84.141.329,49	\$85.445.737,31
OFERTA N° 8	CRZ CONSTRUCCIONES S.A.	\$101.108.544,38	\$104.611.721,20
OFERTA N° 9	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$88.360.241,95	\$90.948.721,76
OFERTA N° 10	MARCALBA S.A.	\$125.297.375,12	\$129.000.993,06
OFERTA N° 11	ALEMARSA S.A.	\$82.434.376,86	\$83.971.862,50
OFERTA N° 12	ILUBAIRES S.A.	\$111.234.591,95	\$107.536.083,24
OFERTA N° 13	LIHUÉ INGENIERÍA S.A.	\$99.573.472,70	\$103.350.436,09
OFERTA N° 14	GRAL SANEAMIENTO S.A.	\$90.212.274,15	\$93.825.816,95
OFERTA N° 15	PRATES Y CIA. S.A.- MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA	\$92.752.193,35	\$96.447.439,40
OFERTA N° 16	BLUE LUBECCO S.A.	\$ 80.301.173,18	\$82.286.991,41
OFERTA N° 17	TECMA S.A.	\$74.220.414,04	\$76.022.600,87
OFERTA N° 18	APCO S.A.	\$ 94.613.275,48	\$99.866.839,35

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

LICITANTE	LOTE 1
PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. UT MORON	\$73.489.921,29
TECMA S.A.	\$74.240.334,39
MIAVASA S.A.	\$84.011.747,27
ALPA VIAL S.A.	\$84.141.329,49
ALEMARSA S.A.	\$84.166.578,25
FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$84.523.006,67
BLUE LUBECCO S.A.	\$86.415.852,09
C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$88.360.241,95
GRAL SANEAMIENTO S.A.	\$90.110.989,90

PRATES Y CIA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA	\$92.752.193,35
APCO S.A.	\$94.121.739,85
LIHUÉ INGENIERÍA S.A.	\$ 99.573.472,70
CRZ CONSTRUCCIONES S.A.	\$101.108.544,38
CONSTRUMEX S.A.	\$105.831.899,27
ILUBAIRES S.A.	\$111.778.194,95
MARCALBA S.A.	\$125.291.692,79
VIAL AGRO S.A.	\$159.243.509,55
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	\$196.727.684,3764

LICITANTE	LOTE 2
TECMA S.A.	\$76.043.000,45
PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. - UT MORON	\$76.700.122,28
ALPA VIAL S.A.	\$85.445.737,31
ALEMARSA S.A.	\$85.742.116,65
BLUE LUVECCO S.A.	\$86.668.700,96
MIAVASA S.A.	\$87.735.063,82
FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$88.039.137,74
C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$90.948.721,76
GRAL SANEAMIENTO S.A.	\$93.825.762,24
PRATES Y CIA. S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - UNION TRANSITORIA	\$96.447.439,40
APCO S.A.	\$99.299.839,39
LIGUÉ INGENIERÍA S.A.	\$103.350.436,09
CRZ CONSTRUCCIONES S.A.	\$104.611.721,20
ILUBAIRES S.A.	\$107.536.083,24
CONSTRUMEX S.A.	\$108.310.034,18
MARCALBA S.A.	\$128.995.518,30
VIAL AGRO S.A.	\$159.472.823,95
CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	\$190.275.882,6460

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas:

- Ninguno

Nombre del Licitante seleccionado:

Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3": PROBA S.A. TECNIPISOS S.A. - UT MORON

Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4": TECMA S.A.

Precio final total del Contrato de la Oferta:

Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3": \$73.489.921,29

Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4": \$76.043.000,45

Resumen del alcance y duración del Contrato:- Lote 1: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3": ubicado en el partido de Morón, cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos.- Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4": ubicado en el partido de Morón, cuyo plazo de ejecución es 450 días corridos.

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2018. Expediente N° 990/2018, para la adquisición de 9.849 KIT's Escolares, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Podrá obtener y consultar la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://www.gba.gov.ar/contrataciones>

o en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense, sito en Av. 32 N° 1160 e/ 18 y 19, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día y Hora límite para retirar los pliegos: miércoles 26 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs, hasta el jueves 27 de diciembre de 2018 a las 09:00hs en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense, sito en Av. 32 N° 1160 e/ 18 y 19, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: jueves 27 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs. en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario Bonaerense, sito en Av. 32 N° 1160 e/ 18 y 19, Piso 2, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

dic. 18 v. dic. 19

CONTADURÍA DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 22/18

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-23018042-GDEBA-CGPOrganismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llácese a Licitación Pública N° 22/2018. Proceso de Compra PBAC N° 58-0169-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2018-572-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: adquisición de Automóviles, Utilitarios y Pick-ups, para uso de las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos trescientos noventa y cinco millones veinte mil treinta y tres con noventa centavos (\$ 395.020.033,90).

Valor del Pliego: Sin Costo. Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 4 de Enero de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 18 v dic. 20

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 25/18

POR 1 DÍA.- Corresponde Expediente: EX-2018-23017787-GDEBA-CGPOrganismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llácese a Licitación Pública N° 25/2018. Proceso de Compra PBAC N° 58-0167-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2018-574-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: adquisición de dispositivos criptográficos para firma digital – TOKEN para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos dos millones ciento treinta y dos mil noventa y seis (\$2.132.096,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 26 de Diciembre de 2018 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 26/18

POR 3 DÍAS.- Corresponde Expediente: EX-2018-23017718-GDEBA-CGPOrganismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llácese a Licitación Pública N° 26/2018. Proceso de Compra PBAC 58-0174-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2018-569-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: la adquisición de PC de escritorio con monitor led y Notebooks para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: ciento noventa y seis millones seiscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y tres centavos (\$196.603.457,33).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 4 de Enero de 2019 a las 11.30 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 18 v. dic. 20

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 30/18

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-23017264-GDEBA-CGPOrganismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámesse a Licitación Pública N° 30/2018. Proceso de Compra PBAC 58-0173-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2018-573-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: adquisición de mobiliario para oficinas para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos ciento noventa y seis millones novecientos treinta y siete mil ciento treinta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$196.937.134,82).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 4 de Enero de 2019 a las 12.30 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 18 v. dic. 20

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 32/18

POR 2 DÍAS.- Corresponde Expediente: EX-2018-30932541-GDEBA-CGP.

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.-

Llámesse a Licitación Pública N° 32/2018. Proceso de Compra PBAC N° 58-0178-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2018-570-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: adquisición, provisión y distribución de artículos de librería para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos veintinueve millones cuatrocientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 29.404.584,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 28 de Diciembre de 2018 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 18 v. dic. 19

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 33/18

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-23017111-GDEBA-CGPOrganismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámesse a Licitación Pública N° 33/2018. Proceso de Compra PBAC N° 58-0171-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2018-576-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: adquisición de chapas, tirantes y clavaderas para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos ciento veinte millones ciento nueve mil doscientos treinta y nueve con treinta y cinco centavos (\$120.109.239,35).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 4 de Enero de 2019 a las 12.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 18 v. dic. 20

CONTADURÍA GENERAL**Licitación Pública N° 36/18**

POR 2 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-25292796-GDEBA-CGPOrganismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.-

Llámesse a Licitación Pública N° 36/2018. Proceso de Compra PBAC N° 58-0170-LPU18. Autorizada por Resolución N° RESOL-2018-571-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispensers con conexión de agua de red y adquisición de agua potable envasada y agua mineral natural con destino a todas las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos siete millones doscientos setenta mil cuatrocientos setenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 7.270.471,67).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 26 de Diciembre de 2018 a las 11.30 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

dic. 18 v. dic. 19

MINISTERIO DE SALUD**H. I. JOSÉ A. ESTEVES****Licitación Privada por Rentas N° 7/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2967-2153/18. Fijase fecha de Apertura el día 26 de diciembre de 2018, a las 09:00 hs, para la Licitación Privada por Rentas N° 07/2019, por la Adquisición de Artículos de Limpieza de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires.-donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A Esteves-Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada N° 2/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2929-11483/18. Fijase la fecha de apertura el día 26 de Diciembre de 2018, a las 10.00 hs, para la Licitación Privada N° 2/2019, para adquisición de reactivos de laboratorio gases en sangre con provisión de equipamiento medio interno II, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo enero-diciembre de 2019 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Pagina Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2929-11485/18. Fijase la fecha de apertura el día 26 de diciembre de 2018, a las 09:00 hs, para la Licitación Privada N° 3/2019, para Adquisición de Reactivos de Laboratorio Área Hematológica II, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo enero-diciembre de 2019 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Pagina Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras. M.B. Gonnet (1897).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 6/19

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 06/19 para la Adquisición de Soluciones Parenterales para éste Establecimiento, para cubrir el Período 01 de enero al 30 de junio del 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2018 a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2968/3189/18.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 7/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968/3190/18. Llámese a la Licitación Privada N° 07/19 para la Adquisición de Soluciones Parenterales Especiales para este Establecimiento, para cubrir el Período Enero a Junio de 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la localidad de Haedo.

Apertura de propuestas: Día 26 de diciembre de 2018 a las 11.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 11/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968/3194/18. Llámese a la Licitación Privada N° 11/19 para la Adquisición de Antibióticos (Uso Restringido) para este Establecimiento, para cubrir el Período enero a junio de 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la localidad de Haedo.-

Apertura de propuestas: Día 26 de Diciembre de 2018 a las 09.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 13/19

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 13/19 para la Adquisición de Materiales Descartables II para éste Establecimiento, para cubrir el Período 01 de enero al 30 de junio del 2019, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2018 a las 12:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El pliego de bases y condiciones podra consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

Corresponde Al Expediente N° 2968/3196/18

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 18/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitacion Privada 18/2018 por la Adquisición de Reactivos. Con destino al laboratorio.

Apertura de Propuesta: día 26 de diciembre de 2018 a las 09:00 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2923-3304/2018

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 19/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 19/2018 por la Adquisición de Reactivos. Con destino al laboratorio.
Apertura de Propuesta: día 26 de diciembre de 2018 a las 08:30 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde Expediente 2923-3314/2018

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 20/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 20/2018.- por la contratación del Alquiler De Grupo Electrónico. Con destino al Intendencia.

Apertura de Propuesta: día 26 de diciembre de 2018 a las 09:30 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde Expediente 2923-3278/2018.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.M.I. ANA GOITIA**

Licitación Privada N° 40/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2018 para la Adquisición de Insumos Descartables (otros), establecida para el periodo enero – junio del ejercicio 2019 con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 26 de diciembre de 2018 – 11:00 Horas.

Lugar: en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitia”, sito en calle Vicente López N° 1737 – PB - Avellaneda.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar – compras-goitia@ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.M.I. ANA GOITIA**

Licitación Privada N° 42/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2018 para la adquisición de Insumos de Laboratorio, con Provisión de Equipamiento, Areas Especiales I, establecida para el periodo enero – diciembre del ejercicio 2019 con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 26 de diciembre de 2018 – 10:30 Horas.

Lugar: en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitia”, sito en calle Vicente López N° 1737 – PB - Avellaneda.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar – compras-goitia@ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.M.I. ANA GOITIA**

Licitación Privada N° 69/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2018 para la prestación del servicio de mantenimiento edilicio, establecida para el periodo enero – diciembre del ejercicio 2019 con destino a este Hospital.

Apertura de propuestas: Día miércoles 26 de diciembre de 2018 – 10:00 Horas.

Lugar: en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil “Ana Goitia”, sito en calle Vicente López N° 1737 – PB - Avellaneda.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar – compras-goitia@ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 12/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 12/18, para la adquisición de Película Radiográfica y otros solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.I.E.A. y C. “San Juan de Dios” del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 26/12/2018 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. “San Juan de Dios”,

sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 13/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 13/18, para la adquisición de Fenitoina Inyectable y otros solicitados por el Servicio de Farmacia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 26/12/2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 14/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 14/18, para la adquisición de T3 Determinaciones y otros solicitados por el Servicio de Laboratorio del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 26/12/2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 15/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 15/18, para la adquisición de Determinación Colesterol y otros, con equipamiento solicitados por el Servicio de Laboratorio del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 26/12/2018 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.-
Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 16/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 16/18, para la adquisición de Reactivo Anti VCA IGM EPSTEIN BARR INMUNOENSAYO y otros, con equipamiento, solicitados por el Servicio de Virología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 26/12/2018 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.-
Oficina de Compras H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios".

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 17/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 17/18, para la adquisición de Gases en Sangre con equipamiento y otros solicitados por el Servicio de Laboratorio de Medio Interno del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 26/12/2018 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 18/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 18/18, para la adquisición de Reactivo Micobacteria Tuberculosis PCR con equipamiento y otros solicitados por el Servicio de Virología del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: día 26/12/2018 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 61/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61 /2018 por la Adq. Especialidades medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo enero /junio 2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 26 de diciembre de 2018 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° 2969-15425/2018

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 62/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2018 por la Adq. Especialidades medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo enero-junio para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 26/12/2018 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° 2969-12422/2018

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 63/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2018 por el Servicio Mantenimiento preventivo y correctivo Grupo Electrógeno por el periodo enero-diciembre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 26 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° 2969-12433/2018

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 97/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4514/2018.

Llámese a Licitación Privada N° 97/2018, por la adquisición de material descartable solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Establecimiento para cubrir los meses de ENERO - junio del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 26 de Diciembre de 2018 a las 9:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "EVITA", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).-

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA DE LANÚS**

Licitación Privada N° 98/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4515/2018

Llámese a Licitación Privada N°98/2018, por la adquisición de Determinaciones solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Diciembre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 26 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA DE LANÚS****Licitación Privada N° 99/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4516/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 99/2018, por la adquisición de Sueros solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 26 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA DE LANÚS****Licitación Privada N° 133/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4555/2018

Llámesese a Licitación Privada N° 133/2018, por la adquisición de Determinaciones - Endocrinología solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Diciembre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 26 de Diciembre de 2018 a las 11:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 43/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nro.: 2957- 2200 / 2018

Fijase fecha de apertura el día 26 de diciembre de 2018, a las 9:00 hs. para la Licitación Privada nro. 43/2018 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 44/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nro.: 2957- 2172 / 2018

Fijase fecha de apertura el día 26 de diciembre de 2018, a las 9:30 hs. para la Licitación Privada nro. 44/2018 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio de este Hospital correspondiente al período 01/01/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. De Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 45/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nro.: 2957- 2192 / 2018

Fijase fecha de apertura el día 26 de diciembre de 2018, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada nro. 45/2018 para la contratación de Servicio de alquiler mantenimiento de fotocopiadoras con provisión de papel. para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2019 al 31/12/2019 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.
Administración Hospital Zonal Gral. De Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 7/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/19 Pcia., para la contratación de la Adquisición de Medicamentos, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 26/12/18 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00hs.
El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al expediente N° 2987-1523/18

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 1/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Solución Fisiológica, que tramita por expediente N° 2991- 944/2018, con destino a H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo, servicio Farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2018, a las 09:00hs Licitación Privada N° 1/19 expediente N° 2991-944/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.
El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 2/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Antibióticos, que tramita por expediente N° 2991- 964/2018, con destino a H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo, servicio Farmacia, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2018, a las 10:00hs Licitación Privada N° 2/19 expediente N° 2991-964/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.
El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 3/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/19, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la contratación de servicios de limpieza, que tramita por expediente N° 2991- 1035/2018, con destino a H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo, servicio patrimonio, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Día 26 de diciembre de 2018, a las 12:00hs Licitación Privada N° 3/19 expediente N° 2991-1035/2018 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.
El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs en la oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA

Licitación Privada N° 3/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2018 – Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Líquidos Peligrosos, con destino al Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra”.

Apertura de propuestas: Día 21 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra”, sito en la calle 8 esquina 67, de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente 2984 – 2838/18

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 6/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2018 Pcia. Por la Adquisición de material descartable Prácticas Inmunohepatológicas-período 2019 (servicio de Hemoterapia), con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires

Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a expediente N° 2978-3077/2018

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 7/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2018 Pcia. Por el alquiler de fotocopiadoras- ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires

Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a expediente N° 2978-3095/2018

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 8/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2018 Pcia. Por un servicio de recolección de Residuos Patogénicos, ejercicio 2019, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires

Apertura de Propuestas: Día 26 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a expediente N° 2978-3082/2018

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 72/18

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 72/2018- Expediente 2960-9380/18 Para la adquisición de camisolin esteril y otros

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.887.000 (dos millones ochocientos ochenta y siete mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 74/18

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 74/2018- Expediente 2960-9386/18 para la adquisición de canula de bislaski y otros

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2018 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 1.521.250 (un millón quinientos veintiun mil doscientos cincuenta)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 75/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2018- Expediente 2960-9437/18 para la adquisición de abono de mantenimiento arco en C

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2018 a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 1.484.412,00 (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos doce con (00/100))

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**Licitación Pública N° 8/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la construcción de tres (3) aulas en la Escuela Primaria n° 27, de Chacabuco (B).-

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones seiscientos catorce mil (\$ 2.614.000) IVA Incluido.-

Apertura de propuestas: 08 de enero de 2019 a las 10hs. en la Oficina de Obras Públicas, Av. Saavedra y 12 de Febrero, Chacabuco (B).-

Valor del pliego: \$ 5.000.-

Expte. N°: 4029-5741/18.-

Decreto Municipal N°: 1.432/18.-

Consultas del pliego: Secretaría de Obras Públicas, Av. Saavedra y 12 de Febrero, Chacabuco (B), en el horario de 8,00 a 12,00hs.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 97/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6673/18. Expte: 4132-47326/18

Llamase a Licitacion Pública N° 97/18 por la provisión de insumos y equipamiento para ser utilizados en la gomería municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de enero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.650.736,15

Valor del pliego: \$ 3.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 26 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 27 y 28 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 98/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6676/18. Expte: 4132-47417/18

Llamase a Licitación Pública N° 98/18. Por la contratación de la mano de obra y materiales para la construcción de una sala dentro de la cámara de distribución eléctrica, tendido de nuevos conductores e instalación de nuevos tableros de distribución local y general para la instalación de un resonador en el polo sanitario, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas).

Fecha de apertura: 8 de enero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.212.450,00

Valor del pliego: \$ 5.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 26 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 27 y 28 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 101/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6719/18. Expte: 4132-47721/18

Llamase a Licitación Pública N° 101/18 Por la contratación del servicio de aprovisionamiento de suturas y descartables para la dirección de logística dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de enero de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 49.206.878,00

Valor del pliego: \$ \$ 49.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 26 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 27 y 28 de diciembre de 2018 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/01/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

dic. 18 v. dic. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.884

POR 1 DÍA - Expediente n° 66.363

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Ampliación de herramienta de seguridad para dispositivos móviles.

Fecha de la apertura: 03/01/2019 a las 11:30 horas

Valor del pliego: sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 21/12/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/01/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.877

POR 1 DÍA - Expediente n° 66.332

Objeto: Abono de mantenimiento semi – integral (preventivo, predictivo y correctivo) con provisión parcial de repuestos y trabajos de mejora de grupos electrógenos e instalaciones anexas de los edificios casa central, anexo esquina, edificio Guanahani, museo y archivo históricos, casa matriz la plata, mega Mar Del Plata y Sucursal Güemes.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la apertura: 28/12/2018 a las 12:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los pliegos: sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 20/12/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/12/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones>).

Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones>) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

República Argentina

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 11/2018

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD/ARG/16/006

Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019).

Licitación Pública Internacional N° 11/2018 "Adquisición de Resonadores"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 11/2018 para la "Adquisición de Resonadores". Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 17/12/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/Presentación de ofertas>: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 25 de enero de 2019 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 25 de enero de 2019 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo. Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

dic. 18 v. dic. 20

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumplo en informarle su deuda en concepto de tasa por seguridad e higiene, monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago.

No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor de 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento.

Queda usted debidamente notificado.

Maria Magdalena Kelly, Secretaria.

ANEXO/S

ANEXO 19a2bc2893e22e5aca890353dea246bcd9ac4f7e30bce6318c0b97195c824959

[Ver](#)

Varios

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Dirección de Sumarios**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora LILIANA MABEL GALARCE D.N.I. 11.083.964, que en el expediente N° 22700-35.992/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 315/15, con motivo de la sustracción de una notebook marca HP, modelo Compaq NX6120, n° de serie CNU610009Q, perteneciente al patrimonio de la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de la A.R.B.A, que se ha resuelto: La Plata, 27 de Septiembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial con motivo de la desaparición de una notebook , marca HP, modelo Compaq NX 6120, número de serie CNU610009Q, perteneciente al patrimonio de la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y CONSIDERANDO: Que de la denuncia policial de fs. 10 surge que el día 31 de Enero de 2011 , aproximadamente a las 08.40 hs., al arribar la agente Liliana Mabel Galarce a su lugar de labor en ARBA , sito en calle 7 esq. 46, 2° Piso Oficina 2, de La Plata, advierte el faltante al abrir el gabinete donde se guardan los materiales de trabajo (que posee llaves que manejan únicamente la denunciante y su compañero Ignacio Domínguez), no advirtiendo signo alguno de violencia. Que por disposición N° 492/14el Gerente de Presupuesto y Contabilidad de ARBA autoriza la baja del referido bien, receptando un valor de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.5993.33), luciendo a fs. 19 la planilla de baja pertinente y la ratificación del valor a fs. 40; Que a fs 29 la Señora Gerente de Responsabilidad Profesional considera que se ha extinguido el poder disciplinario de la Administración , lo que imposibilita ordenar la instrucción de sumario administrativo de índole disciplinario; Que a fs. 31 y vta. , obra anterior intervención de este Organismo con carácter previo a la evaluación del caso a la luz de lo normado por el artículo 104inc. p) de la Ley 13.767, solicitando una serie de diligencias que se han cumplimentado a fs. 34/40; Que a fs. 41 esta Dirección de Sumarios estima que corresponde sustanciar el sumario administrativo de responsabilidad previsto por el artículo 104inc.p) de la Ley 13767, reglamentada por Decreto3260/08, a la luz de lo previsto por los artículos 112 y 114 del referido plexo legal; Que así a fs. 44/45 obra Resolución N° 315/15 que ordena la sustanciación del sumario contemplado en la citada normativa y delega la Instrucción en el Dr. Guillermo Raúl Ferreiroa quien a fs 47 acepta el cargo y abre a prueba las actuaciones; Que a fs 52/54 luce declaración indagatoria recibida a la Sra Liliana Mabel Galarce, jubilada, quien prestara servicios en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de ARBA, desde el 04-05-2009 hasta el 01-04-2014 y en relación al hecho expone que"...llega a la mañana y encuentra la puerta de su oficina abierta. Que en la puerta había una cerradura pero no tenían el uso de la llave. Que nunca se cerraba con llave la puerta. Que estaba de par en par como de costumbre, que como limpiaban de noche, siempre la dejaban abierta. Que la puerta del Contador que era Gerente si estaba cerrada. Que esa oficina la limpiaban pero cuando él estaba. Que cuando va a abrir la puerta del armario, advierte que la puerta estaba sin llave, como si alguien hubiera olvidado de cerrarlo alguien ya la hubiera abierto. que abrir la puerta significaba sacar la notebook y otros elementos para empezar a trabajar. Que dejaban todo en su funda rígida junto al cargador, que esa mañana estaba el cargador, pero la notebook no estaba. Que recuerda que el cargado rlo dejaron...".Que agrega la declarante que a la Subgerencia (que está en el edificio en planta baja y subsuelo) se accede fácilmente "por cuanto no hay una puerta de blindex o reja, que uno accede a todas las oficinas internas sin restricción. Que la subgerencia tenía aproximadamente ocho metros de ancho por treinta de largo, con boxes a los costados, que los boxes tenían divisiones de madera, que su oficina tenía una recepción a la que se accedía mediante una escalera, que tenía unas soguitas como en los bancos. Que la Subgerencia tenía dos accesos, uno por una escalera sin puerta y otro con una puerta, también por escalera siempre abierta. Que una de las oficinas enfrente de los boxes era la que ocupaba la declarante. Que se ubicaba en el segundo piso de la calle 7 esquina 45...".Que preguntada por el acceso de personas ajenas al lugar de trabajo, la Sra. Galarce destaca que era habitual el ingreso de vendedores, contribuyentes, vendedores de alhajas, artesanías, de comida también, los delibery..." Que agrega la declarante que"... la notebook le fue dada para que la utilizara personalmente la declarante, pero algunas veces hacían un cambio con su compañero Ignacio y la declarante usaba la computadora de escritorio y su compañero la notebook..." que la guardaba en "...un armario metálico con un cierre arriba y abajo, con una falleva . Que tenía cerradura tipo tambor, que siempre que se guardaba la máquina, quedaba bajo llave. Que solamente había dos juegos de llave de ese armario y cada uno tenía una juego. Que la declarante siempre tenía la llave en su poder y cuando se retiraba llevaba la llave a su casa. Que cree que su compañero hacía lo mismo. Que nunca se extraviaron las llaves. Que el primero que llegaba sacaba la notebook. Que la declarante también tenía sellos de entrada y salida y esos sellos se guardaban en el mismo armario. Que eran sellos de tipo crítico por su importancia. Que el día de la sustracción no advirtió violencia en ninguna de las puertas de la oficina ni en el armario o su cerradura . Que ya había habido sustracciones con anterioridad pero de elementos menores, como sobres de café y otros objetos como de librería incluso un jarrón de vidrio que la declarante había comprado para poner flores en su escritorio...".Que en su declaración manifiesta la Sra. Galarce que"... a partir de la sustracción, pidieron un cerrajero para que pusiera una cerradura con llave en la puerta de acceso a la oficina que ocupaban y empezaron a cerrar con llave la oficina. Que tanto la declarante como el Sr. Domínguez tenían el juego de llaves de esa oficina...". Que a fs. 55 se agrega croquis realizado a mano alzada por la Sra. Galarce; Que a fs. 64/66 se agrega nómina de personal que prestara servicios en la Subgerencia de Coordinación de Regional La Plata el mes de enero de 2011; Que a fs. 58 comparece el Sr. Ignacio Domínguez a efecto de ser indagado quien en el acto se niega a declarar, mientras que a fs. 123y vta. comparece el Sr. Enrique Arnaldo Salomoni, contador público que prestara servicios en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A desde el año 2003 hasta el mes de Octubre de 2011, cumpliendo tareas como Subgerente y manifiesta que "... no recuerda la sustracción de ninguna notebook", Que a fs. 124/125se agrega acta de declaración indagatoria recibida al Sr. Enrique Alberto Menéndez quien prestó servicios en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A, desde el año 2001 y que en el año 2011 trabajaba asistiendo al Contador Salomoni, quien manifiesta que toma conocimiento de la sustracción de la notebook por cuanto se lo informa en ese momento la Sra. Galarce, quien le dice que "...habían abierto la oficina donde trabajaban Domínguez y ella misma y habían sacado la notebook... Agrega que "... ni al declarante ni al gerente se le requirió la provisión de alguna medida de seguridad para la guarda de la notebook. Que tampoco manifestaron que necesitaran mejor seguridad o mayor control, ni cambiar una cerradura o una puerta ni nada por el estilo...".,Que finalmente tras la reunión de la prueba de cargo la Instrucción estima que corresponde analizar las

circunstancias en las cuales se produjo el hecho que origina este sumario y si por el perjuicio fiscal generado en consecuencia existe responsabilidad patrimonial alguna atribuible a los agentes de la Administración Provincial; Que señala que conforme surge de las actuaciones la notebook marca HP, modelo CompaqNX6120, n° de serie CNU610009Q fue recibida a la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A. con fecha 09-06-2010, y dispuesta para su uso por parte de la Sra. Liliana Mabel Galarce, quien afirma que ella tenía a su cargo la máquina la cual guardaba en un armario que tenía una cerradura tipo tambor con dos juegos de llaves que nunca se extraviaron; Que destaca las circunstancias físicas edilicias de la Subgerencia de Coordinación Regional y en ese sentido otra vez los dichos de la Sra. Galarce resultan relevantes ya que indica que tenía un fácil acceso, sin puertas de acceso de blindex ni rejas y que era un lugar al que accedía habitualmente vendedores, contribuyentes, vendedores de alhajas, de artesanía, de comida también y los "delivery"; Que sentado lo previamente expuesto, la Instrucción tiene por cierto que la Sra. Galarce tenía a su cargo la notebook sustraída, marca HP, modelo Compaq n° de serie CNU610009Q, y que tenía prioridad para su uso, aunque eventualmente en algún momento pudiera ser usado compartida por su compañero el Sr. Domínguez, motivo por el cual era la responsable de su debida guarda; Que sostiene que bajo tales premisas, la naturaleza esencialmente portátil del elemento sustraído lo pone en situación de eminente desprotección, debiendo extremarse los recaudos y previsiones a efecto de impedir su sustracción, adoptando medidas de guarda efectivas y eficaces, acordes con las características del bien y las condiciones del lugar, y en ese punto la omisión de esos recaudos y previsiones, a su criterio, acciona la responsabilidad patrimonial de quien tenía a su cargo implementarlas; Que concluye así que en virtud de los antecedentes reunidos y en orden al objeto del presente sumario, puede decirse que la obligación de quien tenía a su cargo la notebook consistía en adoptar las medidas de seguridad que fueran menester a fin de preservar el elemento que se le había asignado para trabajar, procediendo a su guarda en lugar seguro en cada oportunidad en la que no estuviera en uso, y en su caso, controlando que el eventual uso por terceros resultara compatible y cumpliera con los requisitos de la debida guarda; Que en el sentido indicado, la Instrucción dicta auto de imputación a fs. 128/133 mediante el cual determina el importe del perjuicio fiscal en la suma total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.593,33), al día 31-01-2011, fecha de la denuncia del hecho (fs. 10) e imputa responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa en los términos de los artículos 104 inciso p), 112, 114, 119 y ctes de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3260/08 y de conformidad con el procedimiento provisto en el artículo 14 y sgtes. Del Apéndice del Decreto citado, a Liliana Mabel Galarce, D.N.I. n° 11.083.964, quien a la fecha de los hechos se desempeñara en la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata de A.R.B.A.; Que notificada la imputada la misma no presenta descargo en los términos del art. 20 del Apéndice del Decreto 3.260/0 Reglamentario de la Ley 13.767; Que remitidas las actuaciones a esta Dirección de Sumarios, la misma comparte el criterio esgrimido por la Instrucción Sumarial y estima que la agente Liliana Mabel Galarce incurrió en omisión, al no adoptar oportunamente las medidas de seguridad necesarias para evitar la sustracción de la notebook, conduciéndose de modo negligente respecto de un bien cuya custodia exigía un grado de cuidado mayor, acorde con las características del elemento y circunstancias del lugar donde se encontraba, facilitando la producción del hecho generador del perjuicio fiscal, habida cuenta de lo cual, resulta patrimonialmente responsable; Por lo expuesto, compartiendo el criterio de la Dirección de Sumarios en el informe que produjera y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13.767, el Contador General ha instruido, mediante NOTA 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1°: Determinar en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.593,33) al 31 de enero de 2011 el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo la Sra. Liliana Mabel Galarce, D.N.I n° 11.083.964, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; ARTICULO 2: Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08; ARTICULO 3: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by VITTOR Carlos Alfredo Date: 2018.09.27 16:35:28 ART Location: Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo.Dra GRACIELA BEATRIZ OLAECHEA GERENTE SUBDIRECTOR (Int) DIRECCION DE SUMARIOS.CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA USTED NOTIFICADO.

dic. 13 v. dic. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIEGO MARTÍN MIRANDA D.N.I. 24.167.011, que en el expediente N° 5400 – 1699/10 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 161/11, con motivo recortes periodísticos que dan cuenta del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata, que se ha resuelto: La Plata, 28 de Noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones, iniciadas a raíz de los recortes periodísticos que dan cuenta del faltante de dinero en la Tesorería del Hipódromo de La Plata, y CONSIDERANDO: Que conforme fuera requerido por ese Organismo, a fojas 6 se informa que por expediente N° 2151-5666/10 se iniciaron actuaciones administrativas disciplinarias así como se indica de la existencia de actuaciones judiciales con intervención de la UFI n° 8 del Departamento Judicial La Plata; Que con copia de dichas actuaciones se conformó el Expediente n° 2319-11854/10, agregado como fs 19 que consta de .204 folios , y en el mismo se agregan copias de la Resolución por la cual el Señor Administrador General del Hipódromo de La Plata dispone la apertura de actuaciones presumariales a fin de determinar una eventual existencia de responsabilidad, copias del acta de arqueo de dinero en efectivo en la Tesorería del Hipódromo de La Plata y a fojas la nómina de agentes que cumplían servicio en dicho sector; Que en el marco de las actuaciones presumariales, como fojas 32/44, se incorporan las declaraciones testimoniales de los agentes que cumplían tareas en el sector Tesorería y del Oficial de policía encargado del servicio de vigilancia en dicho sector, coincidiendo todos en declarar que para el ingreso de la misma se debía abrir una

puerta de reja, puerta principal y desactivar la alarma; que el ingreso a la Bóveda en mediante una clave que solo la poseía el tesorero, señor Diego Miranda, como así también las llaves que abrían las tres cajas fuerte existentes en ella. Además coinciden en que se había tornado bastante habitual que el tesorero se retirara antes del cierre de las cajas, dejando las llaves para que otra persona cerrara la bóveda; Que a fs. 113/114 comparecen a prestar declaración testimonial el Coordinador General de Seguridad y Vigilancia y a fojas 117/118 la Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Administración, quienes exponen sobre el desarrollo de la seguridad de cada reunión hípica, el manejo y confección de los partes diarios de ingresos, egresos y bancos, agregándose a fojas 123/183 los partes correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2010. A fojas 188/189 y 190/191 declaran el resto de los agentes que tomaron conocimiento del faltante de dinero; Que a fs 184 se agrega copia de la cédula notificando al Señor Diego Martín Miranda de la apertura de las actuaciones presumariales y la limitación de su función como Jefe de Tesorería del Hipódromo de La Plata; Que culminada con la investigación presumarial a fojas 201 se acompaña copia de la Resolución N° 1556/10 por la cual el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos resuelve impartir formal orden administrativo; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial mediante Resolución N° 161/11, en los términos de los artículos 104, inc p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 28 y se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción requirió que se informe las misiones y funciones del Departamento Tesorería del Hipódromo de La Plata agregándose a fojas 30 y vta. respuesta del Administrador General del Hipódromo; Que a fojas 40,41,42,43,44,47,48 y 49 son indagados los agentes que cumplían tareas en el Departamento Tesorería, quienes ratifican los testimonios efectuados en la etapa presumarial, describiendo como funcionaba el Departamento. Además indican que casi la totalidad de los agentes contaban con llaves de ingreso a la Tesorería, tanto de la puerta principal como de la puerta de reja y por otra parte, todos coinciden en que el Tesorero Diego Martín Miranda, era el único que poseía la llave y la clave de acceso a la bóveda de la tesorería; que la Instrucción requirió copia de la IPP N° 06.0033610-10 caratulada #HOLOS RUBEN FERNANDO S/DCIA", agregándose a fojas 59/67 declaración prestada por el señor Diego Martín Miranda en el marco de la artículo 308 del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires, a fojas 68/85 requisitoria de elevación a juicio por parte del Agente Fiscal de la U.F.I. N° 8 y a fojas 86/90 Resolución del Juez de Garantías no haciendo lugar al pedido de sobreseimiento planteado por la defensa, elevando la causa a juicio al Tribunal Oral Criminal correspondiente; Que a fs 95/112 lucen actas labradas por la Instrucción dando cuenta de la incomparecencia del señor Diego Martín Miranda a las audiencias que fueran fijadas para recibirse declaración indagatoria. Que a fojas 95/112 se agrega copia de la sentencia dictada en la causa N° 2027/4485 seguida al señor Diego Martín Miranda en la que es condenado a tres años de prisión de ejecución condicional, costas, multa e inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de cargos públicos por resultar autor penalmente responsable del delito de peculado artículo 261 del Código Penal; Que a fojas 113 la Instrucción dispone el cierre de la etapa de acumulación de la prueba de cargo, levanta el secreto sumarial y hace propias las conclusiones en la causa identificada con el N° 2027/4485 que tramitó por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N°1, dictando a fojas 114/116 auto de imputación responsabilizando patrimonialmente por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.130.744,92), a la fecha de la exteriorización del faltante de dinero, 27 de septiembre de 2010, al señor Diego Martín Miranda, Tesorero del Hipódromo de La Plata; Que dicha imputación se formula en razón de quedar acreditado en el presente que el señor Diego Martín Miranda, quien se desempeñaba como Tesorero del Hipódromo de La Plata, sustrajo de la bóveda del lugar la suma indicada, la que conforme el cargo que detentaba se encontraba bajo su custodia y administración; Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (fojas 124/128), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios, compartiendo el criterio sustentado por la Instrucción, se expide entendiendo que el Señor Miranda por su condición de Tesorero del Hipódromo de La Plata era la única persona que contaba con las llaves y clave de acceso a la bóveda del tesoro, circunstancia que le permitió poder apoderarse de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.130.744,92), la que según el cargo que detentaba se encontraba bajo su custodia y administración, correspondiendo en consecuencia declararlo patrimonialmente responsable por el perjuicio ocasionado al fisco provincial derivado de la sustracción de dichos fondos (artículo 114 de la Ley 13767); Que lo indicado precedentemente se sustenta además en la prueba que fuera acumulada durante la tramitación del proceso penal iniciado a raíz de los hechos acontecidos en el Hipódromo de La Plata en el mes de septiembre de 2010 por el cual el señor Miranda fue juzgado, declarado culpable y condenado por el delito de peculado; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente por el Sucontador General de la Provincia; Por ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.130.744,92) al 27 de septiembre de 2010, resultando responsable del mismo el señor Diego Martín Miranda, DNI N° 24.167.011, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.; ARTICULO 2: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. ARTICULO 3 Registrar. Comunicar con copia al Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by VITTOR Carlos Alfredo Date 2018.11.28 12:41:45 ART Location: Provincia de Buenos Aires Carlos Alfredo Vittor Subcontador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra GRACIELA BEATRIZ OLAECHEA GERENTE SUBDIRECTOR (Int) DIRECCION DE SUMARIOS. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA USTED NOTIFICADO.

dic. 13 v. dic. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al DAVID EMMANUEL BERBAIN (DNI N° 30224338), que en el expediente N° 21100-308437/14, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución-2018-124-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Taurus, calibre 9 mm, serie TEM45355, modelo PT92, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso Corredor "D", Oficina 142 de La Plata, (Tel 0221-4294400, int. 84649), el día 3 de Enero de 2019 a las 09.00 hs, fijándose supletoria para el día 4 de Enero de 2019, a las 09.00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumaria a que se refiere el ARTICULO 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." QUEDA UD. NOTIFICADO. Fdo. Dra María Fernanda Rafaghelli. Instructora Sumariante CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

dic. 13 v. dic. 19

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 Del Decreto-ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-473250-18, GONZALEZ LIDIA S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 21557-386658-16, MEYER OSCAR TEODORO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-473428-18, URQUIJO DELIA ALICIA S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 Del CPCC. todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N°2352-349-97 DI MARCO PEDRO RUBEN S/Suc. .-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-81831-07 SOLE MARIA CRISTINA S/Suc-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EEI Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del

Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-183535-2011, BLANCO ALFREDO, DNI 1.740.939, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0916327/1 FECHA 17/09/2015 SEC. 001.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-44297-2006, SAYAGO NICOLAS JESUS, DNI 4.576.303. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-

0605925/5 FECHA 03/07/2018 SEC. 001.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-105660-2008, MANCINI ELSA OFELIA, DNI 1.848.501, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0394644-1 FECHA 04/05/2018 SEC. 001.-

María Evangelina Fortier

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-330808-15 a los derechohabientes de AMELIA ESTER BLASCETTA Resolución N° 899.367 de fecha 12/09/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-330808-15 por el cual Amelia Ester BLASCETTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular solicitó el beneficio en los términos del Procedimiento previsto para la Jubilación ejecutiva;

Que, con fecha 01/08/2015 se procedió a dar el alta en planillas de pago en base al 85% del cargo de Administrativo Oficial Superior A – Categoría 15, por servicios desempeñados en el Ministerio de Salud;

Que, con fecha 30/11/2017 se procedió a la agregación de la pertinente certificación de servicios y decreto de cese, por lo que correspondía continuar con el trámite de rigor a los fines de acordar el beneficio jubilatorio;

Que, se advierte que con fecha 17/10/2016, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde declarar el derecho jubilatorio que le asistía y convalidar la percepción de haberes

Que, cabe dejar constancia que a partir del mes 10/2016 se procedió a dar lugar a pago retenido, por lo que no han existido extracciones indebidas;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Amelia Ester BLASCETTA, con documento DNI N° 4.400.053, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo – Categoría 15 – 48 Horas, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2015 hasta el 17 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos.-
DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-181261-11 a los derechohabientes de Silvia Cristina Degastaldi, Resolución N° 896.694 de fecha de fecha 09/08/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-372304-16 por el cual Silvia Cristina DEGASTALDI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Felipe Uvaldo CHAVEZ, fallecido el 8 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 836.329, de fecha 31/03/16, se acordó el beneficio de Jubilación por edad avanzada a Felipe Uvaldo CHAVEZ, el que fue abonado a partir del 01/07/2015;

Que, con posterioridad se detecta que con fecha 8/12/2015 se produjo el fallecimiento del titular;

Que, atento ello, corresponde revocar dicho acto y dictar uno nuevo en el que se reconozca el derecho que le asistía;

Que, respecto de la solicitud del beneficio pensionario, surge de la documentación agregada que se encuentra debidamente probada la convivencia alegada y reunidos los requisitos legales;

Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 836.329, de fecha 31 de marzo de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Felipe Uvaldo CHAVEZ, con documento DNI N° 5.071.889, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Jefe de Departamento Con Función, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2015 hasta el 8 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Cristina DEGASTALDI, con documento DNI N° 6.038.965.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2015 en base al 42% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento – Superior, con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Vicente López.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-262055-13 a los derechohabientes de IRMA ESTHER FERNÁNDEZ Resolución N° 879.479 de fecha 09/11/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Irma Esther FERNÁNDEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994);

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20% del haber;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Irma Esther FERNÁNDEZ, con documento DNI N° 6.240.071.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de octubre de 2013 y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado – Desfavorabilidad 1 – EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2013 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 71/100 (\$45.552,71), debiéndose afectar el 20% del haber hasta la cancelación total.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-364495-16 a los derechohabientes de ALICIA SUSANA GENZONE la Resolución N° 900.878 de fecha 10/10/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-364495-16 por el cual se trata la situación previsional de Alicia Susana GENZONE, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 862.210 de fecha 12 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Susana GENZONE, con documento DNI N° 11.096.262, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Secretaria Honorable Consejo Deliberante con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2016 hasta el 12 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-240975-12 a los derechohabientes de MÓNICA VAL la Resolución N° 895.527 de fecha 17/07/2018.-

VISTO el expediente N° 21557-240975-12 por el cual Mónica VAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mónica VAL, con documento DNI N° 11.948.594, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Modulo Media – Desfavorabilidad 1 y al 60% de Maestra de Grado – Desfavorabilidad 2 – EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2013 hasta el 7 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Gestión y Recupero de Deuda a fin de verificar si corresponde practicar cargo deudor.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2929-6540-14 a los derechohabientes de VANINA CECILIA LANDI la Resolución N° 899.326 de fecha 12/09/2018.-

VISTO, el dictado de la Resolución N° 856442 de fecha 19/01/17, dictada en el Expediente N° 2929-6540-14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se reconocieron a favor de Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489, con domicilio en calle 452 e/ 24 y 25 de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, los servicios que desempeñó la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet de La Plata, por el período comprendido entre el 01/09/06 al 30/07/09;

Que el artículo 2º del acto de referencia dispuso declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos, el que –por el período indicado en el considerando precedente, asciende a la suma de \$ 37.352,23 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100);

Que conforme lo dispuso el artículo 3º se intimó de pago al deudor, para que proponga forma de pago dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado el acto, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio (con. Art. 4º del citado acto);

Que con fecha 28 de mayo de 2018 la solicitante propone abonar el crédito que se le reclama en 170 (ciento setenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), hasta cancelar el crédito total reclamado, solicitando que la misma le sea descontada de los haberes que percibe en la actividad;

Que oportunamente las actuaciones deberán ser giradas al Departamento Recursos Entes Provinciales a fin de que por su intermedio se notifique al empleador la presente y se le requiera proceder a la retención mensual de la suma mensual, igual y consecutiva de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), sobre los haberes que por todo concepto perciba Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489 (Legajo 356608), hasta cancelar el crédito total reclamado que asciende a la suma total de \$ 37.352,23 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100);

Que la empleadora deberá depositar dichas retenciones en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales sobre los haberes de Vanina Cecilia LANDI, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador, el deudora deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador;

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la deudora deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2929-654014-14 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta de pago efectuada por Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489, con domicilio en calle 452 e/ 24 y 25 de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de saldar el monto adeudado de \$ 37.352,23 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100) en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos en la Resolución N° 856442 de fecha 19/01/17, dictada en el Expediente N° 2929-6540-14 854172 de fecha 07/12/16, desempeñados por la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet de La Plata, por el período comprendido entre el 01/09/06 al 30/07/09.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 170 (ciento setenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), hasta cancelar el crédito total reclamado.

ARTÍCULO 3°. Tener presente la autorización conferida a fojas 49 por Vanina Cecilia LANDI, DNI N° 25.856.489 para que su empleadora, Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet de La Plata, proceda a retener mensualmente de sus haberes percibidos en actividad la suma igual y consecutiva de del monto indicado en el artículo 2° de esta resolución, hasta cancelar la suma de \$ 49.019,79 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 79/100).

Las referidas retenciones deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales sobre los haberes de Vanina Cecilia LANDI, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador (conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente), la nombrada deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 219,72 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 72/100), hasta cancelar el crédito total reclamado en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador.

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la solicitante deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2929-6540-14 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Disponer que en cualquiera sea la modalidad de pago del crédito reclamado (conforme artículos 3° y 4°) la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS recuperará el crédito impago por la vía de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación para la cual se computan los servicios reconocidos.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudora. Cumplido, pasar al Departamento Recursos Entes Provinciales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de que por su intermedio se notifique al empleador lo dispuesto en el artículo 3° de la presente y de cumplimiento a lo allí dispuesto. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2960-11054-13 a los derechohabientes de MARÍA DE LUJÁN FAVETTI la Resolución N° 897.215 de fecha 15/08/2018.-

VISTO, el dictado de la Resolución N° 849325 de fecha 22-09-16, dictada en el Expediente N° 2960-11054-13, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se reconocieron a favor de María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995, los servicios que desempeñó la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 11/01/93 al 30/12/98;

Que el artículo 2° del acto de referencia dispuso declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos, el que –por el período indicado en el considerando precedente, asciende a la suma de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100);

Que conforme lo dispuso el artículo 3° se intimó de pago a la deudora, para que proponga forma de pago dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado el acto, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio (con. Art. 4° del citado acto);

Que dicha resolución fue notificada el 01/12/16, conforme constancia de notificación personal obrante a fojas 113;

Que con fecha 10/05/18 la Sra. María de Lujan FAVETTI propone abonar el crédito que se le reclama en 36 (treinta y seis) cuotas consecutivas de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100), autorizando que se practique la retención mensual de la suma indicada de sus haberes percibidos en actividad;

Que oportunamente las actuaciones deberán ser giradas al Departamento Recursos Entes Provinciales a fin de que por su intermedio se notifique al empleador la presente y se le requiera proceder a la retención mensual de la suma de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100) de los haberes que por todo concepto perciba la Sra. María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995 en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales en los haberes de la Sra. Favetti, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador, la deudora deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador;

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la Sra. Favetti deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2960-11054-13 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta de pago efectuada por María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995, a fin de saldar el monto adeudado de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100) en concepto de aportes personales no efectuados por los servicios reconocidos por la Resolución N° 849325 de fecha 22-09-16, dictada en el Expediente N° 2960-11054-13, desempeñados por la nombrada bajo la modalidad Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 11/01/93 al 30/12/98.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100), hasta cubrir la suma de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100).

ARTÍCULO 3°. Tener presente la autorización efectuada por la Sra. María de Lujan FAVETTI, DNI 14.988.995, para que su empleadora proceda a retener mensualmente de sus haberes percibidos en actividad la suma igual y consecutiva de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100), hasta cubrir la suma de \$ 17.957,15 (PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 15/100).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el caso de no poder efectivizarse los descuentos mensuales en los haberes de la Sra. Favetti, por cualquier causa y/o motivo justificado imputable a su empleador (conforme a lo establecido en el artículo 3° de la presente), la deudora deberá depositar cada cuota mensual, igual y consecutiva de \$ 498,81 (cuatrocientos noventa y ocho con 81/100) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, debiendo efectuarse el primer depósito dentro del plazo de 10 días de informada la imposibilidad de retención por parte de su empleador.

Que en el supuesto indicado en el considerando precedente la Sra. Favetti deberá acreditar los depósitos y/o transferencias mediante la agregación al expediente N° 2960-11054-13 de las constancias de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Disponer que en cualquiera sea la modalidad de pago del crédito reclamado (conforme artículos 3° y 4°) la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

ARTÍCULO 6°. Hacer constar que conforme lo establece el artículo 74 del Decreto- Ley 9650/80 (Texto según Ley 11249) el interesado podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente dentro del plazo de veinte (20) días.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación para la cual se computan los servicios reconocidos.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudora. Cumplido, pasar al Departamento Recursos Entes Provinciales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de que por su intermedio se notifique al empleador lo dispuesto en el artículo 3° de la presente y de cumplimiento a lo allí dispuesto. Cumplido, reservar las presentes hasta la cancelación total del crédito

reclamado. Hecho, siga el trámite que por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-282599-14 la Resolución N° 847.277 de fecha 24/08/2016-

VISTO, el expediente N° 21557-282599-14 en el cual resulta un cargo deudor consecuencia de la investigación realizada a raíz de la denuncia promovida por la Sra. Tonini y denuncia penal efectuada por este IPS y,

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Tonini ante este IPS a realizar denuncia respecto de la legitimidad del beneficio jubilatorio correspondiente a la Sra. Wagner Claudia Edith;

Que se arbitraron los medios pertinentes tendientes a la búsqueda de las actuaciones administrativas correspondientes al beneficio jubilatorio de la Sra. Wagner, sin resultado satisfactorio ya que se concluye que si bien el mismo figura en el sistema de movimiento de expedientes el mismo se ha extraviado;

Que citada la Sra. Wagner para que acompañe la documentación que obre en su poder a efectos de verificar la legitimidad de su prestación y habiéndose retenido el pago de haberes, esta se presenta manifestando que su estado de salud es grave y que se le restituyan sus haberes jubilatorios;

Que consultado el empleador de la misma, Poder Judicial, para que informe si en sus registros obra legajo de la titular acompañando copia del mismo y certificación de servicios, este responde que la Sra. Wagner no pertenece ni perteneció al Poder judicial;

Que el Departamento Determinación de Haberes -División Adecuaciones y Altas- dispone la baja de la prestación;

Que sin perjuicio del resultado de la denuncia penal en curso, en el marco de la investigación llevada a cabo y las facultades conferidas a este IPS por el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 corresponde practicar cargo deudor en cabeza de la Sra. Wagner, habida cuenta que se ha producido un enriquecimiento sin causa que faculta a este Organismo al recupero de lo abonado indebidamente, máxime si se tiene presente que no se ha acreditado la obtención del beneficio jubilatorio y el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder al mismo, conforme artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80;

Que se practica cargo deudor por el lapso en que la titular percibió haberes, desde 05/10/2009 al 30/11/2014, conforme surge de los archivos informáticos que dan cuenta del cargo y haberes percibidos con el detalle del período, ascendiendo el mismo a \$ 2.428.739,90, deuda que se declara legítima en esta instancia y cuyo recupero deviene procedente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este IPS sobre cargos deudores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende a la suma de \$ 2.428.739,90, por el lapso que va desde el 05/10/2009 al 30/11/2014, liquidado en concepto de haberes previsionales indebidamente percibidos, atento que la Sra. Wagner no ha acreditado ser titular de un beneficio jubilatorio en esta sede, ni el cumplimiento de los requisitos de edad y servicios para acceder a uno, conforme surge de la investigación de la irregularidad denunciada, artículos 926° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 24° y 61° del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. Wagner respecto de las sumas adeudadas, para que en el plazo de 10 días de notificada en forma individual al domicilio particular o constituido, o en su caso por edictos, proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en plazo señalado, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para curso al recupero por la vía de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y recupero de Deudas-. Cumplido siga el trámite que por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORIA/SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-264450-13 a los derechohabientes de RUBEN FRANCIA, la Resolución N° 883.221 de fecha 17/01/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-264450-13 correspondiente a Ruben FRANCIA, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que, con fecha 15/10/2013, se presenta el Sr. Francia ante este Organismo solicitando beneficio jubilatorio en los términos de la Jubilación Automática Docente, por lo que opera el alta transitoria en planillas de pago, liquidándose a partir del 01/11/2013;

Que durante el trámite tendiente a la espera del Código Original Docente y en consecuencia acordar el beneficio jubilatorio solicitado, se advierte, mediante el cruce informático de bases de datos con la A.N.Se.S., que el titular ha reingresado a la actividad por el período 1/12/2014 al 07/04/2016 bajo el régimen de contratación por locación de servicios con facturación mensual, renovable cada tres meses para con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, incurriendo así en la limitación prevista en el artículo 60° del Decreto-Ley 9650/80;

Que, en consecuencia, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor en cabeza del Sr. Francia, por haberes indebidamente percibidos durante el período de vigencia de la incompatibilidad, esto es, 1/12/2014 al 07/04/2016, toda vez que percibió el beneficio en forma transitoria habiendo reingresado a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia y la citada deuda asciende a la suma de Pesos ciento diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 35/100 cvos. (\$117.284,35);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que se han expedido tanto la Asesoría General de Gobierno como así también la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Ruben FRANCIA, por el período 1/12/2014 al 07/04/2016, el cual asciende a la suma de Pesos ciento diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 35/100 cvos. (\$117.284,35), por haberes indebidamente percibidos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60° y 61° del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Proceder a la afectación del 20% del haber mensual del titular, hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que habiendo omitido denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60° del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar el presente acto administrativo. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda, atento la solicitud de beneficio jubilatorio, en el marco del procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente.

SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 21557-129179-09 a los derechohabientes de GRACIELA VILLA, la Resolución N° 890.029 de fecha 03/05/2018.-

VISTO, el expediente N° 21557-129179-09 correspondiente a la Sra. Graciela VILLA S/ Suc, en el cual se ha detectado la existencia de deuda pendiente de recupero;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 743.743 del 30 de abril 2013 este Instituto quedó habilitado a su recupero, mediante el descuento pertinente de los haberes de la titular;

Que el 17/11/2011 aconteció el deceso de la beneficiaria, quedando pendiente de recupero un saldo a favor de este Instituto, que asciende a PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 73/100 (\$10.679,73);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. VILLA, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en autos por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela VILLA, que asciende a PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 73/100 (\$10.679,73), de conformidad a lo normado en el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 08/12.

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de la Sra. VILLA, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el Artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto

adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero. Ello de conformidad al procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 de este Instituto y Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70;

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por la presente, que asciende a la suma de \$10.679,73.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Seguir el trámite como por derecho corresponda.

SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORIA

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2350-131106-02 a los derechohabientes de OLGA MERCEDES LOPEZ, la Resolución N° 893.315 de fecha 4/06/2018.-

VISTO, el expediente N° 2350-131106-02 iniciado por Olga Mercedes LOPEZ, atento la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 521798 se acuerda beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Olga Mercedes LOPEZ, en base al 52% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 14 - 48hs, con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud;

Que a fojas 46/49, habiéndose desarchivado el expediente de oficio y sin causa que lo justifique, se realiza una modificación en el porcentaje y la categoría del cargo regulatorio de los haberes percibidos por la beneficiaria, abonándose sumas retroactivas como consecuencia desde el 01/01/2010 hasta el 30/09/2014, todo ello en el movimiento correspondiente al mes de Octubre de 2014;

Que con posterioridad, y en virtud de haberse detectado la irregularidad mencionada precedentemente, toma intervención el Departamento Control de Sistema, realizando el informe que luce a foja 52;

Que la situación hasta aquí expuesta motivó la denuncia penal pertinente por parte de la autoridad de este Instituto de Previsión Social que obra a fojas 53/55, por cuanto se habría cometido un delito de acción pública;

Que se evidencia claramente que la titular de autos percibió haberes de manera indebida, los cuales no se condicen con el beneficio acordado oportunamente por Acto Administrativo (ver foja 32), por lo que el reajuste operado de la forma aquí descrita, no reconoce una causa lícita, arrojando como consecuencia un enriquecimiento ilícito e ilegítimo;

Que a foja 58 se procede a adecuar correctamente el haber, a fin de interrumpir el perjuicio al erario fiscal;

Que ello así, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 30/12/2017, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 88/100 (\$988.490,88) el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. LOPEZ, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 65 y 67 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 73 luce dictamen de la Comisión de Fianzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/06/2018, según consta en el Acta N° 3415;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la adecuación del haber operada a fojas 46/49 y convalidar lo actuado a foja 58, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Olga Mercedes LOPEZ por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 30/12/2017, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 88/100 (\$988.490,88), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Olga Mercedes LOPEZ a que, en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada del presente, proponga forma de pago del cargo deudor establecido en el punto 2 del presente, que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada en la cuenta N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención oportunamente a la Presidencia de este Instituto de Previsión Social, a efectos de que evalúe la procedencia del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

SECTOR ORDEN DEL DIA /DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente n° 2956-2942-12 a los derechohabientes de NORA EDITH TIZZONE, la Resolución N° 893.813 de fecha 21/06/2018.-

VISTO, el expediente N° 2956-2942-12 iniciado por Nora Edith TIZZONE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios y la propuesta de pago efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 852462 de fecha 03/11/2016, se reconocen las tareas desempeñadas por Nora Edith TIZZONE como Becaria en la Especialidad Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados durante el período 15/10/1996 al 30/12/1998, que asciende a la suma de \$6.391,87;

Que a foja 44 se presenta la titular de autos y propone como forma de cancelación de la deuda que mantiene con este Instituto, el pago de diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la cual resulta insuficientes atento el monto del cargo deudor;

Que a foja 48 se presenta nuevamente la Sra. TIZZONE y formula nueva propuesta consistente en el pago de seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.065,31;

Que a foja 50 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde aceptar favorablemente la propuesta de pago;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/06/2018, según consta en el Acta N° 3416 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Nora Edith TIZZONE y notificarle que deberá depositar seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.065,31 en la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata, hasta saldar la deuda que mantiene con este IPS.-

ARTÍCULO 2. Notificar a la titular de autos que debe acompañar copia de las boletas de depósito respectivas ante la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

ARTÍCULO 3. Poner en conocimiento de la titular de autos que la deuda deberá estar saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de verificar el ingreso de los fondos.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

SECTOR ORDEN DEL DIA /DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

Christian Alejandro Gribaudo

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

dic. 13 v. dic. 19

SAN JOSE DE QUEQUEN S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria 31-12-17:a) ratifica y rectifica Asamblea General Extraordinaria 23-8-17;b) Aumento capital a \$180.100;c) Reduce voluntariamente capital en \$20.400 d) Oposición: por 15 días en sede: N.Olivera Estacion La Dulce Ruta 86 km 43 Necochea. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

dic. 14 v. dic. 18

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Muscariello Marcela Alejandra según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2016

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I – Secc. B - Mz. 5 - Pc. 20, Subparc.00-02

Ubicación: calle Suipacha 939 - Junín

TITULAR: Martha Esther Guzmán y Armando Pedro Rossi

Beneficiario: Herrera Norma Esther

Fdo. Marcela A. Muscarielo, Notaria.

dic. 14 v. dic. 18

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESOLUCIÓN N° 308-02/2018

Mar del Plata, 20 de Noviembre de 2018

POR 3 DÍAS -

VISTO

El Expediente CPRMDP N° 3992/18, vinculado a la elaboración de un proyecto para otorgar en concesión de uso un espacio dentro de la Terminal 3 del Puerto Mar del Plata para la construcción de una terminal multipropósito de ultramar; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio nro. 289-07/17 (de fecha 21/12/17), se decidió planificar la incorporación de un ámbito espacial destinado a la logística portuaria, ello conforme constancias obrantes en Expte. 3758-CPRMDP-17;

Que naturalmente ello debía proyectarse en el espigón de ultramar del Puerto Mar del Plata, identificado con el Nro. 3, a consecuencia de lo cual se contrató por el acta de directorio antedicha a la firma de Ingeniería Larrague y Asociados para que llevase a cabo el proyecto base a los fines de promover una licitación pública en dicho sentido;

Que el mismo terminó siendo realizado por el Estudio Profesional antes mencionado, quien elaboró un "proyecto base" en orden a que el emprendimiento pretendido y que consiste en dotar a la estación marítima Mar del Plata de una terminal multipropósito pudiese ver la luz;

Que sobre la base del antedicho se realizaron los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, los cuales fueron el fruto de múltiples rondas de consulta realizadas con operadores locales e internacionales, así como representantes de distintos rubros del quehacer portuario, los días 18/09/2017, 05/10/2017, 17/10/2017, 25/10/2017, 12/04/2018, 11/07/2018, 27/09/2018, 29/11/2018 y 04/12/2018;

Que el Sr. Subsecretario de Industria, Minería y Actividades Portuarias de la Prov. de Bs. As., integrante del Ministerio de la Producción local, informó por nota NO-2018-18743235-GDEBA-SSIMYAPMPGP que el predio donde se encuentra emplazado el Silo- Elevador del Puerto Mar del Plata fue objeto de transferencia por parte del EN en favor de la Provincia de Bs. As., lo que ocurrió por acta de transferencia de fecha 23/03/18, a consecuencia de lo cual quedó habilitada su administración y explotación por parte del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA;

Que el proyecto de pliego de bases y condiciones fue asimismo circularizado tanto a la AABE, cuanto a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, al Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. y a la Autoridad Ambiental Provincial;

Que consecuentemente y con base en la documentación contractual elaborada corresponde a esta altura efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, para el otorgamiento en concesión por el plazo mínimo de 30 años del espacio identificado en los anexos documentales respectivos y conforme las restantes condiciones allí establecidas;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 308 de fecha 20 de Noviembre de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio.

Que conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, el CPRMDP es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata;

Que, con base en lo anterior, con sustento en lo reglado en el indicado estatuto creacional, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Reglamento de Contrataciones del CPRMDP, y normativa complementaria y concordante;

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y consecuentemente el Llamado a licitación pública nacional e internacional para otorgar la concesión de un espacio dentro del Espigón Nro. 3 del Puerto Mar del Plata a los fines de realizar en su ámbito una TERMINAL MULTIPROPÓSITO DE ULTRAMAR, ello conforme las condiciones y requisitos que resultan de la documentación contractual.

Artículo 2°: Regístrese como Resolución de Directorio CPRMDP N° 308-02/2018. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

dic. 14 v. dic. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6°, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

dic. 17 v. dic. 19

ANEXO/S

cuadro c7326ad463e15c67217c71c263a329a52afba8078bd97b5c59fe67153273db7

Ver

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LEGAL**

POR 2 DÍAS - Remate con base por cuenta, orden y en nombre de la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal, Ministerio de Economía de la Provincia de Bs.As. – Lote de terreno en la ciudad y partido de La Plata, Avenida 44 e/ 155 Y 158 salida a calle 46. Se trata de una fracción semi-urbana. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Ch. 97; Fr. I; Parcela 2 – Partida (55) 341585. Sup. total: 27.309,17 m2 (conforme Plano 55-176-1981) – Base de subasta: \$ 24.000.000,00.- Subasta: El DÍA JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 15:30 HORAS, en Calle 2 N° 652 de la ciudad de La Plata, Sucursal La Plata del Banco Ciudad. Exhibición: en el inmueble a la venta, en los siguientes días y horarios: Viernes 14 de diciembre de 09:00 a 11:00 horas – Lunes 17 de diciembre de 14:00 a 16:00 horas – Martes 18 de diciembre de 12:00 a 14:00 horas. Condiciones de venta: Al contado: 15 % de seña, el 3% de comisión, más IVA sobre la comisión. Saldo: El ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificada la aprobación de la subasta. Cumplido, se suscribirá el boleto de compra-venta entre el comprador y la Entidad Vendedora, otorgándose la posesión del inmueble. Catálogos: www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma - www.ec.gba.gov.ar/areas/gestion_tecnica_legal/inmobiliarios_fiscales/subastas.php Informes: En Esmeralda 660, 6to. Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas - TE. 4329- 8600 Int. 8535 / 8538 - FAX 4322-6817. Subasta sujeta a la aprobación del vendedor - La subasta comenzara a la hora indicada.

dic. 17 v. dic. 18

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 198 VIV.
2005-63**
EXPTE N° 2416-2124-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N.º 6 MZ 9	QUIÑONEZ RAMIREZ DIANA PAOLA	DNI	95054580
		DIAZ LOPEZ CRISTIAN LEONARDO	DNI	94979965

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 220 VIV.
EXPTE N° 0-2272-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 37	ALLEN TOMAS GASTON		DNI	28368296

**BARRIO 90 VIV.
2018**
EXPTE N° 0-12979-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				DEL	DE
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 18	GIULIANO HECTOR JAVIER		DNI	13447597

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Veinticinco de Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 71 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10123-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
201 BIS 201 BIS CASA 275	Casa N°10 MZ 128-E Casa N°17 MZ 128-F	SOSA LUIS MARCELO VIGNATTI NESTOR DANIEL GONZALIA MARCELA	DNI DNI DNI	23443791 17669018 20038459
Casa N°4 MZ 128-A	Mz. 12	SUAREZ STELLA MARIS	DNI	17208727
Casa N°1 MZ 128-B	Mz. 12	CORONEL GUSTAVO JAVIER	DNI	21503440
Casa N°12 MZ 128-B	Mz. 12	VILLALBA JUAN CARLOS	DNI	18270314
Casa N°14 MZ 128-B	Mz. 12	SANTOS PATRICIA ARACELI	DNI	16520513
Casa N°18 MZ 128-D	Mz. 12	IASPARRA RUBEN OSCAR CANULLAN SILVIA MABEL	DNI DNI	23443825 24437136

**BARRIO 71 VIV.
2018****EXPTE N° 4118-2698-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°2 MZ 128-C		PENSA SILVIA NOEMI AVENDAÑO ALDO ALFREDO	DNI DNI	14111191 17669026
Casa N°1 MZ 128-D		BURGOS CLAUDIA GABRIELA	DNI	22904815
Casa N°2 MZ 128-D		LAGORI EDUARDO MIGUEL REPOLLO MARIANA LORENA	DNI DNI	20267965 22904988
Casa N°3 MZ 128-D		DEL PARDO MARCELA ALEJANDRA	DNI	20974136
Casa N°8 MZ 128-D		REBAGLIATI PAULA GABRIELA DIOGUARDI SERGIO	DNI DNI	27605378 14308884
Casa N°11 MZ 128-D		DIAZ CARLOS RAUL	DNI	22166794
Casa N°14 MZ 128-D		GRANDE VIRGINIA SOLANGE	DNI	3374271

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 376 VIV.
2018-11**

EXPTE N° 2416-9054-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -8 PISO 1 DEPTO. C	BLANDO HILDA NOEMI	DNI	13617513
2	Monoblock -16 PB DEPTO. D	DEPABLO MARIA ANGELICA	DNI	4429449
3	Monoblock -16 PISO 1 DEPTO. A	RIPA JUAN HORACIO	DNI	10100849
4	Monoblock -19 PB DEPTO. A	BUSTOS SONIA BEATRIZ	DNI	14274162
5	Monoblock -19 PISO 1 DEPTO. C	BULANT BEATRIZ ELISABET	DNI	17429169
6	Monoblock -22 PB DEPTO. A	MAGARIÑO GLADYS MABEL	DNI	14742360
7	Monoblock -22 PB DEPTO. B	CONDE DAIANA BELEN	DNI	39871623
8	Monoblock -22 PB DEPTO. C	DINAPOLE STELLA MARIS	DNI	10825906
9	Monoblock -22 PISO 1 DEPTO. B	BINZUGNA LORENA NATALIA	DNI	25514448
10	Monoblock I-1 PB DEPTO. A	VAN LANKER MYRIAM RITA	DNI	20412315
		DUSSERRAT CARLOS ALBERTO	DNI	21504256
11	Monoblock I-1 PB DEPTO. C	JUAREZ YOLANDA IRIS	DNI	4781965
12	Monoblock I-2 PB DEPTO. A	CIAPPINA ROMINA ANABELA	DNI	31649134
		BURGOS LUCAS	DNI	30421521
13	Monoblock I-2 PB DEPTO. B	HURTADO MARIA DEL CARMEN	DNI	16475635
		CIAPPINA JOSE ANTONIO	DNI	13454430
14	Monoblock I-4 PB DEPTO. A	ECHEVERRI DANIEL OSVALDO	DNI	11480677
		PERAFAN SILVIA NORA	DNI	13172847
15	Monoblock I-5 PB DEPTO. B	OLIVA MARIA NELIDA	DNI	24413077
16	Monoblock I-5 PB DEPTO. C	MASTROCOL FERNANDO OMAR	DNI	8286840
17	Monoblock I-5 PB DEPTO. D	LATORRE ELIAS GERMAN	DNI	28070190
		INDA GABRIELA ELIZABETH	DNI	32232793
18	Monoblock I-5 PISO 1 DEPTO. A	CORTEZ EDITH NOEMI	DNI	13172800
19	Monoblock I-5 PISO 1 DEPTO. B	GALVAN MARIANO DAMIAN	DNI	30240592

20	Monoblock DEPTO. C	I-5 PISO 1	LOPEZ LUIS SEBASTIAN	DNI	29638203
21	Monoblock B	I-6 PB DEPTO.	UBALLES PATRICIA	DNI	14591261
22	Monoblock DEPTO. A	I-7 PISO 1	PERALTA MARIELA PATRICIA	DNI	29920955
23	Monoblock DEPTO. C	I-7 PISO 1	SUAREZ GABRIELA LEONOR	DNI	28948222
24	Monoblock B	I-9 PB DEPTO.	MUNDO JUAN ALCIDES	DNI	5368333
25	Monoblock B	I-11 PB DEPTO.	BARBOSA MARIA ANGELICA	DNI	12416663
			MENDOZA JORGE OSVALDO	DNI	14591492
26	Monoblock C	I-12 PB DEPTO.	VICTORERO STELLA MARIS	DNI	11480593
27	Monoblock D	I-12 PB DEPTO.	OCINAGA PATRICIA EDITH	DNI	26208739
28	Monoblock DEPTO. B	I-12 PISO 1	CANTALLOPS PAULA VERONICA	DNI	26208797
29	Monoblock DEPTO. C	I-12 PISO 1	JEREZ MABEL MARIA	DNI	24485920
30	Monoblock A	I-13 PB DEPTO.	CUEVAS MIGUEL ANGEL	DNI	5394255
			VILELA NORMA CRISTINA	DNI	10100774
31	Monoblock DEPTO. A	I-13 PISO 1	ABADIE ESTER ANGELICA	DNI	10100933
32	Monoblock DEPTO. C	I-13 PISO 1	CARABALLO MIRIAM GISELLE	DNI	29343376
33	Monoblock DEPTO. D	I-13 PISO 1	TOLEDO OSCAR ALFREDO	DNI	12195778
			ESQUIVEL YOLANDA BEATRIZ	DNI	14486561
34	Monoblock DEPTO. D	I-14 PISO 1	FELIPE LUCRECIA ELISABET	DNI	29979652
			LUNA FERNANDO DARIO	DNI	29638272
35	Monoblock B	I-15 PB DEPTO.	JUAREZ MARIA GABRIELA	DNI	25476463
36	Monoblock C	I-15 PB DEPTO.	VIOLANTE NOEMI HAYDEE	DNI	10100776
37	Monoblock DEPTO. D	I-15 PISO 1	FRIAS MARIELA ALEJANDRA	DNI	25375488
			CROCCO GUSTAVO FABIAN	DNI	21970132
38	Monoblock A	I-17 PB DEPTO.	JAUREGUI CARLOS ALBERTO	DNI	7637509
39	Monoblock C	I-18 PB DEPTO.	PAZ SILVIA ALICIA	DNI	11796236
40	Monoblock DEPTO. D	I-18 PISO 1	LEIVA ADOLFO CRISANTO	DNI	5384963
41	Monoblock DEPTO. A	I-20 PISO 1	VERON CARMEN NATALIA	DNI	26497418
42	Monoblock B	I-24 PB DEPTO.	ROJO MARIELA CELESTE	DNI	27802003
43	Monoblock D	I-24 PB DEPTO.	CABRERA MARIA JOSE AYELEN	DNI	32000290
			ANDERSEN JOSE LUIS	DNI	33529031
44	Monoblock DEPTO. B	I-24 PISO 1	ROJO BETIANA ANDREA	DNI	34254240
45	Monoblock A	I-25 PB DEPTO.	BENITEZ MARIA ANGELES	DNI	28070346
			GANIN HECTOR JOSE ALFREDO	DNI	25993187
46	Monoblock C	I-25 PB DEPTO.	BENITEZ SILVANA ANDREA	DNI	28070483
			BENITEZ JUAN PABLO	DNI	30421884

47	Monoblock DEPTO. A	I-25 PISO 1	FREDES MARIANA BELEN	DNI 32000287
			TITTO DANIEL SEBASTIAN	DNI 27713522
48	Monoblock DEPTO. B	I-27 PB	LUCERO RUBEN OMAR	DNI 13617450
49	Monoblock DEPTO. D	I-27 PB	PIZZO CARLOS ALBERTO	DNI 12195764
50	Monoblock DEPTO. D	I-27 PISO 1	CUEVAS YVONNE MARIEL	DNI 42676107
			CUEVAS IVAN JAVIER	DNI 39977583
51	Monoblock DEPTO. B	II-1 PB	ROMERO MARIA ELENA	DNI 2353548
52	Monoblock DEPTO. B	II-2 PISO 1	FARINELLA MARIA SOL	DNI 39977680
			FARINELLA LUZ MARIA	DNI 53222316
53	Monoblock DEPTO. B	II-4 PISO 1	CARRICARTE RICARDO ALFREDO	DNI 10100645
54	Monoblock DEPTO. B	II-5 PB	BASUALDO JOSE BLAS	DNI 5259737
55	Monoblock DEPTO. A	II-5 PISO 1	CABRAL ALEJANDRO DAVID	DNI 18532961
			CARDERERE PATRICIA INES	DNI 24242613
56	Monoblock DEPTO. D	II-5 PISO 1	DIAZ GARCETE ANA VALENTINA	DNI 92651578
57	Monoblock DEPTO. B	II-6 PB	CACERES NELIDA SILVIA	DNI 11468661
58	Monoblock DEPTO. A	II-9 PB	BUCETA RUBEN SANTOS	DNI 26497323
			SALINAS LORENA GRISELDA	DNI 27802561
59	Monoblock DEPTO. C	II-9 PB	CASTRO ROGELIO EDUARDO	DNI 5348855
			ALZAMENDI EVA INES	DNI 3710255
60	Monoblock DEPTO. D	II-9 PB	DIVITTO JORGE ANDRES	DNI 31107966
			CORIA MABEL ALICIA	DNI 25514280
61	Monoblock DEPTO. A	II-9 PISO 1	ESCUDEIRO OLGA BEATRIZ	DNI 10100629
62	Monoblock DEPTO. B	II-9 PISO 1	TROITIÑO CLAUDIO ALEJANDRO	DNI 28070117
			LEIVA LUZ MARIA PIA	DNI 34961176
63	Monoblock DEPTO. D	II-9 PISO 1	VICICONTE SEBASTIAN EDUARDO	DNI 27624511
64	Monoblock DEPTO. B	II-11 PB	SOSA CELIA ESTER	DNI 10860370
65	Monoblock DEPTO. A	II-11 PISO 1	RESTIVO PABLO NAZARENO	DNI 24732276
66	Monoblock DEPTO. C	II-11 PISO 1	PEREZ SILVIA MABEL	DNI 18674875
67	Monoblock DEPTO. D	II-11 PISO 1	MAIDANA ROBERTO ENZO	DNI 18021373
68	Monoblock DEPTO. C	II-12 PB	HERCE ALFONSINA ROBERTA LUCRECI	DNI 24242617
			HERCE CASTRO LISANDRO AXEL EMILIANO	DNI 29638294
69	Monoblock DEPTO. B	II-12 PISO 1	ESCALESA DAVID ESTEBAN	DNI 42054370
70	Monoblock DEPTO. D	II-12 PISO 1	BALQUINTA KARINA EDITH	DNI 28948331
71	Monoblock DEPTO. C	II-13 PISO 1	LUNA LILIANA NOEMI	DNI 26497336

72	Monoblock DEPTO. B	II-14	PB	BURGOS ARACELI ISABEL	DNI	23835598
73	Monoblock DEPTO. A	II-14	PISO 1	NARVAJA LARROSA ROBERTO RAMON	DNI	24732375
74	Monoblock DEPTO. B	II-15	PISO 1	FARFAN MARIA ROSARIO	DNI	6234374
75	Monoblock DEPTO. D	II-17	PB	ESCOBAR NELIDA LAURA	DNI	25514316
76	Monoblock DEPTO. C	II-18	PISO 1	ESCUDERO RUBEN ALBERTO	DNI	26497644
77	Monoblock DEPTO. D	II-20	PB	DUSSERRAT LIDIA ALICIA	DNI	12195893
78	Monoblock DEPTO. A	II-20	PISO 1	FRIAS NOELIA BELEN	DNI	34053872
79	Monoblock DEPTO. C	II-20	PISO 1	HEREDIA ROBERTO ALFREDO	DNI	23835676
80	Monoblock DEPTO. C	II-21	PISO 1	CORVINO MARIA SANDRA	DNI	17713566
81	Monoblock DEPTO. C	II-23	PB	PEREYRA VERONICA DE LAS NIEVES	DNI	31004147
82	Monoblock DEPTO. D	II-23	PB	CASOLA PATRICIA	DNI	16168581
83	Monoblock DEPTO. A	II-24	PISO 1	ITURRALDE JORGELINA MARIANA	DNI	32724868
84	Monoblock DEPTO. D	II-24	PISO 1	NAZER NESTOR FABIAN	DNI	16752719

**BARRIO 48 VIV.
10135-2018****EXPTE N.º 2416-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 18	GIMENEZ MARIA JOSE	DNI	25514016
		QUILES ROBERTO GERMAN	DNI	22360892

**BARRIO 100 VIV.
14989-1999-29****EXPTE N.º 2416-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 20	BLANDO MARIA LAURA	DNI	24130175
		REYES ANGEL OSCAR	DNI	20041906

**BARRIO 120 VIV.
2018-3****EXPTE N.º 2416-9264-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 16	BURGOS MARTA AVELINA	DNI	30421569
		PEREZ CORONEL HERNAN MAURICIO EZEQUIEL	DNI	28070938

**BARRIO 24 VIV.
2018-2****EXPTE N.º 2416-9266-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4	TULMAN HUGO OSCAR	Tipo	Número
		TULMAN EDGARDO DANIEL	DNI	20747825
		TULMAN EMILIO RENE	DNI	16752739
2	Casa N°12	TESTA PATRICIA CONCEPCION	DNI	18021401
3	Casa N°18	SANABRIA RICARDO LITO	DNI	16430145
			DNI	5318765

**BARRIO 376 VIV.
2018-9****EXPTE N.º 2416-9054-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 19 PB DTO. C	RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	DNI	10860496
		GIMENEZ ALICIA DEL CARMEN	DNI	13617218

**BARRIO 324 VIV.
1996-142****EXPTE N.º 2416-7258-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 7 PB DTO. B	CHALDE JULIANA	DNI	33677674

**BARRIO 60 VIV.
2016-3****EXPTE N.º 2416-3702-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 62 N 634	LUNA OSCAR ANTONIO	DNI	12826827
		TORRES MARIA ESTER	DNI	14973902D

**BARRIO 120 VIV.
2018-4****EXPTE N.º 2416-9262--**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	Casa N°4 MZ I	Miño ANABELA ERNESTINA	DNI	33555016

	GIOBBI GUILLERMO JOSE	DNI	25873623
Casa N°11 MZ I	ORUES RENE ORLANDO	DNI	30421849
	LOPEZ ROXANA ELISABET	DNI	33327044
	ORUES LORENZO MARTIN	DNI	26070344
Casa N°13 MZ I	BILBAO JORGE LUIS	DNI	33476171
Casa N°23 MZ II	ECHEVERRIA ELIDA SUSANA	DNI	10100167
Casa N°27 MZ II	MENNA MARIA ESTHER	DNI	5091694
Casa N°30 MZ II	BINZUÑA NORMA BEATRIZ	DNI	13172828
Casa N°32 MZ II	AVILA GUILLERMO EMANUEL	DNI	26797793
	MONTES PATRICIA GISELLE	DNI	37240462
Casa N°34 MZ II	TORREZ EMANUEL	DNI	34254153
Casa N°40 MZ III	GIAMMATOLO MARIA ELENA	DNI	17291751
Casa N°45 MZ III	VARGAS ROBERTO JACINTO	DNI	11617957
	HARICHETE SILVIA NOEMI	DNI	14437759
Casa N°50 MZ III	ARIAS CARLOS ROBERTO	DNI	13891849
Casa N°51 MZ III	ARGUELLO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17607834
Casa N°52 MZ III	DIAZ RUBEN OSCAR	DNI	13891304
	AYESTARAN ALEJANDRA MONICA	DNI	16260975
Casa N°65 MZ IV	CHAVES ZULMA DEL CARMEN	DNI	25178009
	ZAMPINI GUSTAVO OSVALDO	DNI	17459160
Casa N°86 MZ VI	UBALLES MIRIAN YANINA	DNI	33858281
Casa N°87 MZ VI	AMENDOLARE MARTA ANGELICA	DNI	13172681
Casa N°91 MZ VI	MALDONADO EZEQUIEL ALFREDO	DNI	26796599
Casa N°95 MZ VI	SOSA JORGE ADRIAN	DNI	22024567
Casa N°98 MZ VII	VAZQUEZ MIRTA ESTHER	DNI	13172776
	GOMEZ HECTOR JUAN	DNI	14742358
Casa N°102 MZ VII	ALEGRE ALEJANDRA HAYDEE	DNI	24130480
Casa N°108 MZ VII	TROVATO ROSA TATIANA	DNI	34961056
Casa N°112 MZ VIII	MELCHIOR GUSTAVO JAVIER	DNI	23166167
	PEDERNERA ROJAS VERONICA PAOLA	DNI	24732412
Casa N°114 MZ VIII	BILLOLDO PEDRO ALFREDO	DNI	12195501
	VALENZUELA ADRIANA ANDREA	DNI	18477506
Casa N°119 MZ VIII	DIAZ MARTIN FELIPE	DNI	10738932
	BRAVO MARIA CRISTINA	DNI	6516189
Casa N°120 MZ VIII	NAVARRO RUBEN ROLANDO	DNI	4624093
	BRAVO ISABEL ZULEMA	DNI	10860300

**BARRIO 91 VIV.
2018-4**

EXPTE N.º 2416-9263--

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°3		PALADINO YANINA BIBIANA	DNI	29979627
		DAGNILLO DIEGO FERNANDO	DNI	23515168
Casa N°6		PREZIOSO PABLO ENRIQUE	DNI	24485834
		SALVO MARIA LAURA	DNI	26058222
Casa N°8		LAMENZA MARIA LUISA	DNI	5181377

	SEMINARA PABLO JOSE	DNI	25312649
Casa N°21	MOYANO MARCOS CESAR	DNI	23438786
	RANCEZ MARIA CECILIA	DNI	26208863
Casa N°35	AGUIRRE GARI AGUSTINA INES	DNI	25873523
Casa N°40	MARIANI SILVINA SARA	DNI	21504409
Casa N°41	SANTILLAN DIEGO MARIO	DNI	25178032
	BARRA MIRIAM JUDIT	DNI	25451203
Casa N°45	RICABARRA NORBERTO LUJAN	DNI	8429238
Casa N°46	CAPDEVILA ELIZABETH	DNI	30547727
	VENA JORGE MAURICIO	DNI	25873784
Casa N°59	MEDER NATALIA SOLEDAD	DNI	26572646
Casa N°64	RODRIGUEZ SILVIA NOEMI	DNI	18021469
	WIMER SERGIO HUGO	DNI	20204100
Casa N°65	FELIX ELISA ESTER	DNI	20827174

**BARRIO 120 VIV.
2018-2****EXPTE N.º 2416-9265--**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°12	ALZAMENDI ROMINA VANESA		DNI	32855677
Casa N°14	SAÑICO ANTONIO LUIS		DNI	13617338
	MENCHISE ELSA GRACIELA		DNI	18317293
Casa N°18	OLMOS PAUL ANDRES		DNI	25514050
Casa N°20	CACERES HORACIO OSCAR		DNI	13617297
Casa N°25	LOPEZ ADELA TERESA		DNI	13527436
Casa N°33	AGUIRRE RAMON		DNI	4988829
	CASERES ALICIA RAQUEL		DNI	10612319
Casa N°49	CHAPARRO ELSA ANAHI		DNI	11480861
Casa N°51	ANDRADE CARLOS RICARDO		DNI	17459331
	COREZZA HUGO DARIO DAVID		DNI	27802033

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.
1996-5****EXPTE N° 2416-4478-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA 13 MZ 4	LATAPIE MAURICIO JOSE	DNI	31094017
		COLOMBO VALERIA DAIANA	DNI	34532815
BARRIO 160 VIV. 2010-41			EXPTE N° 2416-2583-	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 54	GALLO MAXIMILIANO	DNI	38961589
BARRIO 110 VIV. 2013-15			EXPTE N° 2416-9926-	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 52	CAMPOS JUAN PABLO	DNI	29958562
BARRIO 68 VIV. 2017			EXPTE N° 2416-7945-	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 52	BALQUINTA BARBARA NOEMI	DNI	35334472
		LABOSCA MARCOS EZEQUIEL	DNI	35415153
BARRIO 40 VIV. 2014			EXPTE N° 4083-129-	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 85	TORRES FABIOLA VIVIANA	DNI	18668640
BARRIO 96 VIV. 2013-7			EXPTE N° 2416-9922-	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 4 PISO 2 DTO. I	RODRIGUEZ AYELEN ROCIO	DNI	35130059
		ROCHA LUCAS MAXIMILIANO	DNI	34291377

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 300 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-9820-**

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BUCHARDO 656	FLORIDO JESICA PAOLA ANTONELA	DNI	32555172
2	BUCHARDO 676	SGALIPPA RAUL VICENTE	DNI	5038123
		RODRIGUEZ ELENA	DNI	4554039
3	BUCHARDO 686	CHAPERON MIGUEL ANGEL	DNI	16188239

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 16 VIV.
2012****EXPTE N° 2416-6305-**

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 2	MOLINA MARCELA ANDREA	DNI	21502761

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 26 VIV.
1994-15****EXPTE N° 2416-13081-**

N° IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
CASA N.º 95	FRIAS SANDRA VERONICA	DNI	23363442
	MOLINA LUCIANO ANTONIO	DNI	14807503

BARRIO 700 Y 84 VIV.**EXPTE N° 2416-6949-****2012-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE	
				DEL IDENTIDAD	DE
				TIPO	NÚMERO
CASA N.º 84			IBARRA CARLOS MIGUEL	DNI	33033392
			VIERA BAEZ LAURA MALVINA	DNI	93196030
CASA N.º 84			BOURILHON GUSTAVO MARIO JOSE	DNI	24660733
			DRAGUCHEVICH MARIA CECILIA	DNI	25688215

BARRIO 700 VIV.**EXPTE N° 2416-8418-****2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE	
				DEL IDENTIDAD	DE
				TIPO	NÚMERO
CASA N.º 20			MORE OSCAR ALBERTO	DNI	29286251
			KOZEL ANTONELLA ROMINA	DNI	32580816

BARRIO 84 VIV.**EXPTE N° 4121-8097--****2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE	
				DEL IDENTIDAD	DE
				TIPO	NÚMERO
CASA N.º 59			MARTINEZ EMILIANO RAUL	DNI	7804561
			PESCARA SONIA ESTELA	DNI	12252499

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a

continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 23 VIV.
2018**

EXPTE N° 4126-5763-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 21	NIEVAS ALICIA MABEL	DNI	20036566

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.
2016-5**

EXPTE N° 2416-4462-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 22 MZ 22 A	DELGADO YANIRA VALERIA	DNI	34085999

**BARRIO 37 VIV.
2017**

EXPTE N° 2416-8438-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 1036	KISTNER JUAN CARLOS	DNI	50520096

**BARRIO 226 VIV.
2006-14**

EXPTE N° 2416-4211-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 15 LOTE 18	FARIAS CLAUDIO DANIEL	DNI	32591150
		CORONEL MAIRA ANAHI	DNI	34086099

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación,

ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 245 VIV.
2012-58**

EXPTE N° 2416-6680-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 18	ROMANO MARIELA FERNANDA	DNI	24838243

**BARRIO 343 VIV.
2005-120**

EXPTE N° 2416-2599-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 2 MZ 13	AREVALO MYRIAM PAMELA	DNI	24550868

**BARRIO 200 VIV.
2012-3**

EXPTE N° 2416-7464-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 13 MZ 7	SENA RITA MARCELA	DNI	33057829
		RAMIREZ JONATAN ANGEL	DNI	32958532

**BARRIO 564 VIV.
1997-152**

EXPTE N° 2416-10170-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 PISO 1 DTO. C	GOMEZ CLARA NOEMI	DNI	12206398

**BARRIO 284 VIV.
2012-20**

EXPTE N° 2416-6938-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 17 MZ 4	FERREYRA IVANA SOLEDAD	DNI	29824121

**BARRIO 110 VIV.
2012-19**

EXPTE N° 2416-6681-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N.º 32 MZ 11 A	KRUJOSKI LEONARDO HJMBERTO	DNI	25313002
		HITZ VANINA GISEL	DNI	32175900

**BARRIO 280 VIV.
2017-1****EXPTE N° 2416-6739-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N.º 17 MZ 12	RIVAROLA LETICIA YANELA	DNI	30148040
---	-------------------	-------------------------	-----	----------

**BARRIO 588 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-9254-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N.º 21 MZ 63	ARRIETA MIRTA ELIZABETH	DNI	14984945
---	-------------------	-------------------------	-----	----------

**BARRIO 280 VIV.
2017-1****EXPTE N° 2416-7085-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N.º 4 MZ 12	CEBALLOS MARCELA PATRICIA	DNI	18072341
		CSUP JOSE LUIS	DNI	8402922

**BARRIO 540 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-8920-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N.º 28 MZ 19	CERRILLO CLAUDIA NOEMI	DNI	22421274
---	-------------------	------------------------	-----	----------

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 14 VIV.**EXPTE N° 2416-2068-**

2010-5

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 9	BLANCO MARTA MIRTA		DNI	5470200

BARRIO 14 VIV.**EXPTE N° 2416-2068-****2010-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 1	PINARDE SUSANA RAQUEL		DNI	12190118

BARRIO 435 VIV.**EXPTE N° 4116-****273282-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 249 MZ 80	MUÑOZ ANTONIA ANDREA		DNI	21988007

dic 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° 2-56749-****2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 4 ESC 12 MZ I PISO 1 DTO. D	FERNANDEZ MARIELA BEATRIZ	DNI	25427718

BARRIO 586 VIV.**EXPTE N° 2416-12129-****2009-101**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C 15 PISO 4 DTO. D	FRACHIA CLAUDIO DANIEL	DNI	18344344
		RIOS ESTELA BEATRIZ	DNI	23875646

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° 2-56751-**

2018

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	TIRA 1 ESC. 6 MZ I PISO 1 DTO. D		MANSILLA LUIS OSCAR	DNI	4892463
			DUFFOURT GRACIELA	DNI	6666127

**BARRIO 183 VIV.
2018**

EXPTE N° 2-55204-

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	PASAJE 3 N 1224		FERNANDEZ CAMILA ADRIANA	DNI	40741765

**BARRIO 183 VIV.
2018**

EXPTE N° 2-55220-

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	PASAJE 3 N 1216		BRITO CARLA ELIZABETH	DNI	33606814
			VILLALOBOS MAURO DAMIAN	DNI	31966841

**BARRIO 497 VIV.
2018**

EXPTE N° 2416-8527-

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 33		ESTEACHE MARIA ITATI	DNI	24304447
			GIMENEZ DARIO GASTON	DNI	31448723

**BARRIO 586 VIV.
2009-130**

EXPTE N° 2416-12129-

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	TORRE B 9 PISO 3 DTO. A		MENDEZ ALFONSO LIDIA	DNI	92088504

**BARRIO 586 VIV.
2009-145**

EXPTE N° 2416-12129-

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO

ORDEN VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		TIPO	NÚMERO
1 TORRE B 11 PISO 2 DTO. B	RODRIGUEZ BEATRIZ SUSANA		DNI	6037445
BARRIO 586 VIV. 2009-131			EXPTE N° 2416-12129-	
N° IDENTIFICACION DE ORDEN VIVIENDA	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1 TORRE B 9 PISO 5 DTO. A	ALARCON MIRTA GRACIELA		DNI	17587864
BARRIO 586 VIV. 2009-141			EXPTE N° 2416-12129-	
N° IDENTIFICACION DE ORDEN VIVIENDA	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1 TORRE C 5 PISO 4 DTO. C	BERMUDEZ ADOLFO GUILLERMO		DNI	11230186
BARRIO 586 VIV. 2009-144			EXPTE N° 2416-12129-	
N° IDENTIFICACION DE ORDEN VIVIENDA	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1 TORRE C 4 PISO 3 DTO. B	CARI ISIDRO		DNI	5537434
BARRIO 586 VIV. 2009-139			EXPTE N° 2416-12129-	
N° IDENTIFICACION DE ORDEN VIVIENDA	LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1 TORRE D 6 PISO 1 DTO. B	IBÁÑEZ CLOTILDE		DNI	92145196

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 48 VIV.
2012-5**

EXPTE N° 2416-7048-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 47	RAMIREZ VILMA GRACIELA	DNI	30031536

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 144 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-8764-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 PISO 1 DTO. C	REPETTO MARTA CRISTINA	DNI	6416897

**BARRIO 88 VIV.
2016****EXPTE N° 2416-5370-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 11 MZ 6	OMAR CARLA MYRIAM	DNI	23925713
2	CASA N.º 30 MZ 7	QUINTEROS JORGE EDUARDO	DNI	23959274
3	CASA N.º 41 MZ 8	JACOBS PAOLA EUGENIA	DNI	29894722

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 84 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-8588-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 2 MZ A	VALDIVIA RICARDO MARTIN	DNI	23979382
		NICOLINI CARLA NATALIA	DNI	26947711

**BARRIO 84 VIV.
2014-16****EXPTE N° 2416-12240-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 10 MZ E	FAJARDO MARIA GABRIELA	DNI	21772262

**BARRIO 84 VIV.
2014-17****EXPTE N° 2416-12240-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 2 MZ C	SILVA MARIA LORENA	DNI	30938698

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 93 VIV.
2012-3****EXPTE N° 2416-6256-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 31	CASTRILLINI DIEGO GUSTAVO		DNI	24834166
		PRECIADO ANDREA LAURA		DNI	26758783

**BARRIO 50 VIV.
2012-18****EXPTE N° 2416-6133-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 39	PETROVICH MARIA DEL CARMEN		DNI	10094376

**BARRIO 40 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-8519-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO

Casa N°2 MZ 8	RAFFO MARIA OFELIA	DNI	28660683
	MONTENEGRO AMILCAR ESTEBAN	DNI	30132110
Casa N°3 MZ 8	FAVATIES RUBEN OSCAR	DNI	14931461
	DURE SILVIA CLAUDIA	DNI	18548046
Casa N°4 MZ 8	ALESSANDRINI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	24808516
	ROJAS NESTOR FERNANDO	DNI	20295785
Casa N°5 MZ 8	FLORES VIVIANA BEATRIZ	DNI	35294727
	ROBLES JORGE ALBERTO	DNI	32177106

**BARRIO 31 VIV.
2018-1****EXPTE N° 2416-8521-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 15	ROMERA ANALIA VERONICA		DNI	27622906

**BARRIO 12 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10193-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
	HOLMBERG N°754 Casa N°11 MZ 45-S	GONZALEZ OLGA ESTER		DNI	5717681
	HOLMBERG N°762 Casa N°12 MZ 45-S	TORRES ZULEMA MABEL		DNI	13051924
	BALLESTY N°711 Casa N°2 MZ 45-T	ROIBAL RAMIREZ VIRGINIA		DNI	18741451
	BALLESTY N°719 Casa N°3 MZ 45-T	OVIEDO MARIO OSCAR		DNI	10761090
	BALLESTY N°727 Casa N°4 MZ 45-T	RODRIGUEZ CARLOS OSCAR		DNI	13343466
		HASPERT CELIA MARIA		DNI	25219274
	BALLESTY N°735 Casa N°5 MZ 45-T	ALVARADO LUIS OMAR		DNI	4978188
	BALLESTY N°745 Casa N°6 MZ 45-T	SOMARUGA JUAN VALENTIN		DNI	38632731
		SOMARUGA IGNACIO GASPAR		DNI	36777417
	HOLMBERG N°720 Casa N°7 MZ 45-T	BALDOVINO GLADYS BEATRIZ		DNI	16086599
	HOLMBERG N°736 Casa N°9 MZ 45-T	PENESSI CLAUDIA MARGARITA		DNI	17609444
		CIRO JOSE FERNANDO		DNI	18136206

**BARRIO 10 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10196-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
BALLESTY N°753	Casa N°1 MZ 45-S	BANEGAS OSCAR ALFREDO		DNI	5087322
		BERBEL ELSA BEATRIZ		DNI	10245782
BALLESTY N°769	Casa N°3 MZ 45-S	ALTAMIRANO MARIA INES		DNI	14931462
BALLESTY N°777	Casa N°4 MZ 45-S	LOPEZ MAURO NICOLAS		DNI	33709349

HOLMBERG N°796	Casa N°7 MZ 45-S	CELIZ CARLOS ALBERTO	DNI	14370012
		CUETO MONICA ARACELI	DNI	16086572
HOLMBERG N°778	Casa N°9 MZ 45-S	BORTEL JORGE DANIEL	DNI	12579551
		TISERA OLGA YOLANDA	DNI	17273619

**BARRIO 40 VIV.
2018****EXPTÉ N° 2416-10194-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		DE
				TIPO	NÚMERO	
BALLESTY N°804	Casa N°1 MZ 45-K	VAN DER BEKEN PATRICIA ANDREA	RODRIGUEZ LUIS ARIEL	DNI	20295625	
				DNI	17273833	
BALLESTY N°818	Casa N°3 MZ 45-K	BAEZ IRMA ANDREA	ROLON GUSTAVO LEANDRO	DNI	25964874	
				DNI	27329020	
BALLESTY N°826	Casa N°4 MZ 45-K	VEZZONI CARINA NOEMI	LOZADA WALTER RAFAEL	DNI	28674721	
				DNI	23917226	
BALLESTY N°838	Casa N°6 MZ 45-K	MARCHETTO MARCELO HECTOR		DNI	21144208	
BALLESTY N°844	Casa N°7 MZ 45-K	SOLOA LILIANA ESTER		DNI	17273842	
O. FERNANDEZ N°843	Casa N°8 MZ 45-K	MARTINEZ NELIDA BEATRIZ		DNI	10475778	
O. FERNANDEZ N°837	Casa N°9 MZ 45-K	ROA GRACIELA CRISTINA		DNI	22587148	
O. FERNANDEZ N°825	Casa N°11 MZ 45-K	HAUGH CARMEN HAYDEE		DNI	5159290	
O. FERNANDEZ N°817	Casa N°12 MZ 45-K	OJEDA MARIA DE LOS ANGELES		DNI	24512819	
O FERNANDEZ N°803	Casa N°14 MZ 45-K	MUÑOZ SILVIA ANABEL	ALVAREZ LEANDRO FELIPE	DNI	21533600	
				DNI	20671849	
HOLMBERG N°804	Casa N°15 MZ 45-R	SANCHEZ MARIA ANGELICA	CABALLERO JORGE DANIEL	DNI	14650572	
				DNI	14784658	
HOLMBERG N°810	Casa N°16 MZ 45-R	CENTENO DAVID GERMAN	PREMIO MARIA FERNANDA	DNI	20295695	
				DNI	20426827	
HOLMBERG N°818	Casa N°17 MZ 45-R	LEGUIZAMON MARIA MAGDALENA		DNI	4465719	
HOLMBERG N°826	Casa N°18 MZ 45-R	PRADO ELISABET ROSANA		DNI	20295982	
HOLMBERG N°830	Casa N°19 MZ 45-R	VALLE CLAUDIA MARCELA	VALLE JOSE RICARDO	DNI	17609485	
				DNI	12724491	
HOLMBERG N°844	Casa N°21 MZ 45-R	SANCHEZ LILIANA MABEL	CARMELINO MIGUEL HERIBERTO	DNI	14739889	
				DNI	12579542	
BALLESTY N°843	Casa N°22 MZ 45-R	QUIROGA ROSA ANGELA		DNI	11906838	
		ZABALA JORGE OMAR		DNI	13814299	
BALLESTY N°837	Casa N°23 MZ 45-R	ROCHA SANDRO FABIAN		DNI	21444635	
BALLESTY N°825	Casa N°25 MZ 45-R	SIMONA JULIETA ESTHER	RICCUCCI FACUNDO ADRIAN	DNI	28674673	
				DNI	27230093	
BALLESTY N°817	Casa N°26 MZ 45-R	SANGUINETTI ALEJANDRA CARINA		DNI	22711981	

BALLESTY Nº809	Casa Nº27 MZ 45-R	CATALDO JOSE LUIS	DNI	16323987
		VACCARI GRACIELA	DNI	14866569
BALLESTY Nº803	Casa Nº28 MZ 45-R	CONTRERA ADRIANA ISABEL	DNI	4072541
HOLMBERG Nº712	Casa Nº29 MZ 45-T	QUIROGA ESTHER NOEMI	DNI	16086504

**BARRIO 16 VIV.
2018****EXPTE Nº 2416-10195-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
	Casa Nº15 MZ 45-				
O. FERNANDEZ Nº783 M		HORNOS NOELIA JAQUELINE	DNI	28674508	
		VERA DAVID ALBERTO	DNI	23153186	
	Casa Nº16 MZ 45-				
O. FERNANDEZ Nº793 M		DISTEFFANO MAURO	DNI	22605735	
		MAURO CARINA INES	DNI	24512898	
O. FERNANDEZ Nº719	Casa Nº5 MZ 45-N	DIEGUEZ FABIO JOSE	DNI	24834082	
		OCAMPO MARIANA ANDREA	DNI	36098302	
VELEZ Nº905	SARSFIELD Casa Nº7 MZ 45-N	CALDERON DORA CAROLINA	DNI	21566118	
		QUAGLIAROLI OSVALDO MIGUEL	DNI	16980600	
VELEZ Nº915	SARSFIELD Casa Nº8 MZ 45-N	PEREYRA MARIA DEL CARMEN	DNI	24834074	
		MANSILLA WALTER FABIAN	DNI	23132510	
VELEZ Nº925	SARSFIELD Casa Nº9 MZ 45-N	BARREIRO DIEGO MARTIN	DNI	29095356	
VELEZ Nº935	SARSFIELD Casa Nº10 MZ 45-N	GONZALEZ ANDREA FABIANA	DNI	21566092	
BALLESTY Nº728	N Casa Nº12 MZ 45-	TISSERA GABRIELA ELISABET	DNI	22602383	
		BARRY WALTER DANIEL	DNI	21817004	
BALLESTY Nº720	N Casa Nº13 MZ 45-	ROMERO MARIELA ROSANA	DNI	29378815	
O. FERNANDEZ Nº687	Casa Nº1 MZ 45-P	GUARASCIO MARIA DEL CARMEN	DNI	21758942	
BALLESTY Nº694	Casa Nº3 MZ 45-P	SILVA NANCY ELIZABETH	DNI	20059512	
BALLESTY Nº688	Casa Nº4 MZ 45-P	GODOY YANINA NOEMI	DNI	23957369	

**BARRIO 29 VIV.
2018****EXPTE Nº 2416-10198-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
BALLESTY Nº654	Casa Mz. 4	ACOSTA MARIA EMILIA	DNI	3932046	
FERNANDEZ Nº653	Casa Mz. 4	BENITEZ YAMIL DEL VALLE	DNI	23588761	
BALLESTY Nº653	Casa Nº1 Mz. 4	AVILA ANDRES EUGENIO	DNI	4972277	
BALLESTY Nº754	Casa Nº1 Mz. 4	SIMONOVICH LUIS MARIO	DNI	14076779	
		TAPARAUSKIS MARCELA NOEMI	DNI	20031788	

FERNANDEZ N°659	Casa N°1	Mz. 4	LOPEZ ANGELICA EVA	DNI	16799977
BALLESTY N°659	Casa N°2	Mz. 4	MORALES JORGE ALBERTO	DNI	11228700
FERNANDEZ N°667	Casa N°2	Mz. 4	GOMEZ RAMON EMILIO	DNI	21144223
BALLESTY N°667	Casa N°3	Mz. 4	FARIAS MARINA VANESA	DNI	25702202
BALLESTY N°768	Casa N°3	Mz. 4	RIGHETTI HECTOR ANDRES	DNI	35221145
			RIGHETTI HECTOR ARTURO	DNI	10761103
BALLESTY N°675	Casa N°4	Mz. 4	VENTACOUR CARLA MELISA	DNI	32153526
BALLESTY N°780	Casa N°5	Mz. 4	PELAIYAY ROBERTO SANTO	DNI	17166719
			LOPEZ LILIANA BEATRIZ	DNI	17738405
BALLESTY N°680	Casa N°6	Mz. 4	SCIARINI JUAN CARLOS	DNI	8236081
			FERNANDEZ SILVIA ESTER	DNI	17787726
BALLESTY N°687	Casa N°6	Mz. 4	FARIAS JUAN FLORENCIO	DNI	11228764
			CUENCA DOMINGA OFELIA	DNI	16475078
BALLESTY N°784	Casa N°6	Mz. 4	CARMELINO MARIA ELOISA	DNI	5159309
BALLESTY N°794	Casa N°7	Mz. 4	IBARS JORGE DOMINGO	DNI	13051845
			DOMINGUEZ MIRTA GRACIELA	DNI	11906957
HOLMBEG N°654	Casa N°7	Mz. 4	JUAREZ NORMA GRISELDA	DNI	13814152
FERNANDEZ N°753	Casa N°8	Mz. 4	ALVAREZ MARIA JULIA	DNI	8788139
FERNANDEZ N°759	Casa N°9	Mz. 4	GIOVACHINI SERGIO JOSE	DNI	23957252
			ALLEVATO SILVIA PAOLA	DNI	29638746
FERNANDEZ N°775	Casa N°11	Mz. 4	FERNANDEZ MARIA CRISTINA	DNI	16622060

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 150 VIV.
2017****EXPTE N° 2123-201-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 11 MZ 37 G	HARISMENDI KARINA ALEJANDRA	DNI	32131650
		CARCELES CLAUDIO NICOLAS	DNI	37426123

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 279 VIV.
2015****EXPTE N° 2416-2260-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 225 MZ 123	VILLANOVA CHRISTIAN OMAR	DNI	22744046
		TORRES MARIANA SABRINA	DNI	27564981
2	CASA N.º 92 MZ 153	BENITEZ ALFREDO ARIEL	DNI	20981126
		VALDEZ LORENA EBER	DNI	24921448

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hS.

**BARRIO 33 VIV.
2017****EXPTE N° 4067-5601-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GRAL SAVIO BIS N 227	ARISTEGUI MARIANA ALCIRA	DNI	27707400
		GAGIOTTI CLAUDIO DAVID	DNI	21569190

**BARRIO 22 VIV.
2010-5****EXPTE N° 2416-1970-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MOSCONI 219	AGUIRRE EVANGELINA ANDREA	DNI	29219212
		CHINELA CRISTIAN OSCAR	DNI	24408715
2	MOSCONI 289	FIGUEROA UBERLINDA	DNI	
		MONALDI LEANDRO HUMBERTO	DNI	36213162

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 30 VIV.
2012-4**

EXPTE N° 2416-6758-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N.º 30 MZ 38	SALVADOR MAURICIO MIGUEL	DNI	28724378
		SCHULMAISTER MARIANA	DNI	28026516

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 220 VIV.
2009**

EXPTE N° 2416-11897-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
Casa N°2		BERRUTI AGUSTIN	DNI	23450559	
		PAEZ CINTHIA VANESA	DNI	26706457	
Casa N°21		BERRUTI MARIA VALERIA	DNI	24518160	
Casa N°25		LOMBARDOZZO SUSANA NOEMI	DNI	12059117	
Casa N°30		BLAZINA DANIEL ENRIQUE	DNI	11341707	
Casa N°44		MONETTA ANA SOFIA	DNI	24104160	
		MARCANTONIO JOSE GABRIEL	DNI	16712907	
Casa N°49		GARCIA ROSARIO	DNI	26937487	
Casa N°83		VILLAGRA DIANA ROSA	DNI	18677952	
Casa N°89		HARGUINDEGUY RAIMUNDO	DNI	25739626	
		ZUBIGARAY MARINA JUDIT	DNI	25931769	
Casa N°95		KACOLIRIS FEDERICO PABLO	DNI	25966442	
Casa N°119		MIGUELTORENA PATRICIA MABEL	DNI	25452540	
Casa N°126		EGOBURO MARIA FERNANDA	DNI	25198004	
Casa N°131		COLL JERONIMO	DNI	26831529	
		SANSONI MARIA LAURA	DNI	27082339	
Casa N°139		RAZQUIN MAURICIO SANTIAGO	DNI	23450727	
		DIEGUEZ ADRIANA NORMA	DNI	24518189	
Casa N°162		PEIRANO GERMAN ANDRES	DNI	27827183	
		VELEZ PAULA VERONICA	DNI	25147828	
Casa N°179		MIRANDA HERNANDEZ CAROLINA AND DNI		27605976	
		ZUGASTI DIEGO UBALDO	DNI	27082446	

Casa N°185 BERKUNSKY IGOR DNI 25739552
 LOPEZ SANTORO MARIA SILVIA DNI 25433986

**BARRIO 226 VIV.
1992-115**

EXPTE N° 2416-7637-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DEL	DOCUMENTO DE	
					TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 27	CABEZA LAURA INES		DNI		17221628

**BARRIO 179 VIV.
1991-71**

EXPTE N° 2416-4530-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DEL	DOCUMENTO DE	
					TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX 59 A MZ E PB DTO.	GUERRERO ISABEL		DNI		5656960

**BARRIO 54 VIV.
2011**

EXPTE N.º 2416-3159-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DEL	DOCUMENTO DE	
					TIPO	NÚMERO
	Monoblock -1 PB DEPTO. A		ORELLANA JUAN CARLOS	DNI		12970535
			GONZALEZ JORGELINA BEATRIZ	DNI		14707185
	Monoblock -2 PB DEPTO. A		MATOS CEFERINO PABLO	DNI		5391378
	Monoblock -2 PISO 1 DEPTO. A		ROLANDO MIRTA ANGELICA	DNI		10418087
	Monoblock -2 PISO 1 DEPTO. B		GOMEZ ALBERTO ALEJO	DNI		11158310
			GONZALEZ SILVIA LILIANA	DNI		13244177
	Monoblock -2 PISO 2 DEPTO. A		QUEVEDO ANTONINO	DNI		13824543
			VERGA ELSA HORTENCIA	DNI		16713091
	Monoblock -3 PISO 1 DEPTO. A		IRIBERRI GRACIELA RAQUEL	DNI		14544068
	Monoblock -3 PISO 1 DEPTO. B		ROLANDO ALFREDO PRIMITIVO	DNI		10808425
			SEGOVIA NILDA RAQUEL	DNI		12717176
	Monoblock -3 PISO 2 DEPTO. A		CALVENTO NANCY LETICIA	DNI		14544415
	Monoblock -4 PISO 1 DEPTO. B		LUJAN SILVIA ANTONIA	DNI		12717206
	Monoblock -5 PB DEPTO. B		AQUINO LINO	DNI		10472125
			SOSA MONICA INES	DNI		17816221
	Monoblock -5 PISO 1 DEPTO. A		ARRASCAETTA ANGELITA ESTHER	DNI		10813901
	Monoblock -6 PISO 1 DEPTO. A		LUNA MARIA CRISTINA	DNI		14122536
	Monoblock -6 PISO 2 DEPTO. B		DUARTE NANCY MARGARITA	DNI		12059464
	Monoblock -7 PISO 2 DEPTO. A		PALACIO NELIDA REGINA	DNI		10656394

**BARRIO 256 VIV.
2018**

EXPTE N.º 4110-8162-

N° ORDEN	IDENTIFICACION VIVIENDA	DE	LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
Casa Nº98	Mz. 12		PIÑERO SILVIA ROSANA	DNI	26775851
Casa Nº100	Mz. 12		RISSO LILIANA ELISABET	DNI	12401420
			VELEZ MARIA DANIELA	DNI	27197342
Casa Nº109	Mz. 12		GUERAZAR MARCOS MIGUEL	DNI	28010233
			VELEZ MARIA DANIELA	DNI	27197342
			GUERAZAR MARIANO MARCELO	DNI	31037492
Casa Nº110	Mz. 12		BARNI NELIDA ELENA	DNI	10227888
			BLANCO HUGO DANIEL	DNI	17221143
Casa Nº111	Mz. 12		SANCHEZ SANDRA EDITH	DNI	21460110

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 32 VIV.**EXPTE Nº 4001-1332-****2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 2 MZ 6 A	SEQUEIRA ROSA ESTER	DNI	10105484
2	CASA N.º 7 MZ 6 A	QUINTANA DOMINGA	DNI	4444532

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 33 VIV.**EXPTE Nº 4020-4386-****2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION VIVIENDA	DE	LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	LOTE 10 MZ 59 CM		MERODIO LILIANA EDELMAR	DNI	13342045

BARRIO 20 VIV.**EXPTE Nº 4020-3589-****2011**

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ISLAS MALVINAS 189	CASTIÑEIRA CARLOS ALBERTO	DNI	11101897
		GARCIA STELLA MARIS	DNI	12583342

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 352 VIV.
1996-195****EXPTE N° 2416-4144-**

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 239	ROMEO ANA JULIA	DNI	4246819

**BARRIO 505 VIV.
1996-224****EXPTE N° 2416-4144-**

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 254	CARRIZO ANGEL SEGUNDO	DNI	4628310
		LIÑEIRA MATILDE INES	DNI	62304462

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.
2017****EXPTE N° 2416-7063-**

N°	IDENTIFICACION DE LA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------	------------------------

ORDEN	VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	DISCEPOLO N.º 182	FORLINI MARIA DEL CARMEN	DNI	22596731

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 146 VIV.
2015****EXPTE N° 2416-1832-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N.º 131	GUARDIA MAIDA DANIELA	DNI	31071580

**BARRIO 50 VIV.
2018****EXPTE N° 4081-017-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N.º 37	DOMINGUEZ ELINA ELIZABETH	DNI	32141303

**BARRIO 60 VIV.
2018****EXPTE N° 4081-022-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N.º 54	MELGAR JUSTINIANO FANNY	DNI	92301416

**BARRIO 68 VIV.
1999-11****EXPTE N° 2416-15253-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N.º 38 MZ 1	BANDIERA NATALIA MARIELA	DNI	25463821

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 102 VIV.
2018**

EXPTE N° 2416-9998-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 198-A	PARRA ELBA LUCIA	DNI	16004766
		RODRIGUEZ JOSE LUIS	DNI	13621416
2	Casa N°7 MZ 198-A	FLORES ANGELA ELVIRA	DNI	12214128
3	Casa N°15 MZ 198-A	SALLENT MARTA OFELIA	DNI	22946626
		HENCHOS ALEJANDRO FABIAN	DNI	22468308
4	Casa N°2 MZ 199	ORELLANO MARCELO ALEJANDRO	DNI	21945685
		ROEMRO CLAUDIA	DNI	22386479
5	Casa N°11 MZ 199	ZUCALO NELIDA ESTER	DNI	2030325
6	Casa N°12 MZ 199	PEREZ JUAN CARLOS	DNI	11926376
		PEREZ SERGIO ANDRES	DNI	29139883
7	Casa N°16 MZ 199	BERENGO SUSANA BEATRIZ	DNI	16343166
8	Casa N°22 MZ 199	ARAUJO ARIEL FERNANDO	DNI	26353686
		AGUIRRE NATALIA ISABEL	DNI	26954230
9	Casa N°29 MZ 199	ROMERO DARIO OSCAR	DNI	30642786
		OVIDO NOELI GISELLE	DNI	31885859
10	Casa N°30 MZ 199	ORELLANO JULIO MAXIMO	DNI	18489355
		LUQUE MONICA GRACIEL A	DNI	17470269

**BARRIO 175 VIV.
2000-4**

EXPTE N° 2416-3081-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 263 E 206 Y 207	SOLIS GABRIELA ALEJANDRA	DNI	35758529

**BARRIO 184 VIV.
2010-10**

EXPTE N° 2416-96-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 6 ESC. 1 PB DTO. A	PAMPALONE ALICIA MABEL	DNI	18528656
		VERA ADRIAN ANIBAL	DNI	27339058

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 150 VIV.
2018****EXPTE N° 2123-81-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 95 MZ 46 B	SAENZ VALIENTE LUCÍA RAMONA	DNI	14801008

**BARRIO 10 VIV.
2018****EXPTE N° 4043-1237-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
3	CASA N.º 11 MZ 184 M	SURGEN MARTA SUSANA	DNI	124828846
		ELORRIAGA LUIS ANGEL	DNI	23785818

**BARRIO 50 VIV.
2014****EXPTE N° 4043-2122-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
3	LOTE N 16 MZ 53 B	ARDAITS MARIA JOSE	DNI	21530167

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a

continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 687 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10189-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 26 MZ 4	PEREYRA MIRIAM ROSANA	DNI	18310177

**BARRIO 687 VIV.
2013****EXPTE N° 2416-1605-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 17 MZ 2	PALOMO SILVIA MARIANELA	DNI	30814224

**BARRIO 687 VIV.
2011-60****EXPTE N° 2416-5581-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 15 MZ 9	RIVADAVIA NOEMI MAGDALENA	DNI	16267754

**BARRIO 687 VIV.
2011-134****EXPTE N° 2416-5581-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 107 MZ 5	VILLARRUEL DANIEL ALBERTO	DNI	14008401

**BARRIO 61 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-9715-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REFORMA UNIVERSITARIA 1630	CORDOBA ANDREA GISELA	DNI	35125642

**BARRIO 28 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-9311-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	FLORISBELO ACOSTA N 9138	CARBAJO PATRICIA MONICA	DNI	16779478
		RUSSO PEDRO ADEL	DNI	17854520
BARRIO 220 VIV. 2005-53			EXPTE N° 2416-2654-	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CARASA 8676	CARAVACCA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	30720740
2	CARASA 8692	SALINAS MARCELA GABRIELA	DNI	23260992
3	CARASA 8708	OVEJERO SANDRA ARACELI	DNI	21802532
4	SOLER N 8836	CORDOBA ANGELICA DEL VALLE	DNI	25395717
BARRIO 60 VIV. 2018			EXPTE N° 2416-10287-	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 8 PB DTO. D	CHANTIRI SILVIA NOEMI	DNI	14425307
2	TORRE 1 PB DTO. A	RODRIGUEZ ANIDO DANIEL IVAN	DNI	16414862
BARRIO 248 VIV. 1999			EXPTE N° 2416-15288-	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B 4 DTO. G	ORDAS TERESA ISABEL	DNI	387998
BARRIO 80 VIV. 2013-10			EXPTE N° 2416-9915-	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 41	ROMERO ALFREDO ANIBAL	DNI	17429432
2	CASA N.º 58	CANALE CARLA BEATRIZ	DNI	23750269
BARRIO 48 VIV. 2017-1			EXPTE N° 2416-8350-	

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°8		FERRERYRA MARIANA VERONICA	DNI	31185966
		SOSA RAUL ALBERTO	DNI	23688334
Casa N°9		AVALOS ROBERTO HUGO	DNI	8326419
		MAIDANA ELVIRA MIGUELINA	DNI	6406235
Casa N°25		RIOBO CLAUDIO OMAR	DNI	16779143
		MARTINEZ BIBIANA ANDREA	DNI	16923422
Casa N°37		AVELLO MARIA JORGELINA	DNI	22313862

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1413 VIV.**EXPTE N° 2416-7090-****2012-147**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 35	CORPUS MARCOS JULIO	DNI	29158019
		COBOS EMILIANA VERONICA	DNI	26725930

BARRIO 1413 VIV.**EXPTE N°****2416-7090-2012-164**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 23 MZ 9	PANOZZO ANTONELA NOELIA	DNI	35039335
		ROMERO DARIO NICOLAS	DNI	30257060

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 150 VIV.
2011-29****EXPTE N° 2416-3816-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 55	NAVARRO JOSE	DNI	5485556

**BARRIO 150 VIV.
2011-34****EXPTE N° 2416-3816-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N 30	GONZALEZ MARTIN ATAHUALPA	DNI	25432600
		OLIVERA RODRIGUEZ ESTELA MARY	DNI	93921776

**BARRIO 150 VIV.
2011-31****EXPTE N° 2416-3816-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 47	HESSY CARMEN RENEE	DNI	13393160

**BARRIO 58 VIV.
2011-2****EXPTE N° 2416-3821-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 13	FERNANDEZ RAUL EMILIO	DNI	20687095
2	CASA N.º 31	METZ EMILCE BEATRIZ	DNI	13134529

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-3823-2011-16**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 16	RAMOS SANDRA MABEL	DNI	18140398

**BARRIO 150 VIV.
2011-33****EXPTE N° 2416-3816-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 1	CALVO GRACIELA LILIANA	DNI	12663527

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 228 VIV.
8427-2017****EXPTE N° 2416-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 89	ORREGO GISELLE MICAELA	DNI	40493587

**BARRIO 14 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10162-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 4	ALIFANO CARLOS SEBASTIAN	DNI	24125503
		VILLARREAL ELIZABETH CELESTE	DNI	39289389
2	CASA 7	ACOSTA JUAN CRUZ	DNI	11215040

**BARRIO 21 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10209-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 2 A MZ 40 C	PACHECO FELIX	DNI	12830045
		CAMPOS CARMEN ELIZABETH	DNI	22351381
2	CASA N 3 D MZ 40 C	CRUZATE MARCELO LUIS	DNI	17920259

**BARRIO 228 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10165-**

N°	IDENTIFICACION DE LA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------	---------------------------

ORDEN	VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº80	CABRERA OSCAR ADRIAN	DNI	31905628
		FERRO ANDREA LETICIA	DNI	31092049
2	Casa Nº109	SUAREZ ANDREA RAQUEL	DNI	26863018
3	Casa Nº156	GIL JUAN CARLOS	DNI	23795085
		SUAREZ NORMA BEATRIZ	DNI	27885738
4	Casa Nº196	QUINTERO ALICIA RAQUEL	DNI	12737867
5	Casa Nº883	FAROTTO RODOLFO ENRIQUE	DNI	21547430
		PERIN MARIA ALEJANDRA	DNI	21065626
6	Casa Nº955	BARRERA ALEXIS MIGUEL ANGEL	DNI	31601092
7	Casa Nº1104	SAVIOLI MARIO CESAR	DNI	13230307

**BARRIO 16 VIV.
2018****EXPTE Nº 2416-10159-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº1 MZ 33-A	MEDINA SILVIA SUSANA	DNI	24125522
		CALCAGNO PABLO HECTOR	DNI	22116594
2	Casa Nº7 MZ 33-A	CABRAL ANA BEATRIZ	DNI	14057760
3	Casa Nº10 MZ 33-A	BARRERA NELIDA RAQUEL	DNI	14677884
4	Casa Nº11 MZ 33-A	SANTUCHO RICARDO ROBERTO	DNI	13328868
		CAMINO VERONICA VALERIA	DNI	27192253

**BARRIO 20 VIV.
2018****EXPTE Nº 2416-10164-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa Nº1		AGUIRRE VANESA LILIANA	DNI	27635058
		CEPEDA MARCOS ANTONIO	DNI	25508507
Casa Nº16		PALACIOS GUILLERMO EUSEBIO	DNI	4964803
		SALGUERO NELIDA	DNI	4565061
Casa Nº17		PALACIOS HUGO DAMIAN	DNI	33702468
Casa Nº18		PARISSI JOSE LUIS	DNI	13209281
		TANGARO SUSANA MABEL	DNI	10325529
Casa Nº19		PERONI LUCIANO MATIAS	DNI	27459820
		DOCAMPO MARIA AMELIA	DNI	27179746

**BARRIO 30 VIV.
2018****EXPTE Nº 2416-10166-**

Nº	IDENTIFICACION DE LA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
Casa N°11 MZ 39-B	Mz. 3	PANICHELLI ANDREA FABIANA	DNI	22927046
Casa N°13 MZ 39-B	Mz. 3	TAPIA MARTA ESTER	DNI	11999076
Casa N°16 MZ 39-B	Mz. 3	ESCO ALDO	DNI	8428283
Casa N°22 MZ 39-B	Mz. 3	ESCOBAR CEFERINO DANIEL	DNI	21996835
		SOSA DEBORAH VANESA	DNI	24032779
Casa N°23 MZ 39-B	Mz. 3	QUIROGA MARIANA BEATRIZ	DNI	27623223

**BARRIO 65 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10161-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	Casa N°7	Mz. 1 BARRERA ALEJANDRA MONICA	DNI	20718028
	Casa N°10	Mz. 1 MORIS NELIDA ELENA	DNI	10909726
	Casa N°11	Mz. 1 CABRERA LUIS ALBERTO	DNI	10909798
	Casa N°12	Mz. 1 GIRGENTI ALBA NOEMI	DNI	13230336
	Casa N°51	Mz. 1 PEREZ CEFERINO SANTOS	DNI	23347095
		FERREYRA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	30755395
	Casa N°62	Mz. 1 BERGARA MONICA ADRIANA	DNI	17820810
	Casa N°63	Mz. 1 ROMANO SAMANTA SOLEDAD	DNI	33003303

**BARRIO 8 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10153-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N.º 6 MZ 7	PASSARELLO MARIA EMILIA	DNI	12830014

**BARRIO 24 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10163-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°2	Mz. 4	DONIS MARIA LAURA	DNI	21140037
Casa N°6	Mz. 4	NARVARTE VICTOR HUGO	DNI	21039862
		PERINI ANDREA SOLEDAD	DNI	21500355
Casa N°10	Mz. 4	CABRERA ARIEL ALEJANDRO	DNI	16621509
		MARTINEZ CLAUDIA NOEMI	DNI	20031928
Casa N°18	Mz. 4	CORONEL ANAHI SOLEDAD	DNI	32310004
Casa N°19	Mz. 4	PERINI FERNANDA LILIAN	DNI	25407735
		MARCONI JUAN CARLOS	DNI	16535496

**BARRIO 4 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10160-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 3	GUZMAN MARIANA	DNI	16628593

**BARRIO 13 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10167-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 1	GONZALEZ LUIS OSVALDO	DNI	16535460
2	CASA N.º 2	HERNANDEZ JUAN CARLOS	DNI	8278585
		PEREYRA CRISTINA ROSA	DNI	13321088
3	CASA N.º 3	MANSILLA IRMA ELENA	DNI	2876102

**BARRIO 8 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10169-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 1 MZ 33 E	MONTES ALDO ALFREDO	DNI	18459043
		OYOS CLAUDIA FRANCISCA	DNI	21547406
2	CASA N.º 7 MZ 33 E	LUCERO GUILLERMO ANGEL	DNI	17101141
3	CASA N.º 13 MZ 39 A	CARABAJAL CLAUDIA EDITH	DNI	16720731
		SOSA JESABET MELINA REBECA	DNI	27729507
4	CASA N.º 14 MZ 39 A	OCHOA ADRIAN HORACIO	DNI	27885748
5	CASA 29 MZ 39 A	ACOSTA FABIAN MARCEL	DNI	23795074
		COPPOLARO MARTA VERONICA	DNI	23795049
6	CASA 33 MZ 39 A	MALDONADO LILIANA ROSA	DNI	14104825
7	CASA 4 MZ 33 E	AVILA LUCAS EZEQUIEL	DNI	31042699
8	CASA 19 MZ 39 A	MURO DIEGO MATIAS	DNI	28560495

RODRIGUEZ CAROLINA ELIZABETH DNI 31072589

9 CASA 10 MZ 39 A GALBO MONICA MIRTA DNI 24125566

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10288-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°1		VILCHE HILDA	DNI	11578998
		ROCHI CARLOS RAMON	DNI	11349616
Casa N°2		VALDES MERCEDES SANDRA	DNI	16795158
Casa N°3		RIOS MARIA ELIZABET	DNI	12835609
Casa N°4		LAMPERTI AYELEN MARISOL	DNI	27084947
Casa N°5		ALBARRACIN SUSANA ADELMA	DNI	4541982
		MELO ANGEL ALBERTO	DNI	8279094
Casa N°6		ZAZO JORGE ANDRES	DNI	16227037
Casa N°8		BENITEZ HECTOR FABIAN	DNI	20098065
		AMARILLO ANALIA SILVINA	DNI	21990710
Casa N°9		LUNA MIRTA GLADYS	DNI	16461179
		MENDOZA JOSE LUIS	DNI	14711071
Casa N°12		MONTERVERDE MARINA HEBE	DNI	21970701
		PEREZ ADRIAN RAMON	DNI	22592614
Casa N°14		VELEZ IVANA TERESA	DNI	16461167
Casa N°15		LESITRA OLGA ISABEL	DNI	16795081
Casa N°16		CARBONARO CARLOS EDUARDO	DNI	11206592
		ARELLANO ISABEL BERNABELA	DNI	13489116
Casa N°17		BRIZUELA CLAUDIA LILIANA	DNI	25573709
Casa N°18		ORTIZ ANGELICA NORMA	DNI	14815867
		CAÑETE ROQUE ALFREDO	DNI	10024060
Casa N°19		STAP MARTHA ELINA	DNI	6630082
Casa N°20		MONZON LAURA FLORENTINA	DNI	29888611
Casa N°21		LAMPERTI CARLOS LUIS	DNI	8428670
		JAIME ZULMA LEDA	DNI	5290884
Casa N°22		ERVITI MAURO LEONARDO	DNI	29143316
		CARDOSO LUCIANA EVA	DNI	29068320
Casa N°23		MENDEZ JUAN CARLOS	DNI	7628007

	LUJAN VIRGINIA ANGELICA	DNI	6392117
Casa Nº24	ORTEGA EPIFANIO ANGEL	DNI	4686920
Casa Nº25	TORRES GLADYS BEATRIZ	DNI	13130447
Casa Nº27	RIVERO SILVINA EDITH	DNI	22130272
	VILLALBA JORGE ISAAC	DNI	16807763
Casa Nº28	MARTINEZ ADRIANA MARIELA	DNI	23632606
Casa Nº30	VILLALBA ANGEL EVARISTO	DNI	8039297
Casa Nº31	CERBIN ROSA CARMEN	DNI	21305902
	PEREZ ELVIO FABIAN	DNI	20319044
Casa Nº32	SILVEYRA NANCY BEATRIZ	DNI	20016058
Casa Nº33	ALMADA LUCIANA MARLENE	DNI	36647553
	MARTINEZ SANTIAGO EVARISTO	DNI	34240436
Casa Nº34	GUZMAN ELIDA ANTONIA	DNI	10622056
Casa Nº35	BENITEZ SILVIA BEATRIZ	DNI	20016010
Casa Nº36	BRISSIO ALBERTO RAUL	DNI	23403122
	FERREYRA EMMA ZULEMA	DNI	24944740
Casa Nº38	SANCHEZ VANESA RUT	DNI	28764366
Casa Nº40	FARIAS NANCY MABEL	DNI	37365934
	CONTI PABLO RICARDO	DNI	30646608
Casa Nº41	FORLANI IRENE MABEL	DNI	5428667
Casa Nº43	TAGLIATORI ESTELA BEATRIZ	DNI	21858446
	LUCHETTI RICARDO AUGUSTO	DNI	17230859
Casa Nº44	MARTINEZ JORGE ANTONIO	DNI	13944569
Casa Nº46	VALDEZ IRMA ALEJANDRA	DNI	23284648
Casa Nº47	BIZZIO ANALIA BEATRIZ	DNI	17893376
	REDONDO JUAN JOSE	DNI	16600027
Casa Nº48	POSTARARO JULIO CESAR	DNI	25667338
Casa Nº49	SUAREZ WALTER CARLOS GABRIEL	DNI	18001316
Casa Nº51	FIOCCA LINDA PAULA	DNI	26756113
Casa Nº52	LIZANA DIAZ JULIA DEL CARMEN	DNI	94330896
Casa Nº53	IÑIGUEZ WALTER SERGIO	DNI	17379135
	ZAPATA ANA MARIA	DNI	20520712
	GUEVARA ALEJANDRO		
Casa Nº54	FRANCISCO	DNI	17893457
	MUSTAFA ANA CLAUDIA	DNI	17958233
Casa Nº55	CAMIA ROBERTO OSCAR	DNI	4691288
Casa Nº56	REGOLI RICARDO MARIA	DNI	7626795
Casa Nº60	CACERES JAVIER HORACIO	DNI	17230888
	DUARTE CLARA ALEJANDRA	DNI	17893390
Casa Nº62	GOMEZ MARGARITA LUJAN	DNI	10482884
	NORIEGA JORGE ALBINO	DNI	8071385
Casa Nº69	RODRIGUEZ JULIO CESAR	DNI	18390871
	FLORES EVA ISABEL	DNI	26807366
Casa Nº70	SILVA SILVINA ELIZABETH	DNI	23664086
Casa Nº71	CHAVES LILIANA SATURNINA	DNI	16795068
Casa Nº72	ELUNA VINCE LEFEBRE	DNI	14710876
Casa Nº73	PEREZ ELIABETH MARIA	DNI	20948368

	GONZALEZ NESTOR ADRIAN	DNI	20016052
Casa Nº74	GONZALEZ TOMASA	DNI	4635537
Casa Nº75	RIVERO SANDRA KARINA	DNI	22444133
Casa Nº77	MORALES ALBERTO ADRIAN	DNI	24493140
Casa Nº79	VAZQUEZ OMAR ALDO	DNI	22476171
Casa Nº81	ACEVEDO NATALIA VERONICA	DNI	27240984
Casa Nº82	COSTANZO PATRICIA DOLORES	DNI	13366155
	ABBADIE JOSE ALFREDO	DNI	10310718
Casa Nº83	KORDICH RUBEN DARIO	DNI	7721755
	VAJA NELIDA HAYDEE	DNI	4412722
Casa Nº85	SPALTRO YOLANDA TERESA	DNI	18763500
	PESOA CARLOS ALBERTO	DNI	20288882
Casa Nº89	ALEGRE ROSAURA ANGELA	DNI	23980374
	MIRANDA DARIO ALBERTO	DNI	22130782
Casa Nº90	RAIMUNDO RITA VANESA	DNI	28745652
	ROVITTO ALDO OMAR	DNI	21970777
Casa Nº92	ZALAZAR ROSA JOSEFA	DNI	16791970
Casa Nº94	GARCIA ELIZABETH BEATRIZ	DNI	22952588
Casa Nº95	CORDOBA NORA AMALIA	DNI	3725849
Casa Nº96	LEONI JOSEFINA TERESA	DNI	13791793

**BARRIO 60 VIV.
2018****EXPTE Nº 2416-10217-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa Nº1	Mz. PAR	PRINCIPATO LILIANA ESTHER	DNI	17893495
		MANCINI ALFREDO ENRIQUE	DNI	5527848
Casa Nº2	Mz. PAR	VIDAL ANALIA VERONICA	DNI	14234497
		MUÑOZ NESTOR DANIEL	DNI	12460647
Casa Nº3	Mz. PAR	PORCEL NORMA SUSANA	DNI	13319695
Casa Nº4	Mz. PAR	GODDARD VIRGINIA ESTHER	DNI	18007283
Casa Nº6	Mz. PAR	UNGARETTI MARCELA NOEMI	DNI	21488269
		CARPINTIERI CARLOS HUGO	DNI	16093036
Casa Nº7	Mz. PAR	LOURENCO CIDADES LUIS	DNI	4671959
		BUSTOS AURORA LUCIA	DNI	4281204
Casa Nº8	Mz. PAR	FERNANDEZ YANINA VANESA	DNI	24944661
		SAPORITO GABRIEL ALBERTO	DNI	20329580
Casa Nº9	Mz. 8	CARLUCCIO CLAUDIO ROLANDO RENE	DNI	25168193
		BENITE JOANA VANINA	DNI	32156435
Casa Nº10	Mz. 8	CODINI HECTOR RUBEN	DNI	5225246
Casa Nº11	Mz. 8	GOMEZ MARIO FRANCISCO	DNI	4679634
		TAGLIATORI ANA MABEL	DNI	5400852
Casa Nº13	Mz. 8	BARCALA ADRIANA JUANA	DNI	17379106
Casa Nº15	Mz. 8	BARRIENTO RAUL IGNACIO	DNI	4670066
Casa Nº24	Mz. 8	MARINCOVICH SERGIO ROBERTO	DNI	37365775
		ISMARDEZ MELINA	DNI	42454934

Casa Nº25	Mz. 8	FALCO CLAUDIA FABIANA	DNI	17958288
		TURCO HECTOR ANTONIO	DNI	14234684
Casa Nº28	Mz. 8	RIOS ALBERTO JULIO	DNI	13791603
Casa Nº29	Mz. 8	VALLEJOS LUGO OLGA ELIZABETH	DNI	95310238
		DOMINGUEZ JAVIER MARCELO	DNI	21601142
Casa Nº31	Mz. 8	GUTIERREZ STELLA MARIS	DNI	20329672
Casa Nº33	Mz. 8	FRANCHONI HECTOR ATILIO	DNI	16226993
		QUIROGA MARIA ALEJANDRA	DNI	17379186
Casa Nº35	Mz. 8	JUSTO RODOLFO MARCELO SABINO	DNI	17230897
		ANDRES CLAUDIA SILVINA	DNI	20329718
Casa Nº36	Mz. 8	GOMEZ ESTELA BEATRIZ	DNI	14234475
		BRAGADO RUBEN OMAR	DNI	11206473
Casa Nº38	Mz. 8	GARCIA NESTOR ARIEL	DNI	20330000
		BACHES MIRIAN ARACELI	DNI	22130276
Casa Nº41	Mz. 8	ALBA MIRTA LILIANA	DNI	10368262
Casa Nº44	Mz. 8	CORTI MARIA CRISTINA	DNI	13079485
Casa Nº45	Mz. 8	FERNANDEZ PATRICIA VIVIANA	DNI	16794933
Casa Nº48	Mz. 8	ALUSTIZA JOSE LUIS	DNI	13791796
		MARINCOVICH MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17379112
Casa Nº49	Mz. 8	TRONCARO SILVANA LORENA	DNI	24329890
		PEREZ JAVIER ALBERTO	DNI	23504088
Casa Nº50	Mz. 8	ARNELLI NESTOR OSCAR	DNI	6152463
		SCALORA STELLA MARIS	DNI	10079770
Casa Nº51	Mz. 8	PIERINI IVANNA LORENA	DNI	26202590
Casa Nº52	Mz. 8	EVANGELISTA IRIS ARACELI	DNI	27240903
Casa Nº57	Mz. 8	ZALTERI LAURA LUCIA	DNI	20016046
Casa Nº58	Mz. 8	FRANCO MARIA DEL CARMEN	DNI	16600012
Casa Nº59	Mz. 8	ALVAREZ PAOLA SILVINA	DNI	26947063
Casa Nº60	Mz. 8	LEZCANO IRMA IRIS	DNI	24115743

**BARRIO 12 VIV.
2018****EXPTE Nº 2416-10216-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa Nº1 MZ 76		TOMASI PAULA VERONICA	DNI	22444004
		GEDDA FABIO RENE	DNI	20329755
Casa Nº2 MZ 76		ABELDAÑO MARÍA ALEJANDRA	DNI	20098526
Casa Nº3 MZ 76		CLERICI CARMEN BEATRIZ	DNI	4942511
Casa Nº5 MZ 76		FRANCHI STELLA MARIS	DNI	10622197
Casa Nº7 MZ 76		GONZALEZ EVA CARINA	DNI	23299777
		ZUVILIVIA JUAN JOSE	DNI	14711039
Casa Nº8 MZ 76		CORDOBA MARIA MILAGROS	DNI	21422338
Casa Nº11 MZ 76		FERRI CRISTINA BEATRIZ	DNI	10930676
		FERRI ADRIANA EDITH	DNI	14234578

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Baradero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 292 VIV.
2018**

EXPTE N° 2416-9746-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 5 MZ 67 AM	DA COSTA CINTIA SOLEDAD	DNI	34044245
		RODRIGUEZ DARIAN HERVE	DNI	30433714

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.
2014-3**

EXPTE N° 2416-11350-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°89		MAIQUES CLAUDIA INES	DNI	17920855
		ESPINOSA RUBEN OMAR	DNI	14591552
Casa N°93		USUNA CARLOS LUIS	DNI	14372186
		FUMERO NANCY BEATRIZ	DNI	16940441
Casa N°100		MAYORGA SOTO ANA ALICIA	DNI	92842633
Casa N°105		DE BATTISTA JOSE HORACIO	DNI	5504574
Casa N°117		GOMEZ MARISOL	DNI	12663746
Casa N°123		CAMPAYANTE MAXIMILIANO GUILLERMO	DNI	34543234
		RODRIGUEZ BARBARA AYELEN	DNI	37808386

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 28 VIV.
2018**

EXPTE N° 2416-9583-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 16 MZ 10	PEDERNERA ANACLETO REINALDO	DNI	5515058
		MORENO MAGDALENA MABEL	DNI	5807683
BARRIO 28 VIV. 2014			EXPTE N° 4056-7586-	

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA PC 3-E	LAUBHEIMER HECTOR RAUL	DNI	14330311
BARRIO 60 VIV. 2018			EXPTE N° 2416-9582-	

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 3 MZ 31 A	DEL PORTICO JUAN PABLO	DNI	36895956
dic. 18 v dic. 20				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DIAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	Casa N°36 MZ 319-F	FERREYRA MATAYOSHI JUAN SEGUNDO ALVARO	DNI	18882747
		SORIA NORMA ESTELA	DNI	13840810
	Casa N°37 MZ 319-F	GAINLE OSCAR AGUSTIN	DNI	29785025
	Casa N°39 MZ 319-F	LEIVA FERNANDO MANUEL	DNI	29211785
	Casa N°42 MZ 319-F	NAZER PAOLA VANESA	DNI	29005708
	Casa N°43 MZ 319-F	ALVAREZ MARIA SOL	DNI	29558471
		ZABALA JOSE LUIS	DNI	28484167

BARRIO 124 VIV. 2416-10080-2018			EXPTE N°	
--	--	--	-----------------	--

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	PASAJE INTERNO 3 N°337 Casa N°77	DE LEON CLAUDIA FABIANA	DNI	17481099
	PASAJE INTERNO 3 N°367 Casa N°79	GIMENEZ VICTORINO RUFINO	DNI	5304090
		CEJA NILDA ADOLFINA	DNI	3322143
	PAZ N°1161 Casa N°81	POLEDO ROSA ZELMIRA	DNI	17888209
	PAZ N°1181 Casa N°83	DEMARE LORENA ELVECIA	DNI	24126713
	CAMPAGNE N°386 Casa N°85	NORIEGA IRENE INES	DNI	12735624
	PRINGLES N°1021 Casa N°98	DEMARE CARINA ALEJANDRA	DNI	20950003
	ISLAS MALVINAS N°387 Casa N°64	Mz. 31 APAZ EMILIO	DNI	32866899
	PAZ N°1111 Casa N°65	Mz. 31 ALMADA GUILLERMO JUAN	L.C	24393812
		DE LA CANAL MONICA	L.C	23801537
		MATILDE		
	PAZ N°1121 Casa N°66	Mz. 31 ALMADA CARINA ELISABET	DNI	25539779
	PASAJE INTERNO 3			
	N°388 Casa N°69	Mz. 31 OMAR ROSA LIDIA	DNI	25798605
		ACOSTA CLAUDIO ADRIAN	DNI	20807160
	ISLAS MALVINAS N°387 Casa N°64	APAZ EMILIO	DNI	32866899
	PAZ N°1111 Casa N°65	ALMADA GUILLERMO JUAN	L.C	24393812
		DE LA CANAL MONICA MATILDE	L.C	23801537
	PAZ N°1121 Casa N°66	ALMADA CARINA ELISABET	DNI	25539779
	PASAJE INTERNO 3			
	N°388 Casa N°69	OMAR ROSA LIDIA	DNI	25798605
		ACOSTA CLAUDIO ADRIAN	DNI	20807160
	Casa N°23	MEDINA GLORIA LIBERTAD	DNI	11730320
		GOMEZ ERNESTO ISMAEL	DNI	8705440
	Casa N°25	SUAREZ GRACIELA ANDREA	DNI	21516890
	Casa N°28	RODRIGUEZ JORGE ABEL	DNI	12716754
		JUAREZ SONIA LEONOR	DNI	14786211
	Casa N°30	ARISTA ADRIANA	DNI	16806756
	Casa N°40	ARTIGUET ROBERTO JOSE	DNI	12716619
	CASA N.º 99	REYNA MARIA ALEJANDRA	DNI	16482923

**BARRIO 35 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10089-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°1 MZ 319-D		CASTOL MIRIAM RAMONA	DNI	23516436
		LOPEZ JORGE GUSTAVO	DNI	21318530
Casa N°2 MZ 319-D		NAVARRO MARTIN EZEQUIEL	DNI	27776818
		ANTUÑA SILVANA BEATRIZ	DNI	27776903
Casa N°4 MZ 319-D		TISERA RAMON VICTOR ARNALDO	DNI	8463812

	BERA MARIA EUGENIA	DNI	13685929
Casa N°5 MZ 319-D	RODRIGUEZ MARTHA LILIANA	DNI	20316026
Casa N°6 MZ 319-D	ZYCH FRANCISCO ESTANISLAO	DNI	27519964
	GAINLE LUCIA VICTORIA	DNI	28484120
Casa N°7 MZ 319-D	VISCIANO GABRIEL MARIA	DNI	29005810
Casa N°8 MZ 319-D	ARANDA GASTON EZEQUIEL	DNI	24525532
Casa N°9 MZ 319-D	CAMPOYA JORGE DANIEL	DNI	21782875
	AGUIRRE CLAUDIA KARINA	DNI	30267242
Casa N°10 MZ 319-D	AMARILLO GRISELDA NOEMI	DNI	20259445
	DETLER JUAN OSCAR	DNI	18115045
Casa N°11 MZ 319-D	IRAZABAL JUAN IGNACIO	DNI	24525799
	TRUPPA MARIA LAURA	DNI	30533535
Casa N°13 MZ 319-D	ALGAÑARAZ ROSANA ELISABET	DNI	20316166
	CAMPOYA MARCELO DANIEL	DNI	17481110
Casa N°15 MZ 319-D	LOPEZ MARCOS JAVIER	DNI	28045824
	CARDENAS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	29472567
Casa N°16 MZ 319-D	MOLINELLI MARTA CARMEN	DNI	5411333
Casa N°19 MZ 319-E	NAZER ROCIO DEL CARMEN	DNI	29785187
		Tipo	Número
Casa N°20 MZ 319-E	BRUNENGO ROCIO ELIZABETH	DNI	32432437
	RUIZ EMILIANO ARIEL	DNI	32432439
Casa N°21 MZ 319-E	ARENAS CRISTIAN FACUNDO	DNI	29472546
Casa N°23 MZ 319-E	GARAY OSVALDO FABIAN	DNI	17691997
	FORTINI MONICA PATRICIA	DNI	25270241
Casa N°24 MZ 319-E	NOGUEIRA CARINA ADRIANA	DNI	31999188
Casa N°25 MZ 319-E	CHAZARRETA VALERIA ROMINA	DNI	31538882
	LABORITTO JUAN MANUEL	DNI	29005678
Casa N°26 MZ 319-E	AGUIRRE DIEGO RUBEN	DNI	24854258
Casa N°27 MZ 319-E	D ANGELO KARINA ANDREA	DNI	21126758
	BEVILACQUA LUIS MARIA	DNI	23801445
Casa N°28 MZ 319-E	GARAGUSO LAURA AGUSTINA	DNI	22199582
Casa N°30 MZ 319-E	DE LEON MARIA CRISTINA	DNI	6236488
Casa N°31 MZ 319-E	ORLANDO MARIA MERCEDES	DNI	33448634
Casa N°32 MZ 319-E	ARGUESO HECTOR ROBERTO	DNI	16264470
	MACCHIAVELLO SILVANA VIRGINIA	DNI	18253027

**BARRIO 180 VIV.
10085-2018**

EXPTE N° 2416-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
ESMERALDA 948	Mz. 31	MINGO MARIA CRISTINA	DNI	14314414
		CELILLO GERMAN ISMAEL	DNI	20950119
AMERICA 944	Mz. 31	PALACIOS LUCIANA ROSA	DNI	31181488
AMERICA 958	Mz. 31	TORRES ADRIANA CARMEN	DNI	20827771
COLONIA 825	Mz. 31	DIAZ NADIA SOLEDAD	DNI	29472547
COLONIA 835	Mz. 31	FRAGA NOELIA GISEL	DNI	33856574
COLONIA 845	Mz. 31	LAZ YANINA VANESA	DNI	31538806

COLONIA 855	Mz. 31	MARINELLI MAURICIO ANGEL	DNI	24525702
		VITALE MARISOL ROCIO	DNI	31538629
COLONIA 865	Mz. 31	DIAZ JUAN ANTONIO	DNI	10153715
		ECHETO MARIA CRISTINA	DNI	18355961
COLONIA 915	Mz. 31	LUDUEÑA ADRIANA EDITH	DNI	23452409
		MILANO DAVID ARIEL	DNI	26832794
COLONIA 931	Mz. 31	SOSA MARTIN EDUARDO	DNI	23452358
		LENCINA LUCIANA ALEJANDRA	DNI	29472535
ESMERALDA 836	Mz. 31	FERNANDEZ MICAELA PAOLA	DNI	27509141
ESMERALDA 856	Mz. 31	DANGELO MARIANA INES	DNI	28570117
ESMERALDA 866	Mz. 31	MAIZ JOSE MAXIMILIANO	DNI	24854175
		DIAZ LORENA GISELA	DNI	29785099
ESMERALDA 892	Mz. 31	ACCENTINI TATIANA BEATRIZ	DNI	30829537
ESMERALDA 916	Mz. 31	MARRERO JOSE ANTONIO	DNI	24114588
		JULIANI MIRTA EDITH	DNI	26409775
ESMERALDA 932		RIVERO CLAUDIO IGNACIO	DNI	27776909
		MOYANO ROMINA SOLEDAD	DNI	38420928
L DEL SUR 958		ORTIZ ALICIA MIRTA	DNI	30488711

**BARRIO 152 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10082-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	Casa N.º 113	APAZ EUGENIA MARGARITA	DNI	11394589

**BARRIO 10 VIV.
2017****EXPTE N° 2416-6304-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	Casa N.º 5	BORRELLI ANGEL JOAQUIN	DNI	14784568
		MARTINEZ MARIA CRISTINA	DNI	14556359

**BARRIO 100 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10084-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°5		SARRAUDE SONIA GISELA	DNI	24854089
		ACCENTINI CARLOS ERNESTO	DNI	24119942
Casa N°8		MARTINEZ PAOLA NOEMI	DNI	26496146

	ACCENTI CARLOS FABIAN	DNI	17691943
Casa Nº8	GONZALEZ CARMEN RUTH	DNI	29472587
Casa Nº10	CUELLO JUSTO ANSELMO	DNI	5324787
	RAYNAGA ELBA LILIANA	DNI	12887452
Casa Nº12	ACOSTA LAURA EDITH	DNI	28140914
Casa Nº13	MASTOY MARIA CECILIA	DNI	22169855
Casa Nº14	PIÑERO RAUL ADOLFO	DNI	8536370
	RODRIGUEZ GLADIS BEATRIZ	DNI	16564845
Casa Nº17	MONTAÑO DOLORES GRACIELA	DNI	14471429
Casa Nº18	FERNANDEZ MONICA GRACIELA	DNI	17692036
Casa Nº18	MINGO HILDA NOEMI	DNI	14556266
Casa Nº19	LENCINAS GRISELDA ERCILIA	DNI	25270174
Casa Nº22	CEBALLOS SERGIO SULTAN	DNI	11160325
Casa Nº24	TAMAÑO MARIA GUILLERMINA	DNI	18951355
	ALONSO MARCOS ADRIAN	DNI	22596242
Casa Nº24	GONGORA KARINA ALEJANDRA	DNI	23264898
Casa Nº28	RUIZ HILDA JOSEFA	DNI	5679285
Casa Nº29	MAGGIO MARIA DOLORES	DNI	18355943
Casa Nº33	FLORES GLORIA ESPERANZA	DNI	13844764
	PAZ JUAN ABEL	DNI	14314421
Casa Nº35	ACOSTA FRANCISCO JESUS	DNI	11394723
	VILLEGAS NORMA BEATRIZ	DNI	16806748
Casa Nº36	RUBIANES ANGELA MERCEDES	DNI	11135901
	JUAREZ ALBERTO	DNI	5529809

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 178 VIV.
2018****EXPTE Nº 2416-10019-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Duplex Nº1 PB DEPTO.	Mz. 6	RODRIGUEZ MARIA VALERIA	DNI	30783920
Duplex Nº2 PB DEPTO.	Mz. 6	BARROSO NORMA ESTER	DNI	20341888
		CORTEZ CARLOS JESUS	DNI	20860612
Duplex Nº14 PB DEPTO.	Mz. 6	BRITEZ ALEJANDRO DANIEL	DNI	24265289
		RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	DNI	35561016
		RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	DNI	35561016
Duplex Nº40 PB DEPTO.	Mz. 6	HERMOSI JAVIER DARIO	DNI	29022910
		ELORRIAGA MARIANA	DNI	29022451
Duplex Nº41 PB DEPTO.	Mz. 6	PEREZ JORGE EUGENIO	DNI	25539491
		CORREA MIRTA ALEJANDRA	DNI	23036113
Duplex Nº46 PB DEPTO.	Mz. 6	GRECO NATALIA INES	DNI	23773011

Duplex N°48 PB DEPTO.	Mz. 6	PEREZ RAMONA ANGELA	DNI	4797156
Duplex N°50 PB DEPTO.	Mz. 6	ACEVEDO MARIA SUSANA	DNI	16703154
Duplex N°52 PB DEPTO.	Mz. 6	RUIZ TERESA ALEJANDRA	DNI	21052888
Duplex N°55 PB DEPTO.	Mz. 6	FERNANDEZ GUSTAVO ALEJANDRO	DNI	25070449
		TOLOZA MARISA NOEMI	DNI	24011663
Duplex N°91 PB DEPTO.	Mz. 6	MARTINEZ ALEJANDRO ALFREDO	DNI	26773351
		ACEVEDO NOELIA MARIA	DNI	30515334
Duplex N°119 PB DEPTO.	Mz. 6	GAUNA GRACIELA ROXANA	DNI	22768414
		TORRES RICARDO	DNI	18637807
Duplex N°138 PB DEPTO.	Mz. 6	HEREDIA EMILIA ANGELICA	DNI	3387916
Duplex N°142 PB DEPTO.	Mz. 6	ROCCO ALEJANDRO EDUARDO	DNI	30513822
Duplex N°150 PB DEPTO.	Mz. 6	MACCARONE CRISTIAN GASTON	DNI	29120949
Duplex N°155 PB DEPTO.	Mz. 6	LEDESMA ADRIAN	DNI	28294130

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 280 VIV.
2012-30****EXPTE N° 2416-8186-**

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE	LA APELLIDO Y ADJUDICATARIO	Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	C PELLEGRINI 307	RODRIGUEZ SHANAN JUAN LEONARDO		DNI	27828418

**BARRIO 280 VIV.
2012-28****EXPTE N° 2416-8186-**

N° ORDEN VIVIENDA	IDENTIFICACION DE	LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
			TIPO	NÚMERO	
1	JUJUY 134	LUQUEZ GUILLERMINA		DNI	26963427

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° 2416-10132-**

2018

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 129	CELIS ANDREA YANINA	DNI	25232706
2	CASA N.º 182	FERRERO SERGIO RUBEN	DNI	20377149
		CONTRERAS SILVIA ELENA	DNI	24219886

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 12 VIV.
2011-1****EXPTE N° 2416-3591-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 5	MARTINEZ LILIANA ELIZABETH		DNI	30458468

**BARRIO 311 VIV.
2011-11****EXPTE N° 2416-3588-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 1 A CASA MZ 45	AGUILAR NADIA MACARENA		DNI	32129643

**BARRIO 152 VIV.
2017****EXPTE N° 4092-17157-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 45 GIBOUDOT 1335	SALVATORE JORGE SEBASTIAN		DNI	31113048
		LASTARRIA MARIA LAURA		DNI	32129736

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 9 VIV.
138404-2018****EXPTE N° 4030-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LUCIO MANSILLA 147	GALEANO LUANA LUCIA	DNI	40478298
		GALEANO MAXIMILIANO LEONEL	DNI	37013057
2	LUCIO MANSILLA 161	CABRERA MARIA BEATRIZ	DNI	22840997
3	LUCIO MANSILLA 163	PAREDES CRISTINA BEATRIZ	DNI	22488630
		ORTEGA ARNALDO JAVIER	DNI	21664507
4	LUCIO MANSILLA 167	ENRIQUEZ REYNALDO EDUARDO	DNI	21934126
		ALMASO SILVIA BEATRIZ	DNI	24817106
5	LUCIO MANSILLA 175	CHAPPA MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	17076683
		VARELA FLORENCIO	DNI	14245087
6	LUCIO MANSILLA 179	BUSTAMANTE ANGEL ALBERTO	DNI	8559413
7	LUCIO MANSILLA 185	RODRIGUEZ ANA MARIA	DNI	20003126
		FERNANDEZ MIGUEL HORACIO	DNI	12141345
8	LUCIO MANSILLA 197	SANTIAGO LIDIA GABRIELA	DNI	20961213
9	LUCIO MANSILLA 199	JAEN MARIO SOTERO	DNI	16270339

**BARRIO 753 VIV.
2017****EXPTE N° 2416-5929-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 809	MARTIN KARINA	DNI	22404300

**BARRIO 150 VIV.
2007-40****EXPTE N° 2416-7010-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD BRAZZOLA N°356	ALVAREZ MARIANO	DNI	33220813
		RIVAS MARIA AGUSTINA	DNI	34215223
2	BOULEVARD BRAZZOLA N°364	MOYANO RAMON ALFREDO	DNI	27882482
3	BOULEVARD BRAZZOLA N°378	GUMBAU MARIA LAURA	DNI	23093991

4	BOULEVARD BRAZZOLA N°388 CANEPA MARIA JOSE	DNI	35253492
	MARTINEZ MARIANO	DNI	27144682
5	BOULEVARD BRAZZOLA N°396 INCIASTE MARIA CECILIA	DNI	25041770
6	BOULEVARD BRAZZOLA N°429 GONZALEZ AMERICO IGNACIO	DNI	21845466
	MIÑO PAOLA ANDREA	DNI	26842636
7	BOULEVARD BRAZZOLA N°437 CASAMAYOU MARIA EUGENIA	DNI	31690033
	VILLEGAS MARCELO MARTIN	DNI	25679503
8	FCO DE PAULA ROBLES ZOZAYA MARIELA NOEMI N°1171	DNI	25300098
	UNKRODT FERNANDO RUBEN	DNI	16925928
9	FRAY MARCOS SOSA N°1112 TRISTAN JUAN MANUEL	DNI	27882557
	PIERRI MARIANA	DNI	29031819
10	FRAY MARCOS SOSA N°1116 CASTELLI RIVAS NORMA	DNI	94750663
	AUGHY ALBERTO ADAN	DNI	10325732
11	FRAY MARCOS SOSA N°1118 BLANCO MARIA PAULA	DNI	31690056
12	FRAY MARCOS SOSA N°1122 PAGES LUCIA	DNI	30827756
	CARDIOTTO ARIEL MATIAS	DNI	30958431
13	FRAY MARCOS SOSA N°1126 PICONE MARIA ESTHER ONINZA	DNI	29182379
14	FRAY MARCOS SOSA N°1128 WOOLEY MARIA LARA	DNI	35820935
	GONZALEZ NICOLAS	DNI	30490453
15	FRAY MARCOS SOSA N°1132 SARENA VOLPE MARIA GREGORIA	DNI	29182382
	FRANCESE PABLO SEBASTIAN	DNI	25312506
16	FRAY MARCOS SOSA N°1138 RODRIGUEZ MONICA BEATRIZ	DNI	25300258
17	MONS RODOLFO BUFFANO SIXTO FERNANDO N°1172	DNI	22529048
	SPINA CAROLINA	DNI	27328234
18	MONS RODOLFO BUFFANO MACHICOTE NATALIA ELIZABETH N°1176	DNI	29827040
	BENSI EMILIO JAVIER	DNI	20035889
19	MONS RODOLFO BUFFANO IRIART CECILIA N°1178	DNI	31836675
20	MONS RODOLFO BUFFANO INFANTE JORGE HORACIO N°1182	DNI	11501702
	FIORETTI DANIELA ESTER	DNI	24546410
21	MONS RODOLFO BUFFANO QUESADA KARINA BEATRIZ N°1186	DNI	26318519
22	MONS RODOLFO BUFFANO BALISA ALEJANDRA ELIZABETH N°1162	DNI	26624920

		MASSINI MARIO HERNAN	DNI	23182174
23	SAN AGUSTIN N°355	GUILLEMET MARIA FERNANDA	DNI	24546399
24	SAN AGUSTIN N°363	AMADEO SEBASTIAN	DNI	24269529
		CABRERA VIOLETA	DNI	30145202
25	SAN AGUSTIN N°387	INULEGUI ELIAS IVAN	DNI	31351893
			Tipo	Número
26	SOR MERC.DEL NIÑO JESUS MACHIN VALERIA INES N°406		DNI	29827226
		FELGUERAS DANILO	DNI	22818680
27	SOR MERC.DEL NIÑO JESUS YAMUL JUAN JOSE N°412		DNI	29494766
28	SOR MERC.DEL NIÑO JESUS GARCIA PABLO ALBERTO N°422		DNI	26624948
29	SOR MERC.DEL NIÑO JESUS PASSERINI FRANCO SEBASTIAN N°428		DNI	27328203
		JAURETCHE EVELINA	DNI	28532884
30	SOR MERC.DEL NIÑO JESUS INCIARTE ROMINA N°438		DNI	30827849
		FUENTES DANIEL EDUARDO	DNI	30827811
31	SOR MERC.DEL NIÑO JESUS GARRIS ANDRES N°446		DNI	25041558
		BORGE CARMEN CAROLINA	DNI	26318363

**BARRIO 50 VIV.
138913-2018**

EXPTE N° 4030-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ 3-M	GRAMONT ULISES DANIEL	DNI	21445787
		PEREYRA PATRICIA BEATRIZ	DNI	25679779
2	Casa N°2 MZ 3-M	IZURRIETA NORMA RAQUEL	DNI	16270308
3	Casa N°3 MZ 3-M	MONTERROSA JAVIER BLADIMIR	DNI	21845379
4	Casa N°8 MZ 3-M	PEDROLI JOSE ALBERTO	DNI	22625097
5	Casa N°9 MZ 3-M	HEREJK MARGARITA SOFIA	DNI	11501311
		ILLARRA MARTIN REYNALDO	DNI	17076619
6	Casa N°10 MZ 3-M	ORBE OSCAR NEMESIO	DNI	16624028

7	Casa Nº11 MZ 3-M	GALLI SILVINA ANDREA	DNI	28532815
		MONTEROS LUIS MARIA	DNI	23920546
8	Casa Nº13 MZ 3-M	SUAREZ MARIA CECILIA	DNI	21845068
9	Casa Nº14 MZ 3-M	IGARATEGUI SANDRA MARIA	DNI	16178536
		HAUSCARRIAGA ROBERTO DANIEL	DNI	16270473
10	Casa Nº1 MZ 3-N	GOMEZ MARCELA MARIA	DNI	18121597
		ROMERO JOSE LUIS	DNI	20961307
11	Casa Nº3 MZ 3-N	SAGOROVOSKY JUAN DOMINGO	DNI	14517297
		ELIAS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23920578
12	Casa Nº4 MZ 3-N	MUGNANI LUIS MARCELO	DNI	16624183
13	Casa Nº5 MZ 3-N	AGUIRRE RAMONA GRISELDA	DNI	12547021
14	Casa Nº6 MZ 3-N	MANQUEO IRMA NOEMI	DNI	13613755
15	Casa Nº7 MZ 3-N	GIRADO JUAN CARLOS	DNI	18472018
		BILYK SILVIA ADRIANA	DNI	20394555
16	Casa Nº9 MZ 3-N	TESEIRA MARGARITA DEL MILAGRO	DNI	4590284
17	Casa Nº10 MZ 3-N	ESCUAPIO SERGIO ROBERTO	DNI	26074329
18	Casa Nº11 MZ 3-N	ALMAZO MONICA LILIANA	DNI	20499390
19	Casa Nº12 MZ 3-N	HAEDO SERGIO ALEJANDRO	DNI	21567070
		METRAL ALICIA BEATRIZ	DNI	20035900
20	Casa Nº13 MZ 3-N	BURGOS CARMEN NOEMI	DNI	10854348
21	Casa Nº14 MZ 3-N	NAQUED EMMA ESTHER	DNI	13613730
22	Casa Nº15 MZ 3-N	NEWTON ANA MARIA	DNI	18461092
23	Casa Nº16 MZ 3-N	CASTRO MARIA MIRTA NOEMI	DNI	12547361
24	Casa Nº17 MZ 3-N	GIMENEZ MARCELO ROBERTO	DNI	16487313
		ZALDUA LAURA FERNANDA	DNI	16623442
25	Casa Nº18 MZ 3-N	MACHIN NATALIA SOLEDAD	DNI	29031975
26	Casa Nº1 MZ 3-R	RODRIGUEZ SANTA NORMA DE JESUS	DNI	11908924
27	Casa Nº2 MZ 3-R	GONZALEZ MIRIAM CRISTINA	DNI	16178695
28	Casa Nº3 MZ 3-R	PUERTAS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	32827116
		PUERTAS MARIA SOLEDAD	DNI	29182369
Nº Orden	Identificación de la Vivienda	de Apellido y Nombre del Adjudicatario		
29	Casa Nº4 MZ 3-R	FERNANDEZ JUANA DEL CARMEN	DNI	4228011
30	Casa Nº5 MZ 3-R	COSTA VANINA LORENA	DNI	22369882

		LONGSTAFF ARTURO GUILLERMO	DNI	21664496
31	Casa N°6 MZ 3-R	LACAMPAGNE MARIA ISABEL	DNI	17076714
32	Casa N°7 MZ 3-R	MEDINA CRISTIAN ARIEL	DNI	27856825
33	Casa N°8 MZ 3-R	GONZALEZ CARMEN AMALIA	DNI	11255199
34	Casa N°9 MZ 3-R	PASSERINI ADELFA FELISA	DNI	4559043
35	Casa N°10 MZ 3-R	BERTUCCI HUGO PEDRO	DNI	27882690
		GONZALEZ CAROLINA INES	DNI	32549398
36	Casa N°11 MZ 3-R	GHIGLIONE LILA LUJAN	DNI	21664433
37	Casa N°12 MZ 3-R	AGUERRE JOSE ALFONSO	DNI	7373498
38	Casa N°13 MZ 3-R	FRANCESE SILVANA MARIEL	DNI	34587707
39	Casa N°14 MZ 3-R	SOSA KARINA VERONICA	DNI	24546581
		CAMARA OSCAR ADRIAN	DNI	18121666
40	Casa N°15 MZ 3-R	FARIAS MONICA FERNANDA	DNI	22840876
41	Casa N°16 MZ 3-R	SAGUOSKY ROSANA ELISA	DNI	25041747
42	Casa N°17 MZ 3-R	PINTOS ANALIA BEATRIZ	DNI	22526236
43	Casa N°18 MZ 3-R	CAMARA WALTER DARIO	DNI	16925988
44	Casa N°19 MZ 3-R	MALISA NESTOR HUGO	DNI	12666102
		CHAPPA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	16178596
45	Casa N°20 MZ 3-R	MARTINEZ GUSTAVO MARCELO	DNI	18219220
		BRUNO MARIA BEATRIZ	DNI	21845071
46	Casa N°21 MZ 3-R	MONZON CESAR DANIEL	DNI	31351880
47	Casa N°22 MZ 3-R	SOSA SANDRA BEATRIZ	DNI	22840844

BARRIO 753 VIV.**EXPTE N° 4030-95733-****2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 3 N 78 ESZ CALLE 3 MZ 6	TOCCI SILVINA GRACIELA	DNI	28532800

BARRIO 753 VIV.**EXPTE N° 2416-5719-****2012-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa MZ 14	Mz. 3	VONGUICHITH NOUPHET	DNI	92424219

Casa MZ 14	Mz. 3	CORDOBA JUAN CRUZ	DNI	26624845
CALLE 3 N° 1456 E/ B2 Y B3 BOULEVARD 2 NRO 28 ESQUINA CALLE 1	Casa MZ 5 Casa MZ 17	GARAY LUIS EMILIO RIVAS CARLOS ALBERTO PANETE ROXANA MARIEL	DNI DNI DNI	10580154 27328486 25347663
BOULEVARD 3 NRO 35 E/ CALLE 1 Y CALLE 2 BOULEVARD 3 NRO 49 ESQUINA CALLE 2	Casa MZ 17 Casa MZ 17	PEÑALVA SILVIA LUJAN MILLARINI MONICA LILIANA GALVAN ARMANDO CARLOS	DNI DNI DNI	20366916 20961193 17076785
CALLE 3 N° 1444 E/ B3 Y B4 CALLE 3 N° 1394 E B4 Y B5 BOULEVARD 7 N°89 E/3 Y 4 BOULEVARD 6 N°56 E/2 Y 3	Casa MZ 6 Casa MZ 7 Casa MZ 9 Casa MZ 15	Mz. 3 TOCCI ROSA MARIA FLORENCIA Mz. 3 HARTMANN SILVIA BEATRIZ Mz. 3 OMODEO VANONE NOELIA Mz. 3 YANNIBELLI ELENA BEATRIZ	DNI DNI DNI DNI	32584619 20961163 29031860 18543081

Casa MZ 10	DAVILA SANDRA BEATRIZ	DNI	20961313
	VIETTA JOSE LUIS	DNI	17567458
Casa MZ 20	MURIA MARIA CECILIA	DNI	26842773
Casa MZ 20	OJEDA GRACIELA ISABEL	DNI	16874423
Casa MZ 20	CABRERA PABLO SEBASTIAN	DNI	31836510
	IBARRA YESICA SOLEDAD	DNI	30868581
Casa MZ 20	RUIZ JUAN ERNESTO	DNI	7682386

**BARRIO 753 VIV.
2010-20**

EXPTE N° 2416-1271-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 21	GALLUZZI ANGELINA	DNI	29494893

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rivadavia que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 30 VIV.
2015**

EXPTE N° 2416-1589-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote Nº2 MZ 2	VILCHES MARIA CRISTINA	DNI	18292563
		USTARI GUSTAVO OMAR	DNI	16624674
2	Lote Nº3 MZ 2	PESSACQ MONICA LILIANA	DNI	20581835
3	Lote Nº28 MZ 2	BIENZ ALFREDO OSCAR	DNI	22605818
4	Lote Nº29 MZ 2	HILLCOAT OSCAR ALFREDO	DNI	13699819
		LUCERO ANA MARIA	DNI	11198210
5	Lote Nº30 MZ 2	HERNANDEZ ANA MARIA	DNI	23070038
		ACUÑA VICTOR ANIBAL	DNI	14970628
6	Lote Nº2 MZ 5	LASTRA MIGUEL	DNI	14612102
7	Lote Nº4 MZ 5	PONCE CARLOS ALBERTO	DNI	14458835
		STUTZ LIDIA SUSANA	DNI	12583338
8	Lote Nº6 MZ 5	ARANDA MARIANA ANDREA	DNI	20581899
9	Lote Nº8 MZ 5	MUÑOZ ANALIA DANIELA	DNI	25342615
		VALDEZ NELSO DARIO	DNI	22405216
10	Lote Nº10 MZ 5	GOMEZ JOSE ALFREDO	DNI	18184535
		CUADRADO MARIA MARTA	DNI	26820162
11	Lote Nº11 MZ 5	VALDEZ VERONICA BEATRIZ	DNI	24044092
12	Lote Nº13 MZ 5	GUILLERMO EMANUEL	DNI	30346331
		RODRIGUEZ NATALIA INES	DNI	27169466
13	Lote Nº15 MZ 5	GALEANO ILDA PATRICIA	DNI	24740830
		GARCIA RAUL MARCELO	DNI	24044148
14	Lote Nº16 MZ 5	JUARISTE MONICA LEONOR	DNI	21994325
		PONCE RUBEN OSCAR	DNI	20035202
15	Lote Nº17 MZ 5	GATTI MARIA CARINA	DNI	27420516
		CUELLO JORGE OSCAR	DNI	26342029
16	Lote Nº18 MZ 5	LEGUIZAMON STELLA MARIS	DNI	21445631
		DUARTE ANGEL LUCIANO	DNI	14612107
17	Lote Nº19 MZ 5	GATICA CATALINA ESTER	DNI	24044025
		BORDON MATILDO	DNI	28014560
19	Lote Nº20 MZ 5	TABORDA JORGELINA MARIEL	DNI	23869650
	Lote Nº23 MZ 5	DAVO ALEJANDRA EVANGELINA	DNI	29377834
		SANCHEZ JULIO CESAR	DNI	23869554
20	Lote Nº24 MZ 5	TOLOSA MARIA LUJAN	DNI	16188793
21	Lote Nº25 MZ 5	LARENA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	27169453
		GARCIA MARCELO OSCAR	DNI	23254326
22	Lote Nº26 MZ 5	MARCAIDA MARIA FERNANDA	DNI	25342775
		CONSTABLE DIEGO RICARDO	DNI	25342619
23	Lote Nº27 MZ 5	ALONSO CLAUDIA NERINA	DNI	26565379
			Tipo	Número
		GOMEZ DIEGO ALFREDO	DNI	21501103
24	Lote Nº28 MZ 5	ALVAREZ LAURA VERONICA	DNI	28990054
		BERAZATEGUI MIGUEL OSVALDO	DNI	26968610
25	Lote Nº29 MZ 5	CHAVEZ MIRIAM ROSANA	DNI	23004369
26	Lote Nº30 MZ 5	FRUTOS IRMA INES	DNI	14795306
		SANCHEZ JUAN MANUEL	DNI	25742683

**BARRIO 50 VIV.
2018**

EXPTE Nº 2416-9909-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°1		ACOSTA AIDA DEL CARMEN	DNI	2422170
Casa N°2		VARGAS GEORGINA TAMARA	DNI	34356322
		RODRIGUEZ CARLOS RICARDO	DNI	33888579
Casa N°3		MIRANDA JUAN CARLOS	DNI	23636947
Casa N°5		BALOUZZI ANAHI IRUPE	DNI	27697773
		HERNANDEZ ALBERTO DARIO	DNI	24627032
Casa N°10		CABRERA MARIA BERNARDA	DNI	33651317
		ORONA GUILLERMO GONZALO	DNI	31346978
Casa N°12		ARIZAGA MARIO	DNI	27267035
		CHAVEZ MARIA NATALIA	DNI	30019259
Casa N°14		GOMEZ MARIANELA HUELEN	DNI	32357860
		CORREA CRISTIAN ENZO	DNI	33106814
Casa N°15		HERNANDEZ SANDRA MARCELA	DNI	18292572
Casa N°16		BARRUTTI TAMARA SOLEDAD	DNI	35899429
Casa N°17		GARIALDE MIRTA SUSANA	DNI	29729027
		ETCHEGARAY MARCELO ENRIQUE	DNI	22142090
Casa N°18		GARCIA DANIEL ROBERTO	DNI	28092353
		ARTOLA MARIA FERNANDA	DNI	29649218
Casa N°19		STACCHIOTTI GILDA ERICA	DNI	21673816
Casa N°20		MELO PATRICIA EVA	DNI	24369918
		DE LA CANAL ROBERTO MARTIN	DNI	22840958
Casa N°21		ALVAREZ ANA MARIA	DNI	16624645
		FUCHS NESTOR SERGIO	DNI	21510004
Casa N°22		HAYRDOY MARIA FLORENCIA	DNI	34571141
Casa N°23		ALMIRON LAURA VERONICA	DNI	24044062
Casa N°24		ABALOS VANINA ANAHI	DNI	29377853
Casa N°25		PATERLINI MIRIAM BEATRIZ	DNI	30058077
		BANEGAS OSCAR JAVIER	DNI	22142047
Casa N°26		GOROSITO MARCELO RAFAEL	DNI	21721431
		GOROSITO MARTA DANIELA	DNI	22746942
Casa N°27		MORA VANESA LUJAN	DNI	27504339
		BENGOLEA JOSE CARLOS	DNI	21638410
Casa N°28		LOGOTETTI LUCIANA CARLA	DNI	28092442
Casa N°29		GOROSITO MARIA ALEJANDRA	DNI	21416404
Casa N°31		GOROSITO MAXIMILIANO MIGUEL	DNI	34045491
		GERASSI CYNTHIA ELIANA	DNI	32046587
Casa N°32		MELO MARIA LOURDES	DNI	32863768
Casa N°33		CASTILLO RAUL RICARDO	DNI	32357850
		AMAN NOELIA SILVANA	DNI	30016429
CASA 34		PATERLINI RAUL FABIAN	DNI	27420421
		BENITEZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	36283568
CASA 35		FRITZ SILVIA GRACIELA	DNI	20910015
CASA 36		CORDOBA MARIA ALEJANDRA	DNI	25540904
		FREDES IVAN FACUNDO	DNI	24044280

CASA 37	SCHONHEITER HECTOR OSVALDO	DNI	27228891
	ROLL GABRIELA NOEMI	DNI	34633146
CASA 39	SOSA MARTA MABEL	DNI	24044088
	CEPEDA JOSE MARIA	DNI	13056942
CASA 41	PEREYRA EDUARDO RAFAEL	DNI	26867750
	VAQUERO KARINA BEATRIZ	DNI	32357852
CASA 42	PODA ROSAURA LUJAN	DNI	37055522
CASA 43	VAQUERO DAIANA YANINA	DNI	32801151
CASA 44	PEREZ VIVIANA ANDREA	DNI	23070034
	LOPEZ SILVIO ANTONIO	DNI	27415935
CASA 45	ACEVEDO NADIA JIMMENA	DNI	28092640
	BANEGAS ALEJANDRO PANTALEON	DNI	31986144
CASA 46	GIGENA MARIA SECUNDINA	DNI	23071556
CASA 47	CASAS PAULA CAROLINA	DNI	33985259
	MORA FABRICIO ERNESTO	DNI	36221195
CASA 49	BLANCO CLAUDIA MARINA	DNI	22961569
CASA 50	VEGA SANTOS SEBASTIAN	DNI	31016063
	OROZCO NOEMI CRISTINA	DNI	30781881
CASA 51	ACEVEDO YESICA PAOLA	DNI	39291469
CASA 52	FRITZ YANINA FABIANA	DNI	31346897
	KRESS JAVIER ADRIAN	DNI	27169478

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 96 VIV.
1993-1****EXPTE N° 2416-11369-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y ADJUDICATARIO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	ESC. 1 PISO 1 DTO. C	CRESPO MAGALI ALEJANDRA		DNI	33997984

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 448 VIV.
2017****EXPTE N° 2416-7863-**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL
----	----------------------	-------------------------------

ORDEN IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA ADJUDICATARIO

			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 62 MZ 1	CACERES CUEVAS ELENA	DNI	93577795

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 97 VIV.
2011-1****EXPTE N° 2416-3951-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 12 MZ A	BARRERA MARCELA BEATRIZ	DNI	18364165

**BARRIO 75 VIV.
1994-28****EXPTE N° 2416-13018-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 42	LEIVA GABRIELA STELA	DNI	32005849
		HEREDIA MARCELO ALEJANDRO	DNI	30487003

**BARRIO 66 VIV.
2013****EXPTE N° 2416-9341-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 10	CERDA ALEXIS DAMIAN	DNI	31938162
		VELASCO FLORENCIA SOLANGE	DNI	35017580

**BARRIO 24 VIV.
1993-14****EXPTE N° 2416-8640-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PISO 1 DTO. A	RHO MARTA SUSANA	DNI	4508949

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. **Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.**

**BARRIO 50 VIV.
2011-6**

EXPTE N° 2416-5373-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N.º 27	YAÑEZ CARLOS ALBERTO	DNI	16303492
		OVIEDO MARIA ELENA	DNI	25293082

**BARRIO 50 VIV.
2011-6**

EXPTE N° 2416-5319-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
Casa N°2	Mz. 22	DESCHI MATIAS EFRAIN	DNI	25623073
		GALEANO ALEJANDRA ELIZABETH	DNI	29927174
Casa N°3	Mz. 22	VELIS MARIANA	DNI	26959969
Casa N°4	Mz. 22	GONZALEZ HECTOR EDUARDO	DNI	25623299
		QUEREDE FERNANDA MABEL	DNI	26184246
Casa N°5	Mz. 22	PALADINI ANDREA FABIANA	DNI	23961727
		DIGILIO JOSE LUIS	DNI	20375365
Casa N°9	Mz. 22	VELIS NESTOR JAVIER	DNI	28130362
		CHIAPPINO MONICA VALERIA	DNI	27229439
Casa N°19	Mz. 22	LLANES MARCELA BEATRIZ	DNI	20821447
Casa N°20	Mz. 22	CODECIDO ALEJANDRO LUIS	DNI	8558306
Casa N°22	Mz. 22	LAGAMMA MARCELA ALEJANDRA	DNI	24329930
Casa N°23	Mz. 22	DONLON JUAN JOSE	DNI	10329883
		ESPAÑON MARIA DEL VALLE	DNI	11781269
Casa N°24	Mz. 22	RIVAS YANINA RITA	DNI	25623334
Casa N°25	Mz. 22	ROMANO ANDREA MARINA	DNI	26159172
		LABORDA MANDIUK CARLOS	DNI	35209409
		FACUNDO	DNI	35209409
Casa N°29	Mz. 22	BRES JOSEFA ELIDA	DNI	13643104
		BALLHORST HECTOR GUSTAVO	DNI	20821265
Casa N°43	Mz. 23	CEJA ALBERTO EMMANUEL	DNI	29496196
		ESTEBAN NORA VANESA	DNI	28056085
Casa N°49	Mz. 22	PERUGINO SILVINA PAOLA	DNI	25925074

**BARRIO 152 VIV.
2011-1**

EXPTE N° 2416-5327-

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
CASA 13 MZ B	RODRIGUEZ EUGENIA	DNI	35400973
	DINATALE BRAIAN NICOLAS	DNI	39516820

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.
1995-39****EXPTE N° 2416-2641-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 61	LEDESMA CESAR ESTEBAN	DNI	5301407

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Vicente López que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 370 VIV.
2017****EXPTE N° 2416-7485-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	DUPLEX N.º 13 PB	MATURANO ELVIRA ROSA	DNI	11248096
		RUIZ DIAZ PEDRO DAMIAN	DNI	16639040

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 96 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-9526-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N.º 72	PANGUILEF EMA	DNI	5079122

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.
2013-13****EXPTE N° 2416-9432-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N.º 22	OTERO SAEZ JOAQUIN ISMAEL	DNI	37559775

**BARRIO 89 VIV.
2013-10****EXPTE N° 2416-9543-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	SIN NOMBRE 282	CANULLAN ADRIANA CARINA	DNI	26546306
		PINTOS EDUARDO OSCAR	DNI	28047127

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.
2018****EXPTE N° 4100-59697-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 1 PB DTO. 1	BARRAGAN CLAUDIA BEATRIZ	DNI	30665843

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 294 VIV.
2016****EXPTE N° 4133-1658-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 256 MZ 8	ROMERO MARIA LAURA	DNI	26148252

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 556 VIV.
2012-14****EXPTE N° 2416-7080-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 13 ESC 3 PISO 1 DTO. A	AGUIRRE ISABEL BEATRIZ	DNI	18593893

**BARRIO 824 VIV.
2002-295****EXPTE N° 2416-9594-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX 86 PB DTO.	MENDIOLAR JOSE NORBERTO	DNI	23056010
		GOMEZ MYRIAN DEL VALLE	DNI	24433804

**BARRIO 824 VIV.
2002-358****EXPTE N° 2416-9594-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	TORRE 7 PISO 1 DTO. 6	OTAZO GISELA ROCÍO	DNI	35369653
		ARNOLD GABRIEL	DNI	34008532

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 108 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-9192-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 19 MZ 45 D	BONAVIDA SILVIA ESTER	DNI	10371536

dic. 18 v dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 208 VIV.
2012-17****EXPTE N° 2416-7962-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
PARCELA 5A	Casa MZ 174	PAOLINI PATRICIA ANDREA	DNI	27855233
PARCELA 3A	Casa MZ 180	SCASINO FABIANA ALEJANDRA	DNI	22602597
PARCELA 4A	Casa MZ 180	WRIGHT WALTER EDUARDO	DNI	16969989
		DEL GIUDICE MERCEDES VALERIA	DNI	26359509
PARCELA 5A	Casa MZ 180	WRIGHT KARINA VANESA	DNI	26014842
PARCELA 10	Casa MZ 186	PARRA GLADYS ESTHER	DNI	14140255
		LOPEZ RICARDO DARIO	DNI	25420730

**BARRIO 20 VIV.
2012-4****EXPTE N° 2416-7965-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N 8 MZ 125 A	FERNANDEZ ENRIQUE SIXTO	DNI	4994724
		GIOACHINI ALCIDA LILIANA	DNI	10458154

**BARRIO 23 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10147-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
PTE PERON 611	Casa N°6 MZ 119-A	D'AGOSTINO CRISTIAN ADRIAN	DNI	22602558
	Casa N°7 MZ 119-A	BLANCO MIRTA ELSA	DNI	11034757
LAHARGOU N°72	Casa N°10 MZ 119-A	MC CORMACK HUGO ALBERTO	DNI	14415098
PTE PERON N°571	Casa N°18 MZ 120-B	BARRAL ANA MARIA	DNI	12158926
GUEMES N°30	Casa N°22 MZ 120-B	LUQUE DAGOBERTO CARMELO	DNI	17485338

**BARRIO 20 VIV.
2012-5****EXPTE N° 2416-7965-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 3 MZ 125 A	ACUÑA GABRIEL EZEQUIEL	DNI	29937795

**BARRIO 208 VIV.
2012-23****EXPTE N° 2416-7962-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 14 MZ 29 N	GRABOWSKI GENOVEVA	DNI	22369371

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 152 VIV.
2017-4****EXPTE N° 2416-8059-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 23 MZ 7	NIETO JAQUELINE JOHANA	DNI	38827958
		GODOY ALEJANDRO RAUL	DNI	38660224

**BARRIO 94 VIV.
2010****EXPTE N° 4037-2689-**

N° IDENTIFICACION ORDEN VIVIENDA	DE	LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1 CASA N.º 16 MZ 186		MELGAREJO NOEMI LORENA	DNI	29634625
		FLORES EDUARDO DE JESUS	DNI	30910812

**BARRIO 880 VIV.
2015****EXPTE N° 2416-2082-**

N° IDENTIFICACION ORDEN VIVIENDA	DE	LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1 CASA N 14 MZ 23		BRITEZ BRITOS YAMILA BEATRIZ	DNI	38660876
		MAIDANA MAXIMILIANO ALFREDO	DNI	36748716

**BARRIO 94 VIV.
2016****EXPTE N° 2416-5462-**

N° IDENTIFICACION ORDEN VIVIENDA	DE	LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1 LOTE 6 MZ 173		TEVEZ OLGA INES	DNI	12355944

**BARRIO 50 VIV.
2002-8****EXPTE N° 2416-7917-**

N° IDENTIFICACION ORDEN VIVIENDA	DE	LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1 LOTE 4 MZ 76		JURADO DAVID JOEL	DNI	31531280

**BARRIO 152 VIV.
2017****EXPTE N° 2416-7536-**

N° IDENTIFICACION ORDEN VIVIENDA	DE	LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1 CASA 11 MZ 3		PEDRAZA HECTOR RODOLFO	DNI	21074591
		BARRIENTOS ROMERO CINTHIA ELIZABETH	DNI	29705670

dic. 18 v dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1294 VIV.**EXPTE N° 2416-9081-2018**

			DOCUMENTO
DE IDENTIDAD			
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO
NÚMERO			
1	CASA N.º 1 MZ 26	GOMEZ CRISTINA NOEMI	DNI
33613391			

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N° 2416-10115-2013-85**

			DOCUMENTO
DE IDENTIDAD			
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO
NÚMERO			
Casa N°410 MZ 14	Mz. 11	RAMIREZ ANA BEATRIZ	DNI
31243246			
Casa N°417 MZ 27	Mz. 11	SUAREZ ROMINA PAULA	DNI
31688466			
Casa N°456 MZ 28	Mz. 7	SANCHEZ MARIO DAVID	DNI
21438448			
Casa N°618 MZ 46	Mz. 26	FERREIRA SANDOVAL MARIA SONIA	DNI
94844753			
Casa N°944 MZ 57	Mz. 7	RAMIREZ GREGORIO ARIEL	DNI
94755800			
31457887		PAEZ SONIA SOLEDAD	DNI
Casa N°982 MZ 58	Mz. 7	ESPINOLA VALIENTE NATIVIDAD JAVIER	DNI
95100152			

BARRIO 1000 VIV.**EXPTE N° 2416-10115-2013-51**

			DOCUMENTO DE
IDENTIDAD			
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO
NÚMERO			
1	CASA N.º 559 MZ 44	SAUDEJAUD JOHANNA VALERIA	DNI
35959772			

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 2416-11764-****2014-2**

			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
	COLON S/N CASA MZ 49 C	BERKENWALD SANDRA RAQUEL	DNI	22880235

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 34 VIV.
2017****EXPTE N.º 4023-180-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 30	CEPEDA BEATRIZ GENOVEVA	DNI	4512842

**BARRIO 41 VIV.
2015****EXPTE N.º 2416-2232-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 62	JURADO JUAN RICARDO	DNI	16626504

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.
2018****EXPTE N.º 2416-8959-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 8 MZ 129 E	ZABALLA ARIEL EDGARDO	DNI	21107179
		MAIDA FANNY EDITH	DNI	22121735

**BARRIO 168 VIV.
2018****EXPTE N.º 2416-10156-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N 9 MZ 315 C	VALDES NUÑEZ GUILLERMINA DEL CARMEN	DNI	92374385

**BARRIO 317 VIV.
1996-73****EXPTE N.º 2416-4129-**

Nº	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 4 PISO 1 DTO. E MIGUEL IRIS MARISOL	DNI	27829192

**BARRIO 100 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-10157-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	LAIUPPA LUCIANO MARTIN	DNI	23489595
		VALLE FERNANDA MARIA	DNI	22601482
2	Casa N°2	GOMEZ METRAL MARIA CELINA	DNI	24372442
		TEJEDOR NESTOR EDGARDO	DNI	22346990
3	Casa N°4	SANTOS NORBERTO ELADIO	DNI	29510585
4	Casa N°7	GONZALEZ JULIETA ANDREA	DNI	22725275
		ESTAYE RUBEN GASTON	DNI	21449496
5	Casa N°8	CUFRE SANDRA LUJAN	DNI	20691625
		GUAJARDO GUSTAVO ALBERTO	DNI	17928115
6	Casa N°20	PAREDES GUZMAN SERGIO JUAN	DNI	28665015
		VITALE CAROLINA ELIZABETH	DNI	30423329
7	Casa N°25	ORTIZ SANDRA LILIANA	DNI	16606530
		GUTIERREZ GERARDO DARIO	DNI	16521467
8	Casa N°27	ASENSI SILVIA CRISTINA	DNI	24095400
		GANZERO CLAUDIO CHIRISTIAN	DNI	21141645
9	Casa N°31	PEREZ VICTOR EDUARDO	DNI	16739329
		SEPULVEDA ADELINA EVA	DNI	17863321
10	Casa N°37	MASSET JORGE OMAR	DNI	22872982
11	Casa N°41	HEFLING PAULA ANDREA	DNI	26172614
		SANCHEZ CRISTIAN HERNAN	DNI	22537140
12	Casa N°43	RIVERA LILIANA MABEL	DNI	22601353
		GALLEGO WALTER MARTIN	DNI	24531422
13	Casa N°75	SANTOS MARTIN ELADIO	DNI	24765659
		LINDNER JORGELINA ALEJANDRA	DNI	26794188
14	Casa N°77	SANTOS NERINA BELEN	DNI	35986952
15	Casa N°86	ATENCIO SILVIO RICAR	DNI	21907401
		RIVEROS CLAUDIA MABEL	DNI	22998912

**BARRIO 671 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-9401-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°29 MZ 5	BUSQUET RETO SEBASTIAN EMILIO	DNI	27708408
2	Casa N°31 MZ 5	NAVAS CAMILA NATALY	DNI	40373841
3	Casa N°34 MZ 5	STEFANAZZI NATALIA	DNI	27832503
4	Casa N°15 MZ 8	MOLINA BULLA EDUARDO LUIS	DNI	26373276
		FRETES FERNANDO GABRIEL	DNI	20317390
5	Casa N°39 MZ 12	WILT ANA MARIA	DNI	17755372
		CABRAL ALICIA MARGARITA	DNI	6649161
6	Casa N°24 MZ 13	FUENTEALBA IBARROULE FACUNDO NAHUEL	DNI	40478464
7	Casa N°47 MZ 14	ROSALES CRISTINA BEATRIZ	DNI	18002678

**BARRIO 214 VIV.
2016****EXPTE N° 2416-4455-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 177 MZ 227 AD	CARO SILVINA ANALIA	DNI	26738299
2	CASA N.º 54 MZ 227 V	VAZQUEZ MARISOL	DNI	32978937

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 211 VIV.
1995-5****EXPTE N° 2416-2289-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	49 N 287 PLANTA 8-155	GOMEZ MANUELA	DNI	16844499

**BARRIO 276 VIV.
2016****EXPTE N° 2123-748-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 1427	BUITRAGO JULIO ARGENTINO	DNI	4407004

**BARRIO 276 VIV.
2016**

EXPTE N° 2123-746-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 1 PISO 1 DTO. 4	QUIROGA MARINA BEATRIZ	DNI	5263448

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Luján que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 22 VIV.
2009-9**

EXPTE N° 2416-12358-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 7	RIASOL JAVIER IGNACIO	DNI	27789407
		RIASOL LUIS ALFREDO	DNI	33380383

**BARRIO 150 VIV.
1996-11**

EXPTE N° 2416-7255-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 36 MZ 2	GRIMBERG CECILIA ANDREA	DNI	21845643
		SASSI CLAUDIO FRANCISCO	DNI	20019101

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 33 VIV.
2018****EXPTE N° 2416-9620-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3	CONSTANTE HECTOR EDUARDO	DNI	11795628
		ORELLANO FRANCISCO ISABEL	DNI	5255714
2	Casa N°5	QUIROS NORMA NELIDA	DNI	14795167
3	Casa N°8	FOCARACIO MAYRA ALEJANDRA	DNI	34781710
		MARZANO MARTIN ENRIQUE	DNI	31538565
4	Casa N°9	RIVAS NANCY CONCEPCION	DNI	18574919
5	Casa N°10	FERREYRA ADELA BENJAMINA	DNI	11211547
6	Casa N°12	CARNERO MONICA ROMINA	DNI	31538501
7	Casa N°13	AGUILAR MARIA ISABEL	DNI	11792836
		NAVARRO JUAN CARLOS	DNI	12353594
8	Casa N°14	VERA LILIANA EDITH	DNI	14457309
		GARCIA JULIO ALBERTO	DNI	17391312
9	Casa N°19	MENNA DIANA SILVIA	DNI	11025991
		FERRA OSVALDO CESAR	DNI	20776081

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 570 VIV.
2018****EXPTE N° 4014-4102-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 394	IRRAZABAL MARINA ELISABET	DNI	26222067

**BARRIO 54 VIV.
2018****EXPTE N° 4014-2181-**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA N.º 4 MARTIN VANESA PAOLA DNI 27849875

**BARRIO 102 VIV.
9637-2018**

EXPTE N° 2416-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO

1 CASA N.º 99 ACOSTA SANDRA MARINA DNI 21826711

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 534 VIV.
2018-1**

EXPTE N° 2416-10071-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 PARCELA 2 CASA MZ 131 AX HANSER LORENA ANDREA DNI 24295479

2 AV. BALCARCE N.º 1096 CASA MZ 131 E CARIMAN DIONISIA DNI 11642160

**BARRIO 534 VIV.
2018**

EXPTE N° 2416-10072-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

Casa MZ 131-AW MANSILLA ANDREA ESTER DNI 23980301

Casa MZ 131-AX VEGA WALTER JAVIER DNI 22887445

MIRANDA ROMINA PAOLA DNI 30737781

Casa MZ 131-AX BECKERLE RUBEN MARINO DNI 27827944

STEIN NORA LUJAN DNI 25088070

Casa MZ 131-AX CONLON MARIA SOLEDAD DNI 22599273

Casa MZ 131-AX DIAZ JORGE LUIS DNI 28722577

MANSILLA NOELIA VERONICA DNI 29508081

Casa MZ 131-AX STREMEL GABRIELA SOLEDAD DNI 28722656

Casa MZ 131-AX MEDINA MARCOS DANTE DNI 29216745

PONCE MARTA SUSANA DNI 28722872

Casa MZ 131-AY CORSI MARCIA BETIANA DNI 24383852

Casa MZ 131-AY URBAN CORINA BELEN DNI 31525280

Casa MZ 131-AY SCHELL CECILIA ESTHER DNI 31817626

Casa MZ 131-AY	BORGES MIGUEL ANGEL	DNI	11250197
Casa MZ 131-AY	RUPPEL PATRICIA GRACIELA	DNI	23753942
Casa MZ 131-AY	ALIBERTI VICTOR	DNI	22616245
	CISNEROS VALERIA	DNI	26772953
Casa MZ 131-AY	FANELLI GUILLERMINA	DNI	32262071
Casa MZ 131-AY	PANE SILVINA	DNI	21505852
Casa MZ 131-AY	LESCANO MICAELA	DNI	33788932
Casa MZ 131-AZ	ROTELA VERONICA ROSA	DNI	28346310
Casa MZ 131-AZ	HAAG MARIA FERNANDA	DNI	27802688
Casa MZ 131-AZ	DIETRICH HECTOR RAUL	DNI	16477470
	SCHEFFER SONIA PATRICIA	DNI	20386513
Casa MZ 131-AZ	BARRAGAN PAULO OMAR	DNI	26736216
Casa MZ 131-BF	HUBERT CARINA NATALIA	DNI	25990422
	CORIS GUSTAVO FABIAN	DNI	22887560
Casa MZ 131-BF	CABRERA EDUARDO JAVIER	DNI	29377499
	FERNANDEZ MAYRA ZULEMA	DNI	29749987
Casa MZ 131-BF	ALLER SONIA PATRICIA	DNI	14532731
Casa MZ 131-D	AGUERRE CENSA MABEL	DNI	22115485
Casa MZ 131-E	SAGREDO DANIELA ALICIA	DNI	22887462
Casa MZ 131-E	GOYENECHÉ OSCAR DANIEL	DNI	14734953
Casa MZ 131-E	SILBERA ZACARIAS MARCIANO	DNI	5474434
	GODOY IRMA HAYDEE	DNI	14860928
Casa MZ 131-P	RAMOS PATRICIA FABIANA	DNI	20723811
Casa MZ 131-P	ALONSO SILVANA ANDREA	DNI	35795646
Casa MZ 131-P	LARREA NILDA LUJAN	DNI	13970011
Casa MZ 131-R	VILLEGAS NESTOR RUBEN	DNI	21929548
Casa MZ 131-T	FUHR MELISA	DNI	33148494
	LORA GUILLERMO	DNI	31481125
Casa MZ 131-T	PIMENTEL YESICA	DNI	32717218
	LUZARDO LUCAS	DNI	34997517
Casa	SCHWAB MARINA ANAHI	DNI	28346491
Casa Nº2 B MZ 107-U	ORELLANO ANDREA VERONICA	DNI	23112809
Casa Nº5 A MZ 107-U	RUFFA BETIANA EDITH	DNI	23980551
Casa Nº22 MZ 107-U	GRAFF PATRICIA ANDREA	DNI	22887381
Casa Nº25 MZ 107-U	MOYANO MARTIN NICOLAS	DNI	22210200
	BARNIER MARIA LORENA	DNI	23306019
Casa Nº3 MZ 107-W	LOBOS MARINA ELIZABETH	DNI	32262207
	PEREYRA JUAN MANUEL	DNI	27624778
BAIGORRIA 94	MONTES SILVINA VALERIA	DNI	32717063
	ZERFUS MALCO DARIO	DNI	31817647

dic. 18 v. dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1315 VIV.
2016-76**

EXPTE N° 2416-3205-

N° ORDEN	IDENTIFICACION VIVIENDA	DE	LA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 1 TORRE 2 PISO 10				

**BARRIO 1315 VIV.
2016-100**

EXPTE N° 2416-3205-

N° ORDEN	IDENTIFICACION VIVIENDA	DE	LA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 1 TORRE 3 PISO 9				

**BARRIO 1315 VIV.
2016-94**

EXPTE N° 2416-3205-

N° ORDEN	IDENTIFICACION VIVIENDA	DE	LA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 7 TORRE 25 PISO 3 DTO. B				

**BARRIO 1315 VIV.
1998-597**

EXPTE N° 2416-13177-

N° ORDEN	IDENTIFICACION VIVIENDA	DE	LA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 3 TORRE 9 PISO 4 DTO. B				

dic. 18 v dic. 20

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 496 VIV.
63174-2018**

EXPTE N° 4003-

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 4 MZ 5 PISO 1 DTO. A	DZIAD MARIA ROSA	DNI	4885216

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N°****2416-8877-2013-52**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ 38 PISO 3 DTO. D	CANTEROS PAOLA GEORGINA	DNI	29910400
		REYNOSO SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	28376743
2	TORRE 1 MZ 56 B PB DTO. A	OCAMPO MARIA ROMELIA	DNI	18364909

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N°****4003-64245-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 2 MZ 54 PISO 2 DTO. C	GIUDICHE MARIA DEL ROSARIO	DNI	14408110

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N°****2416-9652-2008-66**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 4 MZ34 C PISO 3 DTO. D	GOMEZ PAOLA MARIELA	DNI	26364378

BARRIO 496 VIV.**EXPTE N° 2416-12265-****2009-47**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A 4 MZ 2 PISO 1 DTO. A	GIL CELIA	DNI	3874871

BARRIO 302 VIV.**EXPTE N° 2416-10105-****2013-36**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
		AHUMADA CYNTHIA JOHANNA		
Casa N°4	Mz. PAR LUJAN		DNI	26338306
Casa N°22	Mz. PAR BARRERA NADIA SOLANGE		DNI	31431660
Casa N°58	Mz. PAR CASTELLO PATRICIA NANCY		DNI	14182805
Casa N°106	Mz. PAR GINELLA CARLOS ADRIAN		DNI	32983006
Casa N°156	Mz. PAR AMARILLA TORALES LORENZA		DNI	93796572
Casa N°210	Mz. PAR SEGOVIA MAYRA AILIN		DNI	38833122
Casa N°245	Mz. PAR BOTTONE GABRIELA ALEJANDRA		DNI	28173850
Casa N°282	Mz. PAR JIMENEZ ELIZABETH MIRTA		DNI	21480135
Casa N°299	Mz. PAR SIMONETTI ELSA EDITH		DNI	13773471

dic. 18 v. dic. 20

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución N° 801

LA PLATA, 5 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA – **VISTO:** Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en la sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, trató los puntos del orden del día c), d2), e1) y f2); “Considerar la nota de la Junta Electoral de fecha 14 de noviembre de 2018” y “Considerar en función de las dificultades de confección de padrones por Mesa de la próxima Elección de Jubilados, nuestra Entidad solicita la prórroga del mandato de representantes de Jubilados en todos los cuerpos de esa Caja Previsional, al mes de marzo de 2019. Se fundamenta este pedido en la solicitud de prórroga de la fecha del acto electoral al mes de Marzo de 2019, presentada ante la junta electoral.” Y

CONSIDERANDO:

Que en el tratamiento de estos puntos se resolvió que “Queda aprobado posponer el acto eleccionario a marzo de 2019 y notificar a los apoderados de las listas intervinientes todas las modificaciones perfeccionadas por la Junta Electoral, comentadas en ésta Asamblea”. (Acta n° 44).

Que el Agrimensor Felipe Rosace propuso “Prorrogar el acto electoral... para el 29 de marzo de 2019”, propuesta a la que adhirió el Ingeniero Norberto Beliera sin que se haya opuesto ningún asambleísta.

Que con posterioridad a la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día 30 de noviembre de 2018, la Junta Electoral presentó ante éste Consejo Ejecutivo una nota por medio de la cual solicita “... una prórroga .. para así concluir nuestra responsabilidad de la Convocatoria”.

Que la Junta Electoral fundamenta la solicitud de prórroga en el hecho de que ambas listas participantes no han cumplido en tiempo y forma con requisitorias realizadas por la propia Junta, como así también en la dificultad y exiguo plazo para la confección de documentación y su distribución, que resulta imprescindible para el acto electoral.

Que se han designado como autoridades de mesa a candidatos de una de las listas.

Que se tomó conocimiento de que los padrones a utilizar en el acto eleccionario deben serlo por localidades.

Que habiéndose decidido prorrogar el acto eleccionario para el mes de marzo de 2019, es claro que la representación de los jubilados quedará acéfala desde el 15 de diciembre próximo hasta que asuman los electos.

Que ello violenta la voluntad expresa de la Ley 12.490, en el sentido de que los afiliados jubilados estén representados en los Órganos de Conducción de la Caja.

Que asimismo, la Comisión de Fiscalización quedaría acéfala, por integrarse con doce (12) miembros, de los cuales ocho (8) son jubilados.

Que por ello es razonable y justo que los mandatos de los actuales miembros sean prorrogados hasta tanto asuman los electos.

Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2018 (puntos c), d2), e1) y f2), del orden del día), de acuerdo a lo ordenado por el artículo 17, inciso e), de la Ley 12.490; EJECUTA lo resuelto por la Asamblea:

ARTÍCULO 1°: Posponer el acto electoral para la elección de los jubilados integrantes de los tres Órganos de Conducción de la Caja, para el día veintinueve (29) de marzo de 2019, en los lugares y horarios que la Junta Electoral designe.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la utilización de los padrones por partidos, tal como lo ha resuelto la Junta Electoral.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar los mandatos de los actuales jubilados integrantes de los Órganos de Conducción de la Caja, hasta tanto asuman los electos.

ARTÍCULO 4º: Notificar en forma fehaciente la presente resolución a la Junta Electoral.

ARTÍCULO 5º: Ordenar a la Junta Electoral que notifique en forma fehaciente la presente resolución a los apoderados de las listas participantes en el proceso electoral.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese.

Agrim. Alberto Gregorio Santolaria, Secretario Administrativo; **Ing. Raimundo D'Elia**, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. VITALI MARIA CATALINA Comunica: Transferencia Habilitación Municipal A Vitali Carolina y Tosso Vta. Art. Juguetería y Librería. Domicilio Comercial Oposiciones a Av. Luro 6070 G. Laferrere. La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social BOYNE CAMERA MARIA SOLEDAD CUIT 27-29871776-5, con domicilio real Las Calendulas 2417, localidad Del Viso - Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro vivero, sito en la calle Las Calendulas 2417, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas las instalaciones, a favor de Spinelli Dante Nicolas CUIT 20-93232181-6, domicilio real Las Calendulas 2417, localidad Del Viso - Pilar, bajo el expediente de habilitación 4528/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Mar Chiquita**. NEGRE JAVIER RICARDO domicilio Trinquete 510 de La Caleta Mar Chiquita, transfiere a Maselli Sergio Rubén domicilio Lamadrid 2518. Hotel Residencial, ubicado Lamadrid 2518 libre de todo gravamen deuda y sin personal para reclamos de ley Rivadavia 3317 1º b de martes a jueves de 15:00 horas a 17:00 horas Mar Del Plata.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. ROJAS JOSÉ DANIEL CUIT 20-23010148-6 Transfiere a Wang Mei CUIT 23-95783961-4. Local comercial cuyo rubro es Artículos de limpieza - Fiambrería - Despensa - Artículos de Uso doméstico - Comestibles envasados, sito en la calle Maestra Rocha Montarce 1688 de la localidad de El Palomar, partido de Morón provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor XIULIN, HUANG con DNI 94.038.223 - CUIT 27-94038223-3 con domicilio real sito en la calle Brandsen 1050 - Ituzaingo - Código postal 1714 - Provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro: supermercado, expediente número 34003-V-2000 municipal. Cuenta de comercio 27-94038223-3 domicilio Rubén Darío 155 - La Reja - Partido de Moreno - Código Postal 1744 - Provincia de Buenos Aires. Comprador Lin, Hongping, DNI 95.369.978 - CUIT 20-95369978-9 domicilio real sito en la calle General San Martín 87 - Tigre - Código Postal 1648 - Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Romina Altamiranda, abogada, T 1, Fº287, CAMGR comunica que PETTA CARLA Y PELLEJERO PABLO ARIEL S.H., CUIT N° 30-71190502-9, con domicilio en Diario La Nación 2380, Moreno, Pcia. De Bs. As, transfiere el fondo de comercio en forma gratuita ubicado en Diario La Nación N°2380, Moreno Pcia. De Bs.As, habilitado por expediente N°11578-P-2011, Cuenta de comercio N° 30.71190502-9, Rubro: Alquiler de canchas de futbol, tenis, paddle y buffet, Pellejero Ivan Gonzalo DNI N°37.754.942, CUIT 20-37754942-3, con domicilio real en Juan Agustín García N°1353, C.A.B.A., reclamos de ley a Diario La Nación, Moreno.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Villa El Libertador**. OSORIO BERNAL LEONARDO, transfiere su almacén y despensas, despacho de pan, facturas, emparedados, galletitas, Sitio Central N°4401 Villa El Libertador. Pcia, de Bs. As. a Osorio Carlos Andres. Reclamos ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Sucesión ALVAREZ PABLO DANIEL Expte 66473 sucesión ab intestato herederos universales Camacho, Rosa Gilda DNI 92.291.591 - CIUT 27-92291591-7 y Alvarez, Antonio DNI 10.461.749 - CUIT 20-10461749-3, ambos domiciliados en Rosetti 4551 José C. Paz, transfiere fondo de comercio de rubro venta de especias y condimentos, expte municipal 163029/A/2015, Cta de comercio 20-28029230-4, ubicado en Av. Del Libertador 7575, a Alvarez Antonio, DNI 10.461.749, CUIT 20-10461749-3 Reclamos de ley en domicilio declarado.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. VAZQUEZ, VENTURA – VAZQUEZ, JOSÉ – VAZQUEZ ELADIO M. RODRIGUEZ MANUEL – NAVOS, TELMO – PEGITO JESÚS, SOCIEDAD DE HECHO CUIT 30-55102218-4 , transfiere a Navos, Vazquez, Pegito y otros S.A. CUIT 33-71445821-9 la Estación de Servicio y Cochera, sito en Av. Marconi 391 de El Palomar, partido de Morón. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. VIRGINIA TORREBLANCA, DNI 27.067.070 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es art de limpieza, kiosco, despensa, art de uso domestica de la localidad de Haedo y Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a Mariel Soraya Quiroz, DNI 33.660.417. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Huanguelen**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. XUE JIAN FANG domiciliado en la calle 30 N° 1015 de la localidad de Huanguelen, Partido de Coronel Suárez, D.N.I. N° 95.345.139. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio, cuyo número de habilitación 2439/2015, conforme de Decreto de fecha 07/10/2015 a favor Sra. Señora Zhuo Qin, domiciliado en la calle 30 N° 1015 de la localidad de Huanguelen, DNI N° 95.517.300. Destinado al rubro minimercado, bajo el nombre de Asia ubicado en calle sito en la calle 30 N° 1015 (esquina11). Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 30 N° 1015 de la localidad de Huanguelen, partido de Coronel Suárez. Fdo. Claudio E. Diez, Cdor. Público.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**, CORREA ALBARRACÍN NÉSTOR CLIDES con CUIT N° 20-92866088-6, transfiere fondo de comercio, rubro venta de pizzas, empanadas, bebidas alcohólicas, con consumo en el lugar y elaboración, sito en la calle Tribulato 102, Pdo. de San Miguel al señor Gómez Carlos Dario CUIT N° 20-27597923-7.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 CASTAÑO OSVALDO ARTURO DNI 11797334 pone en conocimiento transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fernández Adrián Dalmacio DNI 24403197 CUIT 20244031979 Destinado al rubro agencia de remisse habilitación número 173 Municipalidad de La Plata , sito en calle 66 número 1791 1/2 entre 30 y 31 quien ha autorizado dicha transferencia conforme reglamentacion vigente. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 66 numero 1791 1/2 e/ 30 y 31. La Plata, de diciembre 2018. Fdo. Fabiana Gabriela Gigli, Abogada.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social LIDIA ELIZABETH LANDANER CARLOS ALBERTO LANDANER y NÉSTOR JAVIER CORS CUIT: 30-71451913-8, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro lavadero automático de ropa sito en la calle Uriburu 199, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Lidia Elizabeth Landaner, CUIT: 27-25600007-0, bajo el expediente de habilitación Nro 10864/2000 ALC 2/2014 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. WE ARE ALFA S.R.L. Transfiere a Maldonado Emanuel Ramón su comercio de venta de comestibles envasados en origen, art de kiosco y bebidas con y sin alcohol, sito en Carlos Casares N° 2215- Rafael Castillo. Pdo. La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. EDGARDO A. ROSSI DNI 11.152.843, con domicilio en Liao Liao n° 1432 de la localidad de Del Viso. Anuncia la transferencia del fondo de comercio de el depósito sito en Arata 1150 de la localidad de Del Viso con habilitación municipal n° 9338/08 de la Municipalidad de Pilar, a favor del sr. Gustavo H. Rossi DNI 18.031.268, con domicilio en Rosalia de Castro n° 6429 de la localidad de Del Viso. Dicho depósito está destinado al rubro de acopio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, almacén, galletitas, golosinas, artículos de limpieza, perfumería y librería.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines**. Se avisa que JOSÉ MANUEL REY, DNI 10.527.622 transfiere la totalidad de su 50% del fondo de comercio del negocio: Ferretería Rivadavia, sito en Comod. Rivadavia 2085 de Los Polvorines, Pcia. de Buenos Aires, a Héctor Alfredo Ardiles, DNI 10.527.440 Reclamo de Ley en el domicilio del negocio.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SERGIO ALBERTO CANTALUPO, cede y transfiere gratuitamente la Habilitación Municipal del establecimiento comercial a "Cadivi S.R.L." con rubro: venta y exposición de vidrios, policarbonatos y afines ubicado en calle 47 número 1773 La Plata. Reclamo de la ley en el mismo. María Fernanda Martocci, Notaría.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS – **Moreno**. KE TIANSHOU, DNI 94.305.490 Cuit 20-94305490-9 con domicilio Salvador María del Carril N°1913, CP 1742 Moreno transfiere a Lin Meirong dni 95.428.270 Cuit 27-95428270-3 con domicilio en Salvador María del Carril N°1913 CP 1742 Moreno BA, AS el fondo de comercio de rubro Supermercado de nombre "Asia" situado Salvador María del Carril N° 1913. CP 1742 Moreno N° de Exp 109174/k/10y número de cuenta 94305490 reclamo de ley en el

mismo. Dra. Jéssica C. Brigandi. Dir. de Habilitaciones.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia fondo de comercio FLECHA ANGELICA ADRIANA DNI N°17.178.557 Domiciliada en Calabria N° 7688 de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires Anuncia transferencia Fondo de Comercio libre de deuda gravamen sin personal a favor de Cinthia Giselle Correa DNI N°31.533.795 con domicilio legal 14 de Julio N°3886 de Mar del Plata Pcia. Buenos Aires destinado al rubro despensa-fiambrería ubicado en calle Cordoba N°3999 de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires Reclamos de ley se fija el domicilio calle Calabria N° 7688 de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires Flecha Angelica Adriana DNI N°17.178.557. Laura Monica Seltzer.Abogada

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - C.A.B.A. Transferencia fondo de comercio. Constanza Sofía Choclin, abogada CPACF T° 90 F° 959, con domicilio en Tucumán 1438 piso 3 oficina 301 CABA, hace saber que ESTANISLADA DEL CARMEN PAZ ANCHORENA, CUIT 27-05891702-3, con domicilio legal y fiscal en la Av. Pte. Quintana 415 piso 7 CABA vende a Malal Lauquen S.A. CUIT 30-70889520-9, con domicilio legal y fiscal en Ayacucho 1823 piso 3 dpto H CABA, inscripta en el R.P.C. en fecha 27/4/2004 bajo el N° 5104 del Libro 24 de SA, la explotación del Fondo de Comercio Agua Pampa ubicado en Ruta 11 km. 471/474, estación Nahuel Rucá, partido de Mar Chiquita, Prov. de Bs As, conformada por cría de ganado bovino, hacienda vacuna, reproductores y maquinarias, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y embargos. Reclamos de ley en Ayacucho 1823 piso 3 dpto H CABA dentro del término de ley. Constanza Sofía Choclin.Abogada.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova - FUZHU WENG transfiere a Fuqin Weng. Su comercio de Autoservicio sito en Cnel isleños N°1169-I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs.As.Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, WILVERS MIRTA HERMINIA CUIT: 27-05869751-1, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro "Bar, confitería, venta de comidas rápidas sin espectáculos", sito en la calle Bernardino Rivadavia 650 esquina Bolívar, localidad de Pilar a favor de Pellegrini Carmelo José, CUIT: 20-17186904-9, bajo el expediente de habilitación N° 8938/02 Alcance 3/12. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Garín. BONNIN ADRIAN ROBERTO, CUIT 20 216061536, transfiere a Olivares Cynthia Soledad, CUIT 27265532700, el fondo de comercio zapatería, venta de calzados y venta de ropa, sito en Av. Belgrano 439, Garín, reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. CARLOS RODOLFO BARANDILLA transfiere a Fernando Resquin fondo de comercio de productos de panadería sito en Belgrano 3957. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. BEVILACQUA DAMIAN GABRIEL domicilio Magallanes 6739 Mar del Plata transfiere a Hugo Sebastián Vazzano domicilio Millan 436 Mar del Plata, roticería-fiambrería Viena Max ubicado Constitución 7344 local 1 Mar del Plata libre de todo gravamen deuda y con personal. Para reclamos de ley Magallanes 6739 Mar del Plata.

dic. 18 v. dic. 24

Convocatorias

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2018 a las 11:00, en la sede social del parque industrial Ruta N°3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al directorio y síndico, en exceso al límite del Art. 261 L. 19.550. Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación del número de directores titulares, suplentes, y elección de los mismos.
- 6) Designación del síndico titular y suplente. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art.238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art.67 L.19.550. Fdo: Gustavo Alberto Fernández,.Apoderado.

dic. 12 v. dic. 18

IASSA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/01/2018 a las 15:30 horas en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2018;
- 4) Consideración de destino del resultado del ejercicio: Distribución de utilidades o constitución de reserva facultativa;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 7) Designación de autoridades por el término de dos años;
- 8) Autorizaciones. – Mariana Spangemberch – Abogada autorizada por acta de directorio del 06/12/2018.

dic. 12 v. dic. 18

5 DE SEPTIEMBRE S.A.**Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo I de 5 de Septiembre S.A, a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I, a realizarse en Primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2018 a las 09:30 horas, en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Julio Cesar Castro. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

5 DE SEPTIEMBRE S.A.**Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase B Grupo II de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II a realizarse en Primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2018 a las 11:30 horas en la sede social de la calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Julio Cesar Castro. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

DUNLOP ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de diciembre de 2018, a las 10.30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta;
- 2) Consideración de los resultados no asignados según Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo del 2018.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley N° 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 20 de diciembre del 2018. Firmado Dr. Pedro Ricardo Dell'Isola. Contador Público.

dic. 13 v. dic. 19

MADIAN S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de San Martín 2629, el día 28 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, y Asamblea Extraordinaria a las 13hs y una hora después en segunda convocatoria con quorum y mayorías conforme lo prescriben los Arts.234 a 244 de la Ley 19.550 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA) En Asamblea Ordinaria Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Punto 2) Motivos del llamado a Asamblea fuera de termino Punto 3) Consideración de la documentación orescripta en el articulo 234 inc, 1 de la Ley 19.550 ,correspondiente al ejercicio económico y financiero nroll cerrado el día 31 de diciembre de 2.017. Punto 4) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nroll cerrado el 31 de diciembre de 2.017 ,Punto 5) Consideración de la retribución de lcs miembros do directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 39 de diciembre de 2.0/7. Punto 6) Elección de nuevo Directorio por un nuevo periodo II) EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 1) Aprobación de aumento de capital hasta la suma de \$4.000.000. Se informa a los Sres. accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar, con tres días hábiles de anticipación, sus acciones o certificados de tenencias en San Martín 2629 de Olavarría, en el horario de 9 a 17 hs. Rodolfo Martín BAUMLER DNI 21.954.480- Presidente

dic. 13 v. dic. 19

LAGUNA DEL MOLLE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Laguna del Molle SA, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de diciembre de 2018, a las 16 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de los motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término, 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta 3) Lectura y Consideración de la documentación art.234 inc. 1) Ley 19550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2018.- 4) Consideración de inversiones y mejoras, en la explotación.- 5) Destino de resultados acumulados.- 6) Consideración de la gestión del directorio.-

TEXTO ACLARATORIO

La presente convocatoria fué presentada en tiempo y forma para que se publique a partir del 10 de diciembre de 2018 y por inconvenientes técnicos se inserta a partir de la edición N° 24.820.

dic. 13 v. dic. 19

CENTROMET S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Conforme Acta de Directorio de fecha 4/12/2018 se convoca en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Enero de 2018 a las 15 hs , a celebrarse en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Aceptación de la renuncia presentada por el Director titular y Presidente Ricardo Wolkomisky. 3) Elección de la integración del Directorio. María Verónica Pérez, Abogada.

dic. 14 v. dic. 20

VILLANUEVA Y CIA**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - S.A.I.C.I Y A"CUIT: 30-58540372-1 Convócase a Asamblea Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el 6 de febrero 2019 a las 19 horas en Colón 218 1ro C de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos de convocatoria fuera de término.
- 2- Designación de accionista para aprobar y firmar acta.
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 30-6-18.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores.
- 5- Consideración de gestión de Directorio y asignación de honorarios –
- 6- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por el término de tres ejercicios.

María Manuela Fernández Villanueva, Presidente-Soc.no comprendida art.299 ley 19550.

dic. 17 v. dic. 21

Sociedades Por Acciones Simplificadas

PALERMO & BAEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2018. 1.- Cristian Gabriel Palermo, 22/11/1975, Viudo/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Lorenzo López N° 969, piso Pilar, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.786.492, CUIL/CUIT/CDI N° 20247864920, Daniel Oscar Báez, 25/09/1961, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Juan Manuel Blanes N° 1642, piso La Lonja, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.399.482, CUIL/CUIT/CDI N° 20143994822. 2.- "Palermo & Baez S.A.S.". 3.- Lorenzo López N° 969, 0, Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Gabriel Palermo con domicilio especial en Lorenzo López N° 969, 0, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Oscar Báez, con domicilio especial en Lorenzo López N° 969, 0, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ALLSOLUT SERVICIOS ING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/12/2018. 1.- Federico Romero, 27/05/1988, Soltero/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Güemes N° 929, piso 1 B Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.369.615, CUIL/CUIT/CDI N° 20333696151, Francisco Omar Brañas, 02/06/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Sgo Del Estero N° 186, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.005.935, CUIL/CUIT/CDI N° 20370059358. 2.- "Allsolut Servicios Ing S.A.S.". 3.- Nicaragua N° 1330, pb a, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Omar Brañas con domicilio especial en Nicaragua N° 1330, pb a, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Romero, con domicilio especial en Nicaragua N° 1330, pb a, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PLUSENERGON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2018. 1.- Sebastián Martín Aldana, 24/10/1968, Casado/a, Argentina, Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas Y Electrónicas N.C.P., Los Cerros y Oldman N° 0, piso B° Haras Santa María UF.196 Escobar, Loma Verde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.471.092, CUIL/CUIT/CDI N° 23204710929, María Andrea Aldana, 08/11/1964, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Rosario DX 3 N° 332, piso 0 0 San Lorenzo sur confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina, DNI N° 17.025.720, CUIL/CUIT/CDI N° 27170257206. 2.- "PlusEnergion S.A.S.". 3.- Oldman N° 704, 196, Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Martín Aldana con domicilio especial en Oldman N° 704, 196, CPA 1625, Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Andrea Aldana, con domicilio especial en Oldman N° 704, 196, CPA 1625, Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DOÑA CORALINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/12/2018. 1.- Josefina Gutiérrez, 05/09/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Necochea N° 331, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.003.597, CUIL/CUIT/CDI N° 27330035973, Juan Pablo Jesus Piva, 03/02/1984, Soltero/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Necochea N° 329, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.683.934, CUIL/CUIT/CDI N° 23306839349. 2.- "Doña Coralina S.A.S.". 3.- Necochea N° 331, -, San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones

nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Josefina Gutiérrez con domicilio especial en Necochea N° 331, -, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Jesus Piva, con domicilio especial en Necochea N° 331, -, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EL ARTURITO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/12/2018. 1.- Emiliano Oscar Velázquez, 05/10/1987, Soltero/a, Argentina, Empresario, Grand Bourg N° 463, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.148.484, CUIL/CUIT/CDI N° 23331484849, Arturo Alberto Velázquez, 22/12/1957, Casado/a, Argentina, Jubilado, Grand Bourg N° 463, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.323.388, CUIL/CUIT/CDI N° 20133233882. 2.- "El Arturito S.A.S.". 3.- Grand Bourg N° 463, Coronel Suárez, partido de Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emiliano Oscar Velázquez con domicilio especial en Grand Bourg N° 463, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Arturo Alberto Velázquez, con domicilio especial en Grand Bourg N° 463, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LÄNK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/11/2018. 1.- Maximiliano Alberto Lazarte Guerrero, 01/02/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios de Consultores en Tecnología de la Información, calle 432 bis N° 0, La Plata, El Peligro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.127.412, CUIL/CUIT/CDI N° 20351274124. 2.- "Länk S.A.S.". 3.- calle 432 Bis N° 0, El Peligro, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Alberto Lazarte Guerrero con domicilio especial en aalle 432 Bis N° 0, CPA 1894, El Peligro, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Elizabeth Sánchez, con domicilio especial en calle 432 Bis N° 0, CPA 1894, El Peligro, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AITAES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2018. 1.- Emiliano Sebastian Aita, 09/11/1975, Soltero/a, Argentina, comerciante, Yatay N° 881, piso 4 A Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.528.982, CUIL/CUIT/CDI N° 20245289821. 2.- "Aitae S.A.S.". 3.- Yatay N° 881, 4/A, Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emiliano Sebastian Aita con domicilio especial en Yatay N° 881, 4/A, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Ester Percara, con domicilio especial en Yatay N° 881, 4/A, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.